




---

**SUMARIO**


---

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

9

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la se declara desierto un puesto de libre designación.

9

Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

9

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

10

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María Paz García Caro.

10

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Teresa Amalia Palomeque Messia.

10

Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Olimpia Carreras Sánchez Catedrática de Universidad.

11

Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Encarnación Aguilar Criado Catedrática de Universidad.

11



**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012).

12

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 12 de mayo de 2010, por la que se aprueba para el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, el contenido de los temas que se incorporan al Anexo II de la Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

16

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

17

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

17

Resolución de 16 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

18

Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería para las Unidades de Gestión Clínica de Archidona y Campillos.

22

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

27

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Gestión.

33

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.

33

Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración.

34

Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

37

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 296/2010, de 18 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de la propiedad de la parcela núm. 12 de la Unidad de Ejecución 109 del PGOU de dicha localidad, con una superficie de 6.000 m2, con destino a Instituto de Educación Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación.

42

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 483/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

42

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 28 de abril de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil «Arlequín» de Ogijares (Granada).

42

Orden de 28 de abril de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «PIPO» de La Rinconada (Sevilla).

43

Orden de 28 de abril de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Recreo» de Gines (Sevilla).

44

Orden de 28 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Campanilla» de Estación, Cártama (Málaga).

45

Orden de 28 de abril de 2010, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Platero» de Huelva.

45

Orden de 28 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «El Duende» de San Fernando (Cádiz).

46

Orden de 29 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Rueda» de Cúllar Vega (Granada).

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de un incentivo a la empresa Oromas, S.A., para la apertura de la nuevas instalaciones industriales destinadas a la fabricación de pastas alimenticias en Puerto Real (Cádiz).

Acuerdo de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de incentivos a la empresa Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A., para la mejora de las instalaciones de producción de la empresa destinadas al envasado de agua mineral en Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Acuerdo de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de incentivos a la Empresa Auxiliar Conservera, S.A., para incorporar una nueva línea de producción de envases metálicos para la aceituna de mesa en Mairena del Alcor (Sevilla).

Acuerdo de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de una ayuda de reestructuración a la empresa Armazones del Sur, S.L., ubicada en Luque (Córdoba).

Acuerdo de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de una ayuda de reestructuración a la Empresa Internacional Olivarrera, S.A.U., ubicada en Dos Hermanas (Sevilla).

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 27/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 122/2009.

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2560/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga y recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 964/2003.

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de febrero de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento que establece la Ficha de Planeamiento del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Vejer de la Frontera.

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la sentencia de 25 de junio de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sección Segunda, recaída en el recurso número 137/08.

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de diciembre de 2009, por la que se acuerda el cumplimiento y ejecución de la Sentencia de 3 de julio de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, Sección Segunda, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1027/06-S1.<sup>a</sup>

Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de mayo de 2010, de la Sección de Personal y Régimen Interior del Servicio de Personal y Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita.

Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se crea el registro auxiliar de documentos que se cita y se suprime el anterior.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el Procedimiento Abreviado núm. 430/2008.

## CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 13 de mayo de 2010, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal denominado Registro de comunicación de sospecha de Enfermedades Profesionales por los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

47

48

48

48

49

49

49

50

50

51

54

55

59

60

61

61

Orden de 17 de mayo de 2010, por la que se delegan competencias para la suscripción de Convenios de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y Asociaciones Empresariales, para fomentar entre las empresas asociadas la adhesión al sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones.

62

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Decreto 291/2010, de 11 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga).

63

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 15 de abril de 2010, por la que se aprueba y publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2010.

71

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 12 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 793/2009. (PD. 1353/2010).

72

Edicto de 11 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 653/2009.

72

Edicto de 19 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1804/2009. (PD. 1345/2010).

73

Edicto de 21 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1738/2007. (PD. 1351/2010).

73

Edicto de 18 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 97/2009. (PD. 1352/2010).

74

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 5 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 638/2007. (PD. 1344/2010).

74

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 13 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 90, 94 y 96/10.

75

Edicto de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 613/2010.

76

Edicto de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 615/2010.

76

Edicto de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 617/2010.

76

Edicto de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 618/2010.

77

Edicto de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 619/2010.

77

Edicto de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 621/2009

77

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio que se cita. (PD. 1346/2010).

78

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita.

78

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de servicio que se cita. (PD. 1323/2010).

79

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a licitación pública por procedimiento abierto y trámite de urgencia los servicios que se citan. (PD. 1348/2010).

79

Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria de licitación para la contratación de la gestión del servicio público, en la modalidad de concesión, que se cita. (PD. 1347/2010).

80

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

81

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 1343/2010).

81

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita por el procedimiento abierto. (PD. 1338/2010).

82

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del Suministro que se cita, por el procedimiento abierto. (PD. 1337/2010).

82

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 1322/2010).

83

Resolución de 25 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 1339/2010).

84

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 1341/2010).

84

Resolución de 10 de mayo de 2010, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1340/2010).

85

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 1349/2010).

85

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro que se cita. (PD. 1342/2010).

86

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a actuaciones previas en procedimientos de animales potencialmente peligrosos.

87

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

87

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de reintegro sobre expediente de reintegro que se indica.

87

Anuncio de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución sobre expediente de reintegro que se indica.

87

Anuncio de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de reintegro sobre expediente de reintegro que se indica.

87

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Anuncio de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de metrología.

88

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de alta tensión 66 kV D/C desde la Subestación de Escúzar a la Subestación de Láchar en los términos municipales de Escúzar, La Malahá, Chimeñas, Cijuela y Láchar (Granada). Expte. 10.981/AT. (PP. 1206/2010).

88

Anuncio de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sobre el trámite de notificación de resolución de prescripción del expediente que se cita.

91

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de petición de informes al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación cooperativa de los expedientes que se relacionan.

91

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración como francos y registrables de los terrenos relativos al concurso minero que se cita.

91

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios concedidas o celebrados en materia de publicidad institucional.

92

Resolución de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

92

Anuncio de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

94

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de Cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística.

95

Anuncio de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

96

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0099.

96

Anuncio de 20 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0005.

97

Anuncio de 19 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de sobreseimiento en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0042.

97

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2010-0016.

97

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-P013.

98

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

98

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

98

Anuncio de 6 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

99

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

101

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

101

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

101

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

101

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

101

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

102

Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

102

Resolución de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

102

Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

102

Anuncio de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

102

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

- Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de corrección de errores recaída en el expediente que se relaciona. 103
- Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de corrección de errores recaída en el expediente que se relaciona. 103
- Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de corrección de errores recaída en el expediente que se relaciona. 104
- Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de corrección de errores recaída en el expediente que se relaciona. 104
- Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de corrección de errores recaída en el expediente que se relaciona. 104
- Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de corrección de errores recaída en el expediente que se relaciona. 104
- Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 105
- Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 105
- Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 105
- Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 105
- Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 105
- Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 106
- Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 106
- Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 106

Notificación de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento que se cita. 107

Anuncio de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados. 107

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace público el extracto de la de 6 de mayo de 2010, por la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden que se cita, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010. 107

Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Priego de Córdoba. (PP. 1208/2010). 108

Resolución de 9 de abril de 2010, de la Delegada Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada a la empresa Mingo Andrés, S.L., para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) denominado cortijo «Mingo Andrés», en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 1039/2010). 108

Anuncio de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan. 108

Anuncio de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita. 109

Anuncio de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan. 109

Anuncio de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 109

Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan. 109

Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita. 110

Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita. 110

Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 110

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos y propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 110

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 21 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de El Coronil, de modificación de las bases para la selección de plaza de Conserje de Escuela (BOJA núm. 240, de 10.12.2009).

111

Anuncio de 26 de abril de 2010, del Ayuntamiento de La Carlota, de modificación de las bases para la selección de plazas de funcionario.

112

**IB, IFP, IES, CP**

Anuncio de 20 de abril de 2010, del IES Las Salinas, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1040/2010).

112

Anuncio de 3 de mayo de 2010, del IES López de Arenas, de extravío de título de F.P. I. (PP. 1157/2010).

112

**NOTARÍAS**

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Notaría de don Rubén Ferreiro Casillas, de venta extrajudicial que se cita. (PP. 1191/2010).

112

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 26 de febrero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Ituci, de transformación. (PP. 982/2010).

113

---

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de febrero de 2010 (BOJA núm. 41, de 2.3.2010) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

#### A N E X O

DNI: 28.857.454-K.  
Primer apellido: Picado.  
Segundo apellido: Durán.  
Nombre: María Luz.  
Código P.T.: 9306210.  
Puesto de trabajo: Subdirector/a General.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.  
Centro directivo: Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.  
Centro destino: Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación

de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de libre designación denominado SV. Planificación y Evaluación Asistencial. Código 2121310, adscrito a la Delegación Provincial de Salud en Málaga, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 11 de febrero de 2010 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2010).

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 11 de febrero de 2010 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2010), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

#### A N E X O

DNI.: 74.822.318.  
Primer apellido: Molina.  
Segundo apellido: Molina.  
Nombre: Francisca.  
Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico Relaciones Laborales.  
Código 2118110.  
Centro directivo: Delegación Provincial Salud.  
Centro destino: Delegación Provincial Salud.  
Provincia: Málaga.  
Localidad: Málaga.

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 4 de marzo de 2010 (BOJA núm. 59, de 25 de marzo de 2010), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

#### A N E X O

DNI.: 29.731.415.  
Primer apellido: Álvarez.  
Segundo apellido: Alvárez.  
Nombre: Florentina.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Consumo. Código 686010.

Centro Directivo: Delegación Provincial Salud.

Centro Destino: Delegación Provincial Salud.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María Paz García Caro.*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 9.12.2003), ha resuelto:

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrito al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Doña María Paz García Caro. DNI núm. 74.617.587-K. Departamento: Enfermería. Área de Conocimiento: Enfermería. Fecha de efectos de la integración: 20 de abril de 2010.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 20 de mayo de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Teresa Amalia Palomeque Messía.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de marzo de 2010 (BOE de 22 de marzo de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por

el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Teresa Amalia Palomeque Messia, con Documento Nacional de Identidad número 25.915.273-T, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de Genética, adscrita al departamento de Biología Experimental.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 14 de mayo de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Olimpia Carreras Sánchez Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2010 (BOE de 29.3.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Olimpia Carreras Sánchez Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología y Zoología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Encarnación Aguilar Criado Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de enero de 2010 (BOE de 26.1.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Encarnación Aguilar Criado Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de Antropología Social, adscrita al Departamento de Antropología Social.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, convocadas por Orden de 18 de marzo de 2009 de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 62, de 31 de marzo), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo si bien, mediante Orden de 6 de agosto de 2009, dicha competencia fue delegada en la entonces Dirección General de la Función Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 133/2010, de 13 de abril, y en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

#### RESUELVE

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 10 de junio de 2010, a las 12 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado 5 de la base octava de la Orden de convocatoria de 18 de marzo de 2009, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acre-

ditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrado personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: ACC.C.SF. VETERINARIA														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.GRAL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA														
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD ANIMAL ARAENA														
2409410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A12	INV. ANAL. FOR. AGR-PE	ADM. AGRARIA	23	XX--	7.389,00	1	LDO. VETERINARIA	
CONT. Y ANAL. SALUD														
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX ALBOX														
6746510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA		22	X---	5.407,20	1	LDO. VETERINARIA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA CHIPIONA														
6793010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA		22	X---	5.407,20	1	LDO. VETERINARIA	CHICLANA DE LA FRONT
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES II HINOJOSA DEL DUQUE														
6800910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA		22	X---	5.407,20	1	LDO. VETERINARIA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G. ALHAMA DE GRANADA														
6809910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA		22	X---	5.407,20	1	LDO. VETERINARIA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ PUEBLA DE GUZMAN														
382310	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA		25	XXXX-	12.680,88	2	LDO. VETERINARIA	
CONT. Y ANAL. SALUD														
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN														

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	RFIDP	C. Específico	

CONVOCATORIA: ACC.O.S.F. VETERINARIA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA CAZORLA

6820110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X----- 5.407,20 LDO. VETERINARIA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MALAGA VELEZ-MALAGA

7042710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X----- 5.407,20 LDO. VETERINARIA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA CAMPIÑA-SIERRA SUR OSUNA

2581510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X----- 5.407,20 LDO. VETERINARIA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 10**

**PLAZAS TOTALES: 10**

ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

**PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO** .....

**SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

<b>1 DATOS PERSONALES</b>								
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE				
D.N.I. O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO		DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		CÓDIGO POSTAL		
LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO		DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

<b>2 CONVOCATORIA</b>							
GRUPO		CUERPO		ESPECIALIDAD		Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA							
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.				<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.							
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.							

<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA</b>			
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

<b>4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b>							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	



<b>5 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
En ..... a ..... de ..... de .....	
El/la solicitante	
Fdo.: .....	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## ANEXO

*ORDEN de 12 de mayo de 2010, por la que se aprueba para el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, el contenido de los temas que se incorporan al Anexo II de la Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su disposición adicional duodécima, que el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación se realizará mediante concurso-oposición.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con el artículo 154 de la mencionada Ley, deroga el Real Decreto 1538/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades básicas de inspección educativa.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, regula el procedimiento de acceso al citado Cuerpo de Inspectores de Educación, que será mediante concurso-oposición, existiendo, asimismo, una fase de prácticas que formará parte del proceso selectivo.

Por otra parte, la Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, establece que tendrá dos partes claramente diferenciadas, A y B, recogidas en los Anexos I y II de la Orden, y que a la parte «B» las Administraciones educativas correspondientes podrán añadir hasta un máximo de 20 temas.

En virtud de lo expuesto,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de la norma.

Por la presente Orden se establece el contenido de los temas que se añaden de forma correlativa a los incluidos en el Anexo II de la Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, que ha de regir en las pruebas selectivas que se convoquen para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Temario.

Los temas a los que se refiere el artículo anterior son los que figuran en el Anexo de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

Temas que se añaden de forma correlativa a los incluidos en el Anexo II de la Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

22. Regulación del sistema educativo andaluz. Competencias educativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Estructura, principios, fines y contenido.

23. Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Junta de Andalucía. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Estructura, principios, fines y contenido.

24. El Plan de Centro en el marco de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía y de los Reglamentos Orgánicos de los Centros. Estructura y desarrollo del Plan de Centro, su carácter integrador. Planes y programas de los centros educativos en Andalucía.

25. La solidaridad y la equidad en la educación andaluza en el marco de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Estructura, objetivos, programas y medidas de compensación educativa y social. Disposiciones normativas que desarrollan la Ley 9/1999.

26. El Plan General para la prevención de riesgos laborales en Andalucía. Estructura, principios, fines y contenidos de las normas que los desarrollan. Composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención. Los Planes de Autoprotección de los Centros docentes. La responsabilidad patrimonial de la Administración Educativa en casos de accidentes escolares. La asistencia jurídica al personal docente y no docente.

27. Instituciones y Organismos vinculados con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía: El Consejo Escolar de Andalucía, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

28. La Formación Profesional para el empleo en Andalucía. Centros integrados de Formación Profesional. Acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

29. La calidad y mejora de los centros y servicios en Andalucía. Las evaluaciones externas e internas. Evaluación de Diagnóstico en Andalucía. Modelos de gestión de calidad. Programas de Calidad y Mejora. Redes de Centros de Calidad en Formación Profesional.

30. El marco de intervención de la Inspección Educativa, sus contenidos competenciales en relación con el impulso de la mejora de los resultados escolares de los centros.

31. La enseñanza especializada de Idiomas en Andalucía. Normativa. Estructura y organización de los centros. El marco común europeo de referencia para las Lenguas.

32. Las enseñanzas artísticas y deportivas en Andalucía. Normativa. Tipología de centros que las imparten. Estructura y organización de los centros.

33. La educación permanente de personas adultas en Andalucía. Normativa. Oferta y planes. Estructura y organización de los centros. La educación a distancia en Andalucía.

34. La dimensión social de la educación en Andalucía: inclusión escolar, igualdad, educación para la paz y la convivencia.

35. La Formación Permanente del Profesorado en Andalucía. El Sistema Andaluz de Formación: estructura, organización y planes de formación.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

**A N E X O**

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.  
Centro directivo: Dirección General de Trabajo.  
Descripción del puesto de trabajo:

Código: 424710.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Director General.

Núm: 1.

Ads.: F.

Gr.: C1-C2.

Mod. Acceso: PLD.

Área Funcional/Relacional: Adm. Pública.

Niv.: 18.

C. específico: 9.776,16 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-C11.

Exp.: 1 año.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se

hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

#### A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.  
 Denominación y Código del puesto: Sv. Informes Económicos y Financieros. Código 2053410.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A1.  
 Cuerpo preferente: A1.1200.  
 C.D.: 28.  
 Tipo Admón.: AS.  
 Area funcional: Pres. y Gest. Económ.  
 Area relacional: Hacienda Pública.  
 C. Especifico RFIDP €/./m.: XXXX -21.024,00.  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de

las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de abril de 2010.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de la organización y gestión de los cuidados de enfermería, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías que constituyen la UGC.
- Mecanismos que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de los distintos niveles asistenciales.
- Acciones para el impulso de los cuidados a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, tanto en el domicilio como en los dispositivos asistenciales de salud mental.
- Sistema de evaluación para la efectividad, calidad y eficacia de los cuidados.
- Medidas, iniciativas e innovación para mejorar el funcionamiento y desarrollo de los cuidados enfermeros.
- Actuaciones en materia de docencia e investigación.
- Gestión y mantenimiento del material clínico y productos sanitarios.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales

para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de cuidados de enfermería UGC de Salud Mental.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia.

3.1.3. Dependencia Funcional: Director Unidad Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

### 3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Desarrollar y coordinar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 18.2 del Decreto 77/2008, de 4 de marzo, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elabo-

rar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....,  
Calle/Avda./Plza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de .....

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental, convocado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena mediante Resolución de fecha 16 de abril de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

#### ANEXO II

#### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, en los servicios de la Red de Salud Mental en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor/a Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la categoría ATS/DUE o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Titular o Profesor/a Asociado/a Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor/a, relacionados con la categoría de ATS/DUE: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por título de enfermero/a especialista en salud mental: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría ATS/DUE o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad y Consumo o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Cartera de servicios y organización del SSPA.

Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.

Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.

Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

Dirección por objetivos.

Flujo de comunicación interniveles.

Gestión de cuidados en salud mental.

Metodología enfermera.

Motivación y gestión de personas.

Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:

Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.

Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.

Trabajo en equipo.

Orientación a resultados.

Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.

Actitud de aprendizaje y mejora continua.

Actitud dialogante, negociadora y diplomática.

Humanista y con sensibilidad social.

Juicio crítico.

Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:

Capacidad de liderazgo.

Capacidad para tomar decisiones.

Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.

Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.

Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.

Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.

Visión continuada e integral de los procesos.

Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.

Relaciones interinstitucionales.

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería para las Unidades de Gestión Clínica de Archidona y Campillos.*

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedios por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula

la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos clasificados como cargos intermedios, de Coordinadores de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Archidona y Campillos, en el Área Sanitaria Norte de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Antequera, 5 de mayo de 2010.- El Gerente, José Pinazo Luque.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE COORDINADORES DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de

Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización de la Unidad, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las convocatorias los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Ad-

ministraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.

#### 3.1.3. Destino:

3.1.3.1. ZBS de Archidona/UGC de Archidona.

3.1.3.2. ZBS de Campillos/UGC de Campillos.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

#### 3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por el Área Sanitaria y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Málaga sito en Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200, Antequera (Málaga), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria, sito en Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200 (Antequera), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área Sanitaria Norte de Málaga.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir

del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área Sanitaria Norte de Málaga.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será pu-

blicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Área podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....,  
 con DNI ....., y domicilio en .....,  
 Calle/Avenida/Plaza .....,  
 tfnos ....., correo electrónico .....,  
 en posesión del título de .....

## E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica ..... del Distrito ....., convocado por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga ..... mediante Resolución de fecha ....., y publicada en el BOJA núm ....., de fecha.....

## S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga.

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.
- Orientación a los resultados.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación al usuario.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre,

## RESUELVO

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo.

Cádiz, 4 de mayo de 2010.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio, BOUCA de 2.7.07), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

#### 2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

#### 2.2. Requisitos específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.º y 13.º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

Igualmente, pueden participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9.º 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las

Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias – planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha, núm. 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

#### 5. Comisiones juzgadoras.

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concorra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28.º y 29.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurre alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

#### 6. Prueba.

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

Curriculum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

#### Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su curriculum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

#### 7. Propuesta de provisión.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14.º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que

haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin recibir se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

#### 8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino,

momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

### ANEXO I

#### 1. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Evolutiva y de la Educación» (DF3820). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Psicología de la Educación y del Desarrollo en Edad Escolar. Título de Grado en Magisterio en Educación Infantil.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Física» (DF3821). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de Oceanografía Química e Investigación en Reactividad química en Estuarios.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Física» (DF3822). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Química Física: Optimización de la evaluación integrada de la calidad de sistemas acuáticos mediante herramientas sensibles de alerta temprana.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Física» (DF3823). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Química Física: Análisis de la polución de sedimento acuáticos mediante métodos integrados.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Física» (DF3827). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de Oceanografía Química e Investigación en Ciclo del carbono en sistemas marinos.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Radiología y Medicina Física» (DF3825). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Materno Infantil y Radiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Radiología y Medicina Física. Líneas preferentes de investigación: Diagnóstico por imagen.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Tecnologías del Medio Ambiente» (DF3824). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Tecnologías del Medio Ambiente. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de «Operaciones Unitarias para el tratamiento de Efluentes, Emisiones y Residuos» del Grado Ciencias Ambientales e Investigación propia del área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente.

## ANEXO II

## COMISIONES JUZGADORAS

## 1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN» (DF3820)

## Comisión Titular:

Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Paloma Braza Lloret, TU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Rosario Carreras de Alba, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Fuentes Rebollo, CU, Universidad de Málaga.

## Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco José Ignacio Navarro Guzmán, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Pedro Manuel Ramiro Olivier, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Jesús Jiménez Morago, TU, Universidad de Sevilla.

## 2. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «QUÍMICA FÍSICA» (DF3821)

## Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. D. Abelardo Gómez Parra, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Aída Fernández Ríos, Profesora de Investigación del CSIC de Vigo.

Vocal: Prof. Dr. D. Jesús Forja Pajares, CU, Universidad de Cádiz.

## Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. D. Tomás Ángel del Valls Casilla, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Mercedes Conradi Barrena, TU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof. Dr. D. José Antonio Perales Vargas-Machuca, TU, Universidad de Cádiz.

## 3. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «QUÍMICA FÍSICA» (DF3822)

## Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. D. Tomás Ángel del Valls Casilla, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Mercedes Conradi Barrena, TU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof. Dr. D. Jesús Forja Pajares, CU, Universidad de Cádiz.

## Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. D. Ángel Luque Escalona, CU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Ana Andrés Payán, TU, Universidad de Cantabria.

Vocal: Prof. Dr. D. José Antonio Perales Vargas-Machuca, TU, Universidad de Cádiz.

## 4. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «QUÍMICA FÍSICA» (DF3823)

## Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. D. Ángel Luque Escalona, CU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Inmaculada Vallejo Fernández de la Reguera, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Jesús Forja Pajares, CU, Universidad de Cádiz.

## Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. D. Alejo Carballeira Ocaña, CU, Universidad de Santiago de Compostela.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Ana Andrés Payán, TU, Universidad de Cantabria.

Vocal: Prof. Dr. D. Julián Blasco Moreno, Investigador del CSIC de Cádiz.

## 5. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «QUÍMICA FÍSICA» (DF3827)

## Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. D. Abelardo Gómez Parra, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Aída Fernández Ríos, Profesora de Investigación del CSIC de Vigo.

Vocal: Prof. Dr. D. Jesús Forja Pajares, CU, Universidad de Cádiz.

## Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. D. Eduardo González Mazo, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Mercedes Conradi Barrena, TU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof. Dr. D. Tomás Ángel del Valls Casilla, CU, Universidad de Cádiz.

## 6. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA» (DF3825)

## Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. D. José Luis Carreras Delgado, CU, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Prof. Dr. D. Jorge Tejeiro Vidal, CU, Universidad de A Coruña.

Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Mateo Navarro, CU, Universidad de Valencia.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Francesca Pons Pons, CU, Universidad de Barcelona.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Abós Olivares, TU, Universidad de Zaragoza.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Araceli Hernández Vitoria, TU, Universidad de Zaragoza.

## 7. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE» (DF3824)

## Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. D. José M.<sup>a</sup> Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Peña Ormad Melero, TU, Universidad de Zaragoza.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Montserrat Pérez García, TU, Universidad de Cádiz.

## Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. D. José Luis Ovelleiro Narvión, CU, Universidad de Zaragoza.

Secretario: Prof. Dr. D. Juan Antonio López Ramírez, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Rosario Solera del Río, TU, Universidad de Cádiz.

**ANEXO II**

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E. )	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación	Activo <input type="checkbox"/>		
	Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....		
III. DATOS ACADÉMICOS			
Títulos	Fecha de obtención		
Docencia Previa			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:			

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.ª .....

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de .....

en el área de Conocimiento de .....

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Gestión.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión, este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer pública la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2010, a las 10,00 horas, en el Aula 3 del edificio A-4 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Armando Moreno Castro. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Manuel Gómez Ruiz. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don José Francisco Izquierdo Vilaseca. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Almería.

Don Juan Luis Ruiz-Rico Díez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Juan Marrero Torres. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Pedro M. Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Manuel Moreno Urbano. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Salvador Santiago Plaza Alarcón. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Don Arturo Roldán Garzón. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña M.ª Isabel Gómez Campillejo. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 17 de mayo de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión

Tercero. Los opositores excluidos, como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 2010, a las 10,00 horas en el edificio B-4 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Pedro M. Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Alfonso Miguel Chico Medina. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Don Jacinto Fernández Lombardo. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Don Salvador Santiago Plaza Alarcón. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Armando Moreno Castro. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Ángel Romero Díaz. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Don Luis Espinosa Moreno. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Don Tomás García Lendínez. Funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña Ana M.ª García Díaz. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 19 de mayo de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

#### CONCOCATORIA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

##### LISTADO DE EXCLUIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA/S EXCLUSIÓN
1	77344816	ALCÁNTARA CAPISCOL, ALBERTO	(1)
2	78683653	ALCÁNTARA CARRILLO, MERCEDES	(1)
3	24224217	ALMAGRO MARISCAL, GRACIA YOLANDA	(1)
4	44255487	ÁLVAREZ LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES	(4)
5	28591003	ARAUJO FERNÁNDEZ, JOSÉ	(4)
6	26019112	ASENSIO MORALES, ROSA	(1)
7	77325725	CUBERO MOYA, ROSA MARÍA	(1)
8	44366981	ESCUADERO ARTACHO, HÉCTOR RAFAEL	(1)
9	74624993	JIMÉNEZ VELASCO, CARMEN	(1)
10	26485321	LECHUGA GARCÍA, GLORIA	(1)
11	75106948	LECHUGA GARCÍA, MARÍA DOLORES	(1)
12	26007585	LÓPEZ PÉREZ, MERCEDES	(1)
13	23270712	MARTÍNEZ GARCÍA, MARÍA INMACULADA	(1)
14	33504618	MILLA MECÍAS, MIGUEL JAVIER	(1)
15	77332686	MUDARRA RAMÍREZ, ALEJANDRO BRAULIO	(1)
16	77348619	OGAYAR ANGUIA, MARÍA DEL CARMEN	(4)
17	77323943	ROJAS MIRANDA, MARÍA ISABEL	(1)
18	74651996	RUIZ IBAÑEZ, ÓSCAR	(1)
19	26028532	SERRANO CRUZ, MARÍA CARMEN	(1)

(1) NO ABONO DERECHOS DE EXAMEN

(2) NO APORTA DNI

(3) NO ACREDITA TITULACIÓN ACADÉMICA

(4) FUERA DE PLAZO

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración.*

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Uni-

versidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), este Rectorado ha resuelto convocar mediante el sistema de libre designación la provisión del puesto de trabajo vacante y dotado presupuestariamente que se relaciona en el Anexo I.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Podrán participar en el presente sistema de provisión los funcionarios de carrera que presten servicios en la Universidad de Málaga en las Escalas de Gestión Universitaria y Administrativa, clasificadas en los Subgrupos A2 y C1, respectivamente, de los comprendidos en el artículo 76 la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, a través del Registro General de la propia Universidad o en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la finalización de presentación de solicitudes, se efectuará el nombramiento, pudiéndose prorrogar el mismo hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los/as interesados/as podrán indicar y/o acompañar aquellos méritos y circunstancias que estimen puedan ser tenidos en cuenta para la Resolución de la/s plaza/s.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá de abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primer expresa o presuntamente.

Málaga, 13 de mayo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Código: G209UE03.

Puesto de Trabajo: Secretaría Vic. Cultura y Relaciones Institucionales.

Intervalo: 5.º

Subgrupo: A2/C1.

Observaciones: Disponibilidad horaria.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**ANEXO II (anverso)**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN**

***DATOS DE LA CONVOCATORIA:***

Fecha de Resolución	Fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.J.A.
---------------------	--

***DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:***

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Cuerpo / Escala	Grupo	N.R.P.	Titulación académica

***PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:***

--

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA INTERESADO/A

**EXCMA. SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**



*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Realización de Servicios Especializados en la Caracterización de Anticuerpos Monoclonales», al amparo del Convenio de Colaboración firmado entre la Fundación Progreso y Salud y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Francisco Martín Bermudo, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 20 de mayo de 2010.

La Universidad Pablo de Olavide

#### HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC1007 que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.02.40.20.04 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2010/1801).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 21 de mayo de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### ANEXO I

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

## 4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km. 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de

contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

## 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, mul-

tipificados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmentemente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

##### 9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

### ANEXO II

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: CTC1007.

Proyecto de Investigación: «Realización de Servicios Especializados en la Caracterización de Anticuerpos Monoclonales».

Investigador principal: Don Francisco Martín Bermudo.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Francisco Martín Bermudo.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmentemente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Citometría de flujo, cultivo celular, obtención de híbromas por fusión celular y métodos de inmuno-detección: ELISA, Western Blot, Inmuno-precipitación.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.941,11 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 27 de abril de 2011.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Biología.

- Experiencia en la producción de anticuerpos monoclonales.



**SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica

Referencia de la convocatoria (Ver Anexo II): \_\_\_\_\_

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el período de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
Firma del solicitante.

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO IV

Don/Doña .....,  
con domicilio en .....,  
y DNI ....., a efectos de ser contratado/a  
como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

ANEXO V

Don/Doña .....,  
con domicilio en .....,  
y DNI ....., a efectos de ser contratado/a  
como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las fuerzas a desempeñar.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 296/2010, de 18 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de la propiedad de la parcela núm. 12 de la Unidad de Ejecución 109 del PGOU de dicha localidad, con una superficie de 6.000 m<sup>2</sup>, con destino a Instituto de Educación Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la propiedad de la parcela núm. 12 de la Unidad de Ejecución 109 del PGOU de dicha localidad de 6.000 m<sup>2</sup> de superficie, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la cesión gratuita de la propiedad de la citada parcela ya que, ante el aumento considerable de la demanda de puestos escolares, satisface las necesidades de escolarización en el municipio.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de mayo de 2010

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) de la propiedad de una parcela de 6.000 m<sup>2</sup> de superficie, sita en la Unidad de Ejecución 109 del PGOU de dicha localidad, pendiente de segregación de la finca matriz cuyos datos registrales son los siguientes:

- Urbana: Parcela núm. 12, situada en los parajes del Romeral y Cortijo Blanco, junto al Parador de las Hortichuelas, término municipal de Roquetas de Mar, UE 109 del PGOU de Roquetas de Mar, destinada a uso de equipamiento primario; tiene una superficie de diez mil novecientos treinta y cinco metros y treinta y tres decímetros cuadrados; linda: Norte, calle Puebla de Sanabria; Este, zona verde; Oeste, Don Juan José López Pérez y Calle Puebla de Sanabria; y Sur, camino de las Yeseras.

Dicha finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 46, libro 487, tomo 2.069, finca núm. 35.136.

La parcela, objeto de la cesión, forma parte de la catastral núm. 5930901WF3753S0001YS.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 483/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 483/2010, interpuesto por doña Elisa Quiles Faz, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 16 de marzo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición en la categoría profesional de Restaurador del Grupo II, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- El Secretario General (Dto. 133/10, de 13.4, Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 28 de abril de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil «Arlequín» de Ogijares (Granada).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Ares Sánchez Pedraza, titular del Centro de Educación Infantil «Arlequín», con domicilio en C/ Parras, 2, de Ogijares (Granada), en solicitud de autorización administrativa de aper-

tura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil «Arlequín», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Arlequín.  
Código de centro: 18013915.  
Domicilio: C/ Parras, 2.  
Localidad: Ogijares.  
Municipio: Ogijares.  
Provincia: Granada.  
Titular: María Ares Sánchez Pedraza.  
Composición resultante: 3 unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de

un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 28 de abril de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «PIPO» de La Rinconada (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Vanesa Cárdenas Ramírez, titular del centro de educación infantil «PIPO», con domicilio en C/ Ana María Matute, 10, de La Rinconada (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «PIPO», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.  
Denominación específica: PIPO.  
Código de centro: 41018392.  
Domicilio: C/ Ana María Matute, 10.  
Localidad: La Rinconada.  
Municipio: La Rinconada.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Vanesa Cárdenas Ramírez.  
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 24 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 28 de abril de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Recreo» de Gines (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Sonia de Lemus González, representante de «Escuela Infantil El Recreo, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «El Recreo», con domicilio en C/ Haza de la Era, núm. 9, de Gines (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Recreo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.  
Denominación específica: El Recreo.  
Código de centro: 41018422.  
Domicilio: C/ Haza de la Era, núm. 9.  
Localidad: Gines.  
Municipio: Gines.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Escuela Infantil El Recreo, S.C.  
Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 38 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 28 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Campanilla» de Estación, Cártama (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Martín Alcaide, titular del centro de educación infantil «Campanilla», con domicilio en C/ Maestro Serrano, s/n, bloque 2, bajo C y D, de Estación, Cártama (Málaga), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29016719, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 36 puestos escolares, por Orden de 11 de mayo de 2009 (BOJA de 18 de junio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Don Antonio Martín Alcaide».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 2 unidades de primer ciclo para 33 puestos escolares, al centro de edu-

cación infantil «Campanilla», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Campanilla.

Código de centro: 29016719.

Domicilio: C/ Maestro Serrano, s/n, bloque 2, bajo C y D.

Localidad: Estación.

Municipio: Cártama.

Provincia: Málaga.

Titular: Antonio Martín Alcaide.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 69 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 28 de abril de 2010, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Platero» de Huelva.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Encarnación Alcántara Delgado, titular del centro docente privado «Platero», con domicilio en C/ Miguel Redondo, núm. 41-43, de Huelva, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de 1 unidad de párvulos que tenía autorizada en 1 unidad de primer ciclo de educación infantil y ampliación de 1 unidad de primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 21601032, tenía autorización administrativa para 1 unidad

de párvulos con 20 puestos escolares, por Orden de 12 de noviembre de 1991 (BOJA de 21 de enero de 1992) y para 1 unidad de primer ciclo de educación infantil con 20 puestos escolares, por Resolución del entonces Instituto Andaluz de Servicios Sociales de 15 de diciembre de 1998.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «doña Encarnación Alcántara Delgado».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio), la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre), el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo), el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio), el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Platero» por transformación de 1 unidad de párvulos, que tenía autorizada, en 1 unidad de primer ciclo de educación infantil y ampliación de 1 unidad de primer ciclo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Platero.

Código de centro: 21601032.

Domicilio: C/ Miguel Redondo, núm. 41-43.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Doña Encarnación Alcántara Delgado.

Composición resultante: Tres unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 28 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «El Duende» de San Fernando (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Inmaculada Fernández Caballero, representante de «Guardería San Fernando La Sirenita, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «El Duende», con domicilio en C/ Doctor Castroviejo, esquina, C/ Antonio Ramos, de San Fernando (Cádiz), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 11007168, tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil con 61 puestos escolares, por Orden de 14 de febrero de 2007 (BOJA de 22 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Guardería San Fernando La Sirenita, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 2 unidades de primer ciclo para 31 puestos escolares, al centro de educación infantil «El Duende», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.  
Denominación específica: El Duende.  
Código de centro: 11007168.  
Domicilio: C/ Doctor Castroviejo, esquina, C/ Antonio Ramos.  
Localidad: San Fernando.  
Municipio: San Fernando.  
Provincia: Cádiz.  
Titular: Guardería San Fernando La Sirenita, S.L.  
Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 92 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 29 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Rueda» de Cúllar Vega (Granada).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Belén López Reyes, representante de «La Rueda, C.B.», entidad titular del centro de educación infantil «La Rueda», con domicilio en C/ Federico García Lorca, 14-16, de Cúllar Vega (Granada), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 18007010, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 37 puestos escolares, por Orden de 21 de febrero de 2007 (BOJA de 29 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «La Rueda, C.B.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en una unidad de primer ciclo para 16 puestos escolares, al centro de educación infantil «La Rueda», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: La Rueda.  
Código de centro: 18007010.  
Domicilio: C/ Federico García Lorca, 14-16.  
Localidad: Cúllar Vega.  
Municipio: Cúllar Vega.  
Provincia: Granada.  
Titular: «La Rueda, C.B.»  
Composición resultante: Cuatro unidades del primer ciclo de educación infantil para 53 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda la unidad de educación infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ACUERDO de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de un incentivo a la empresa Oromas, S.A., para la apertura de las nuevas instalaciones industriales destinadas a la fabricación de pastas alimenticias en Puerto Real (Cádiz).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de mayo de 2010, adoptó el siguiente

### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 27 de abril de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

### A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un Incentivo por valor de ocho millones quinientos sesenta y dos mil novecientos noventa euros con cuarenta y dos céntimos (8.562.990,42 €) a la empresa Oromas, S.A., ubicada en Cádiz.

El objeto del proyecto es la apertura de nuevas instalaciones industriales destinadas a la fabricación de pastas alimenticias.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

*ACUERDO de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de incentivos a la empresa Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A., para la mejora de las instalaciones de producción de la empresa destinadas al envasado de agua mineral en Villanueva del Arzobispo (Jaén).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2010, adoptó el siguiente,

### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 27 de abril de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

### A N E X O

«Autorizar el gasto de dos millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos ocho euros con cuarenta y tres céntimos (2.958.308,43 €) para la concesión de Incentivos a la empresa Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A., ubicada en Villanueva del Arzobispo (Jaén), según el siguiente desglose:

1. Un incentivo por valor de dos millones cuarenta y un mil quinientos ochenta euros con cuarenta y ocho céntimos (2.041.580,48 €).

2. Una bonificación de tipo de interés por importe de novecientos dieciséis mil setecientos veintisiete euros con noventa y cinco céntimos (916.727,95 €).

El proyecto consiste en la mejora de las instalaciones de producción de la empresa, mediante la ampliación de la zona de almacenaje, oficinas y garajes en 16.600 m<sup>2</sup> y la adquisición de 4 nuevas líneas de envasado para bebidas funcionales, nuevos formatos en PET y vidrio.

Dichos incentivos se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

*ACUERDO de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de incentivos a la Empresa Auxiliar Conservera, S.A., para incorporar una nueva línea de producción de envases metálicos para la aceituna de mesa en Mairena del Alcor (Sevilla).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia,

el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2010, adoptó el siguiente,

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 27 de abril de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

#### A N E X O

«Autorizar el gasto de un millón doscientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (1.282.551,56 €) para la concesión de Incentivos a la empresa Auxiliar Conservera, S.A. ubicada en Mairena del Alcor (Sevilla), según el siguiente desglose:

1. Un incentivo por valor de cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos euros con ochenta y siete céntimos (474.882,87 €).

2. Una ayuda reembolsable por importe de seiscientos mil euros (600.000,00 €).

3. Una bonificación de tipo de interés por importe de doscientos siete mil seiscientos sesenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos (207.668,69 €).

El proyecto consiste en dotar de infraestructuras productivas para incorporar una nueva línea de producción de envases metálicos para la aceituna de mesa y atender la demanda procedente del tejido agroalimentario.

Dichos incentivos se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

*ACUERDO de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de una ayuda de reestructuración a la empresa Armazones del Sur, S.L., ubicada en Luque (Córdoba).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2010, adoptó el siguiente,

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 27 de abril de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

#### A N E X O

«Autorizar el riesgo para la concesión de la ayuda de reestructuración a la empresa Armazones del Sur, S.L., ubicada en Luque (Córdoba) y con CIF B14438725, consistente en un aval ante entidad de crédito por un importe máximo de dos millones de euros (2.000.000 €), con el límite del 80% del importe del principal del préstamo avalado, con una vigencia de 8 años desde su formalización y una comisión del 1,50% anual sobre el principal avalado. Se delega en el Director General el establecimiento de las garantías de la presente operación.

Dicha ayuda se autoriza al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía, modificada por la Orden de 22 de febrero de 2010.»

*ACUERDO de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de una ayuda de reestructuración a la Empresa Internacional Olivarrera, S.A.U., ubicada en Dos Hermanas (Sevilla).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de mayo de 2010, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 27 de abril de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

#### A N E X O

«Autorizar el riesgo para la concesión de la ayuda de reestructuración a la empresa Internacional Olivarrera, S.A.U., ubicada en Dos Hermanas (Sevilla) y con CIF A41097858, consistente en un aval ante entidad de crédito por un importe máximo de dos millones ciento sesenta mil euros (2.160.000 €), con el límite del 80% del importe del principal del préstamo avalado, con una vigencia de 9 años desde su formalización y una comisión del 1,50% anual sobre el principal avalado. Se delega en el Director General el establecimiento de las garantías de la presente operación.

Dicha ayuda se autoriza al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía, modificada por la Orden de 22 de febrero de 2010.»

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 27/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 122/2009.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 122/2009, interpuesto por la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y

Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa), siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 28 de octubre de 2008, mediante la que se desestima recurso alzada contra Resolución de 9.5.08 que resuelve, entre otras cuestiones, estimar en parte la reclamación de la entidad Codif, S.L., contra la liquidación por fraude efectuada, declarando que el importe a abonar en concepto de liquidación por fraude asciende a 190,70 euros, se ha dictado sentencia con fecha 28 de enero de 2010, núm. 27/2010, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Se acuerda desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancia de la mercantil Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa), contra la resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada con fecha 9 de mayo de 2008, por la que se resuelve estimar en parte la reclamación de la entidad mercantil Codig, contra liquidación por fraude efectuada, dejándola sin efecto y declarando que la cantidad a abonar en concepto de liquidación por fraude es de 190,70 euros y, en consecuencia, debo declarar y declaro ajustada a derecho la resolución impugnada, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 23 de febrero de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario Judicial del mencionado Juzgado, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2560/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga y recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 964/2003.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 964/2003, interpuesto por doña María Isabel Luque Cabrera, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 31 de enero de 2003, mediante la que se acumula la resolución de los recursos de alzada presentados contra Resolución 6.9.02 por la que se aprueba proyecto de «Línea aérea de 66 kV entre la Subestación de Villanueva de Algaidas y Subestación de Archidona, provincia de Málaga» y se declara la utilidad pública de la misma; y se inadmite recursos de alzada presentados contra el Acuerdo de 28.10.02, por el que se convocan a las partes para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por la construcción de la mencionada línea, se ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de

2009, núm. 2560/2009, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Primero. Desestimar el recurso interpuesto contra la resolución identificada en el antecedente de hecho primero de esta sentencia.

Segundo. No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 10 de marzo de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.*

El art. 38.2 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de creación en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización de Registros Auxiliares del Registro General de Documentos, con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, facultando a cada Administración Pública para establecer los días y el horario en que deben permanecer abiertos, garantizando así el derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos previsto en el art. 35 de la citada Ley.

Por su parte, el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

En este sentido, el artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, exigen hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registros, así como sus horarios de funcionamiento.

El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, establece en el artículo 4 que corresponden a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia

las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las relativas a las hasta ahora asignadas a la Consejería de Economía y Hacienda que venían siendo ejercidas por la Secretaría General de Economía, la Dirección General de Política Financiera y la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

En consecuencia, se procede a la adecuación de la organización general de la Consejería por Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, integrándose la Secretaría General de Economía, la Dirección General de Política Financiera y la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

En relación con todo lo anterior, la dispersión de las sedes administrativas que integran la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia con motivo de la asunción de las competencias en materia de economía, y en aras de una mayor accesibilidad de los ciudadanos a los servicios públicos, hace aconsejable la adopción de medidas que contribuyan a agilizar las funciones de recepción y autenticación de la documentación correspondiente a las solicitudes y escritos que los ciudadanos presenten en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Por todo ello, en virtud de las competencias otorgadas en los art. 38.2, 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el artículo 10.2.c) del Decreto 134/2010, de 13 de abril, y los artículos 10 y 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto,

#### R E S U E L V O

Primero. Crear el Registro auxiliar de documentos que se detalla en el Anexo, siendo su horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables.

Segundo. Dar publicidad de la creación del mencionado registro auxiliar, mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la exposición del anuncio correspondiente al Registro de Documentos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de los datos referidos a su ubicación y funcionamiento.

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

#### A N E X O

Registro Auxiliar de Documentos.  
Centro: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.  
Dirección: C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edif. Torretriana. Isla de la Cartuja.  
Código Postal: 41092.  
Población: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de febrero de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento que establece la Ficha de Planeamiento del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Vejer de la Frontera.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la

Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace Pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de Cádiz de fecha 24 de febrero de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento que establece la Ficha de Planeamiento del Sector SAU-4 «Sicallec» del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Vejer de la Frontera.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 17 de marzo de 2010, y con el número de registro 2088, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 24 de febrero de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento que establece la Ficha de Planeamiento del Sector SAU-4 «Sicallec» del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Vejer de la Frontera (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente de referencia, tramitado por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial, en Cádiz, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 16 de febrero de 2009; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre (BOJA núm. 12, de 20 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; la Comisión Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento que establece la Ficha de Planeamiento del Sector SAU-4 «Sicallec» del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Vejer, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006, a reserva de la simple subsanación de deficiencias; de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que se relacionan a continuación:

1. Se deberá establecer una determinación vinculante de las NNSS de Vejer de la Frontera para dicho Sector en la aludida ficha de planeamiento, consistente en que en el Plan Parcial de Ordenación o instrumento de desarrollo del planeamiento que se establezca, deberá asignar al ámbito de dicha explotación un uso pormenorizado que permita y que compatibilice la ejecución de las labores de restauración a que se encuentra sometida dicha explotación por imperativo de la Ley de Minas, y determinadas por la Consejería de Innovación, con la referida

clasificación atribuida, debiendo calificarse dichos terrenos en los que se encuentran las explotaciones mineras como Espacios Libres, en atención a la referida compatibilidad, por considerarse como más idóneos para tal fin. En este sentido, dicha determinación vinculante que será recogida en dicha ficha urbanística de planeamiento, como parte integrante de las aludidas NNSS del planeamiento de Vejer de la Frontera, y dentro del documento de cumplimiento, se establecerá al amparo de los preceptos de la LOUA que se han señalado, como un criterio y una directriz fijados por el Plan General que vinculará al planeamiento de desarrollo que se apruebe, encuadrado dentro de la capacidad del PGOU de establecer dicha ordenación pormenorizada de carácter preceptivo en dicho suelo urbanizable sectorizado, y que como se ha dicho, deberá respetar el instrumento de desarrollo que se apruebe. Asimismo, se deberá recoger que dicho Plan Parcial de Ordenación o instrumento de desarrollo que se apruebe, deberá ser informado con carácter previo a su aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de Minas, de acuerdo con su legislación sectorial. Asimismo, el espacio libre deberá garantizar la funcionalidad y accesibilidad necesarias para el fin al que se destine (art. 9.E de la LOUA). En caso contrario no podrá computar dentro de las reservas mínimas de dotaciones del artículo 17.1 de la LOUA. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.2.A) c) y 13.1.b) de la LOUA.

2. En cuanto a la Ficha Urbanística reguladora de las condiciones de desarrollo y de ordenación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SAU-4 «Sicalec», en su apartado relativo a los Criterios de Ordenación y Observaciones, deberá eliminarse el párrafo que dispone que: «- Se establece un plazo de dos años a contar desde la aprobación definitiva de estas normas para que se inicie la tramitación de este SAS. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca tal circunstancia, estos terrenos tendrán la consideración de suelo no urbanizable común.»

La facultad para modificar la clasificación de los suelos solo es posible a través de la Ley por medio de la innovación de los instrumentos de planeamiento general por el órgano competente en materia de urbanismo (artículos 35 y ss. de la LOUA), careciendo el PGOU o las NNSS de la facultad de condicionar su vigencia en sus propios instrumentos.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, si bien dicha publicación e inscripción referidas se encuentran supeditadas por imperativo del artículo 33.2.b) LOUA invocado en el punto primero, al cumplimiento de las subsanación de las deficiencias antes señaladas, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

## ANEXO II

«1.4. Descripción y justificación de las determinaciones adoptadas en el presente documento de cumplimiento.

Se establece desde el presente Documento la siguiente ficha urbanística reguladora de las condiciones de desarrollo

y de ordenación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SAU-4: «Sicalec» (en la actualidad, Suelo Urbanizable Sectorizado de conformidad con la Disposición Transitoria Primera, apartado 1, regla 1ª.b, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), a integrar en el artículo 6.3.4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal:

Art.- 6.3.4.- SUS-4: Sicalec

### ANTECEDENTES:

- Finca rústica denominada Sicalec, actualmente destinada, principalmente, a usos agropecuarios, y en cuyo ámbito se localiza, por otra parte, una antigua explotación de recursos de la sección A) de la Ley de Minas denominada «La Herradura II» núm. 104, respecto de la cual fue declarada la caducidad de la autorización mediante Resolución del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 5 de julio de 2002.

### CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de actuación: Compensación.

Iniciativa: Privada.

Instrumentos: Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

### CONDICIONES DE ORDENACIÓN

Superficie bruta: 1.361.500 m<sup>2</sup>.

Núm. máximo de viviendas: 51.

Aprovechamiento tipo: 0,0587.

Densidad bruta (Viv/ha): 0,374.

Aprovechamiento lucrativo: 80.020 m<sup>2</sup>.

Uso global: Terciario

Cesiones:

- Reservas mínimas establecidas en el art. 12 del Anexo del R.P.

- Viario: A determinar por el plan parcial (no se establece trazado vinculante).

- 10% A.T.

### OBJETIVOS:

- Creación de la denominada «Ciudad del Caballo», a base de parcelas capaces de albergar una vivienda y las instalaciones necesarias para desarrollar la actividad ecuestre.

- Potenciar las actividades ganaderas, deportivas y de ocio.

### CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y OBSERVACIONES:

- Parcela mínima: 12.000 m<sup>2</sup>.

- Sólo se admitirá una vivienda por parcela, con superficie máxima construida de 300 m<sup>2</sup>.

- La distancia mínima a linderos de las edificaciones será establecida por el Plan Parcial que desarrolle el Sector.

- Altura máxima de la edificación: una planta. Se podrá ocupar en una segunda planta un máximo de un 20% de la superficie construida en planta baja. Para el uso hotelero se admitirá un máximo de tres plantas.

- El viario podrá tener un carácter blando, con características apropiadas a la actividad a desarrollar en la zona. Los propietarios de los terrenos comprendidos en el sector quedarán obligados a la conservación de la urbanización, por lo que se deberá crear una Entidad de Conservación (art. 68 RGU)

- Usos lucrativos admisibles: el residencial, el hotelero y deportivo. Usos prohibidos: Industrial y actividades extractivas. El máximo aprovechamiento destinado a uso residencial será de 15.300 m<sup>2</sup>

- Los terrenos en los que antaño se localizaba la explotación de recursos de la sección A) de la Ley de Minas existente dentro del ámbito, denominada «La Herradura II» núm. 104, deberán calificarse por el Plan Parcial de Ordenación del Sector como Espacios Libres. Los mismos deberán garantizar la funcionalidad y accesibilidad necesarias para el fin al que se destine, de conformidad con el artículo 9.E) de la Ley 7/2002,

de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, o, en caso contrario, no podrá computar dentro de las reservas mínimas de dotaciones del artículo 17.1 de la referida Ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.2.A.c) y 13.1.b) de la misma.

- El Plan Parcial de Ordenación del Sector deberá ser informado con carácter previo a su aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de Minas.

- El sector podrá ser desarrollado por fases, dividiendo a éste en tantas unidades de ejecución como se estimen necesarias, teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 144 y 145 TRLS y 36 RGU.

- El terreno de cesión deberá ser acondicionado por cuenta de la propiedad para poder albergar de forma adecuada los usos a que se destine, previamente a la formalización de la cesión.

- Se establece un plazo máximo de cuatro años a contar desde la aprobación definitiva de estas Normas para que se ordene detalladamente este SUS mediante la aprobación definitiva y entrada en vigor del preceptivo Plan Parcial. El incumplimiento de dicho plazo legitimará a este Ayuntamiento para la sustitución del sistema de compensación por un sistema público de actuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

- El Plan Parcial de Ordenación del Sector deberá incorporar como Documento Anexo el correspondiente Plan de Restauración de la explotación de recursos de la sección A) de la Ley de Minas existente dentro del ámbito, denominada "La Herradura II" núm. 104, que fuera aprobado en su momento por la Consejería competente por razón de la materia, a los efectos de garantizar la compatibilidad entre ambos documentos. Dicho Plan deberá ejecutarse con carácter previo o, en todo caso, simultáneo, a la ejecución del/os Proyecto/s de Urbanización del Sector.

- El Plan Parcial de Ordenación del Sector deberá incorporar como Documento Anexo el correspondiente Proyecto de Abandono de Labores que refleje las medidas de seguridad a ejecutar en los terrenos en los que se localizaba la antes citada explotación minera, una vez el mismo fuere aprobado por la Consejería competente por razón de la materia. Dicho Proyecto deberá ejecutarse con carácter previo o, en todo caso, simultáneo, a la ejecución del/os Proyecto/s de Urbanización del Sector.

Asimismo, se incorpora mediante el presente Documento de cumplimiento a dicho artículo 6.3.4 de las vigentes Normas Subsidiarias el consiguiente plano de ordenación en el que se delimita el ámbito del Sector (ver plano núm. 2.2, identificado con la denominación de Ámbito del Sector SAU-4: "Sicalec").

Como puede observarse en el mismo, se establece el ámbito del Sector SAU-4: "Sicalec" de forma totalmente coincidente con la delimitación del mismo que ya se encontraba prevista en el Documento de Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobado según acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2000, incluyendo así la totalidad de los suelos situados entre la vía pecuaria Cordel de la Barca a Manzanete y la carretera nacional N-340, y, por lo tanto, conteniendo en su interior los terrenos que fueron en su momento objeto de explotación de recursos de la sección A) de la Ley de Minas denominada "La Herradura II" núm. 104.

La inclusión en el Sector de los mencionados terrenos que fueron objeto de explotación minera se realiza en virtud de los informes emitidos con fecha 9 y 13 de octubre de 2006 por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a los que ya se hizo referencia en el apartado 1.2.- Antecedentes del presente documento, en los que se indica que el expediente de autorización de explotación de recursos de la sección A) de la Ley de Minas denominado "La Herradura II" núm. 104, fue declarado caducado en virtud

de Resolución del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico emitida en fecha 5 de junio de 2002. En consecuencia, desde esa fecha no se encuentra autorizada la explotación de recursos minerales en la cantera localizada en el interior del ámbito. Al no existir explotación minera autorizada, no hay actividad efectivamente merecedora de protección ni intereses mineros a ponderar, por lo que se incluyen estos terrenos en el interior del Sector SAU-4: "Sicalec".

En cuanto a la ficha urbanística propuesta, las determinaciones de densidad y uso se han fijado en seguimiento de la ficha de planeamiento para el Sector SAU-4: "Sicalec" que contenía el documento de Normas Subsidiarias tramitado. En consecuencia, los usos y edificabilidades se han mantenido de acuerdo con las previsiones de aquel documento. Simplemente se producen las siguientes alteraciones en la ficha con respecto a dicho documento:

- Se rectifica la determinación concerniente a la distancia a linderos de las edificaciones que contemplaba la ficha urbanística integrada en aquel documento, que, por resultar ordenación pormenorizada y no estructural, deberá adoptarse por el Plan Parcial de acuerdo con la organización interna del sector y el paisaje urbano que se pretenda realizar, de conformidad con el artículo 13.3.b) de la LOUA.

- Se incorporan dos nuevas determinaciones en el cuadro denominado "Criterios de ordenación y observaciones", relativas a la necesidad de que, con carácter previo o, en todo caso, simultáneo a la ejecución del/os Proyecto/s de Ejecución del Sector, se proceda a la ejecución de las labores de restauración recogidas en el Plan de Restauración aprobado en su momento y a la necesidad de elaboración y posterior ejecución de un Proyecto de Abandono de Labores, todo ello respecto de la explotación de recursos de la sección A) de la Ley de Minas existente dentro del ámbito, denominada "La Herradura II" núm. 104. Ambos Documentos deberán formar parte, como Anexos, del Plan Parcial de Ordenación del Sector. La inclusión de estas determinaciones en la ficha urbanística deriva del contenido del informe de fecha 13 de octubre de 2006 emitido por la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (R.M.E. núm. 11.915, de 24 de octubre de 2006).

- Se modifica la ficha en los siguientes extremos, a los efectos de subsanar las deficiencias relacionadas en el acuerdo adoptado por la CPOTU en sesión celebrada en fecha 25 de febrero de 2009, al punto núm. 5 del Orden del Día, mediante el que se dispone aprobar definitivamente el expediente:

- I. Pasa a exigirse como determinación vinculante que los terrenos en los que antaño se localizaba la explotación de recursos de la sección A) de la Ley de Minas existente dentro del ámbito, denominada "La Herradura II" núm. 104, sean calificados por el Plan Parcial de Ordenación del Sector como Espacios Libres, en cuanto dicho uso pormenorizado permite y compatibiliza la ejecución de las labores de restauración a que se encuentra sometida dicha explotación por imperativo de la Ley de Minas y determinadas por la Consejería de Innovación. Asimismo, se impone que dichos espacios libres deberán garantizar la funcionalidad y accesibilidad necesarias para el fin al que se destine, de conformidad con el artículo 9.E) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, o, en caso contrario, no podrá computar dentro de las reservas mínimas de dotaciones del artículo 17.1 de la referida Ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.2.A.c) y 13.1.b) de la misma.
- II. Se recoge que el Plan Parcial de Ordenación del Sector deberá ser informado con carácter previo a su

aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de Minas.

- III. Se ha eliminado el párrafo que, en el apartado de la ficha urbanística relativo a los Criterios de Ordenación y Observaciones, disponía que, transcurrido el plazo de dos años desde la aprobación definitiva de las NN.SS. para que se iniciara la tramitación de este SUS, los terrenos tendrían la consideración de suelo no urbanizable común. En su lugar, y anulando en consecuencia esa condición de clasificación de suelos, pasa a determinarse que: "Se establece un plazo máximo de cuatro años a contar desde la aprobación definitiva de estas Normas para que se ordene detalladamente este SUS mediante la aprobación definitiva y entrada en vigor del preceptivo Plan Parcial. El incumplimiento de dicho plazo legitimará a este Ayuntamiento para la sustitución del sistema de compensación por un sistema público de actuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.»

Cádiz, 11 de mayo de 2010.- El Delegado, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la sentencia de 25 de junio de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sección Segunda, recaída en el recurso número 137/08.*

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 12 de mayo de 2010, y con el número de registro 2428, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Sentencia de 25 de junio de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sección Segunda, recaída en el recurso número 137/08, por la que se anula la aprobación definitiva del Documento de cumplimiento y Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Prado del Rey, efectuada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (entonces de Obras Públicas y Transportes) de la Junta de Andalucía en Cádiz por medio de Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2007 (Anexo).

#### A N E X O

«Sevilla, a 25 de junio de 2009.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, formada por los Magistrados que arriba se expresan, ha visto en nombre del Rey el recurso núm. 137/2008, seguido entre las siguientes partes, como demandante la Asociación Ecologistas en Acción, representada por el Procurador Sr. Tejera Romero y como demandados la Consejería de Obras Públicas, representada por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía. De cuantía

indeterminada. Ha sido ponente el Magistrado Ilmo. Sr. don José Santos Gómez, quien expresa el parecer de la Sección Segunda.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En su escrito de demanda la parte actora interpuso de la Sala una sentencia anulatoria de la resolución impugnada, con los demás pronunciamientos de constancia.

Segundo. Por la parte demandada y codemandada, al contestar, se solicita una sentencia desestimatoria del recurso interpuesto.

Tercero. Habiéndose recibido el pleito a prueba, y con el resultado que consta en los diferentes ramos, fueron requeridas las partes para que presentaran el escrito de conclusiones que determina la Ley Jurisdiccional, y evacuado dicho trámite, en su momento, fue señalado día para la votación y fallo, el cual ha tenido lugar en el designado, habiéndose observado las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se interpone recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 13 de noviembre de 2007, por la que se acuerda la aprobación del Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Prado del Rey.

Segundo. La parte actora alega en esencia en apoyo de sus pretensiones lo que sigue:

Incumplimiento por el documento del Texto Refundido del acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana y vulneración por éste del procedimiento de aprobación definitiva. La ordenación urbanística establecida por el Plan incumple los fines específicos y objeto establecidos por la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de conseguir un desarrollo sostenible. Deficiencias de estudio de impacto ambiental y del expediente administrativo.

La representación procesal de la Administración autonómica se allana a la demanda.

Tercero. Dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción, en su art. 75, el allanamiento de los demandados, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el apartado segundo del art. 74, que por lo que a la Administración respecta no son otros que la presentación de testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por la Leyes o reglamentos respectivos. Consta en las actuaciones judiciales escrito del Sr. Letrado de la Junta de Andalucía de 27 de mayo de 2009, por el que se allana al recurso contencioso-administrativo. Se menciona la Resolución de 30 de abril de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza el allanamiento y al mismo tiempo se aporta testimonio de la indicada resolución. Lo anterior supone el cumplimiento de los requisitos procesales que exige la Ley reguladora de la Jurisdicción respecto de la figura del allanamiento, sin que por otra parte la estimación de las pretensiones de la demanda suponga infracción del Ordenamiento Jurídico.

En base a lo anterior procede la estimación del recurso.

Cuarto. No se aprecia temeridad ni mala fe, para hacer una expresa imposición de costas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

## FALLAMOS

Que debemos estimar y estimamos el recuso interpuesto contra la resolución que se recoge en el fundamento jurídico primero de la presente sentencia, en los términos del suplico de la demanda. Sin costas.

Con certificación de esta sentencia, devuélvase el expediente al lugar de procedencia.

Así, por nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Cádiz, 14 de mayo de 2010.- El Delegado, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de diciembre de 2009, por la que se acuerda el cumplimiento y ejecución de la Sentencia de 3 de julio de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, Sección Segunda, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1027/06-S1.<sup>a</sup>*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace Pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de Cádiz de fecha 22 de diciembre de 2009, por la que se acuerda el cumplimiento y ejecución de la Sentencia de 3 de julio de 2008 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, Sección Segunda, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1027/06-S1.<sup>a</sup>, que anula el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 31 de julio de 2006, punto núm. 3, relativo a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación de los Elementos de las Unidades 5, 6 y 7, y SA-1 «Cabo Plata» del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 21 de enero de 2010, y con el número de registro 1623, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Sección de Urbanismo de Cádiz de fecha 22 de diciembre de 2009, por la que se acuerda el cumplimiento y ejecución de la Sentencia de 3 de julio de 2008 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, Sección Segunda, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1027/06-S1.<sup>a</sup>, que anula el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 31 de julio de 2006, punto núm. 3, relativo a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación de los Elementos de las Unidades 5, 6 y 7, y SA-1 «Cabo Plata» del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa (Anexo I).

- Sentencia de 3 de julio de 2008 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo

con sede en Sevilla, Sección Segunda, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1027/06 (Anexo II).

## ANEXO I

«Vista la Sentencia de 3 de julio de 2008 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, Sección Segunda, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1027/06-S1.<sup>a</sup>, que declara nula la Resolución de la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 31 de julio de 2006, al Punto núm. 3, por la que se acordó la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación de los Elementos de las Unidades 5, 6 y 7, y SA-1 «Cabo Plata» del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, por cuanto se considera en la citada Resolución Judicial que la imputación de costes al Sector SA-3 que se contempla de manera específica en dicho documento, al objeto de contribuir a los gastos necesarios destinados a las infraestructuras obligadas para la legalización del nuevo SA-4, no es ajustada a Derecho, y por consiguiente nula; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz con fecha 16 de diciembre de 2009, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de Urbanismo, de Cádiz, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo mediante resolución adoptada al punto 3.º del orden de la sesión celebrada el 31 de julio de 2006, acordó la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación de los Elementos de las Unidades 5, 6 y 7, y SA-1 «Cabo Plata» del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, a excepción de las determinaciones que fueron objeto de subsanación de deficiencias e introducción de modificaciones y que se relacionaron en el dispositivo tercero de dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 132.3.b. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. El Ayuntamiento de Tarifa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, remitió a esta Delegación Provincial documento técnico y expediente administrativo correspondientes al Documento de Cumplimiento requerido en el anterior Acuerdo de aprobación definitiva, aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre de 2006, por el que se subsanaban las deficiencias señaladas por la CPOTU en el citado Acuerdo.

Tercero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz en sesión de 23 de noviembre de 2006 acordó aceptar el documento correspondiente al citado documento de cumplimiento correspondiente a dicha modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, mediante Acuerdo de la COPTU, por considerar que cumplimentó lo acordado por esta Comisión Provincial en Resolución de fecha 31 de julio de 2006.

Cuarto. El objeto de dicha Modificación de elementos consistió en establecer la nueva delimitación de dos sectores de suelo urbanizable del Plan General de Tarifa, correspondientes por un lado al S.A.1 «Cabo de Plata», y por otro al S.A.4 «Atlántica», el cual incluye las Unidades UA 5, 6 y 7 (sobre las que ha recaído Sentencia firme de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fe-

cha 15 de noviembre de 1996) y los terrenos necesarios para la reserva de las dotaciones del nuevo sector S.A.4, quedando dichos terrenos detraídos de la anterior delimitación fijada por el Plan General para el S.A.1 "Cabo de Plata".

La propuesta de la Modificación se justifica en el cumplimiento de la Sentencia anteriormente mencionada, en virtud de la cual, los suelos correspondientes a las Unidades UA 5, 6 y 7 dejarían de estar clasificados como urbanos (tal como recogía el Texto Refundido del PGOU de Tarifa aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 18 de abril de 1996), pasando a clasificarse como urbanizables. Esta medida implica el establecimiento de la línea de servidumbre de costas a una distancia de 100 m de la línea de DPMT y la necesidad de reserva de suelo para el cumplimiento de las dotaciones demandadas por la legislación vigente.

El Ayuntamiento de Tarifa, en sesión plenaria de fecha 20.10.2000 acordó proponer al equipo redactor del Plan General el estudio y aplicación de la ejecución de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del TSJ de Andalucía, estimatoria de los recursos contencioso-administrativos interpuestos por el MOPT contra la aprobación definitiva del PGOU de Tarifa, relativos a la clasificación como urbanos de los terrenos de la urbanización Atlanterra.

La Modificación objeto de este informe proporciona el marco legal para clasificar como suelo urbanizable las Unidades 5, 6 y 7 y constituir un sector en el que sea posible incluir la reserva de dotaciones correspondientes al suelo residencial que ya se encuentra en avanzado estado de consolidación.

No obstante, en dicha modificación para los gastos necesarios para las infraestructuras obligadas para la legalización del nuevo SA-4, figura específicamente en la memoria del documento técnico, en concreto en el apartado 5 correspondiente al estudio económico-financiero, una imputación de costes al Sector SA-3.

Quinto. Contra dicha Resolución de la CPOTU de 31 de julio de 2006, la entidad mercantil Atlanterra A.G. interpone recurso contencioso-administrativo núm. 1027/06-S1.<sup>a</sup> ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que en Sentencia de 3 de julio de 2008, notificada con fecha de 5 de febrero de 2009, procede a la estimación del recurso interpuesto, anulando la citada Resolución en lo referente a la imputación de costes de urbanización al SA-3, sentencia que adquiere firmeza, y que es notificada para que se lleve a puro y debido efecto, se adopten las resoluciones que procedan y se practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en ella; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se ponen de manifiesto en los fundamentos de derecho de dicha sentencia, que: F.D. 3.º: "En el convenio urbanístico de gestión celebrado entre el Ayuntamiento de Tarifa y la entidad actora, se acordó la cesión de terrenos de 100.000 m<sup>2</sup> de superficie que adquiriría el Ayuntamiento, con el fin de destinarlo a espacios libres y equipamientos para dotar a las unidades de ejecución UAS 5,6 y 7, formando el futuro SA-4. El Ayuntamiento se comprometía en el convenio a incoar un Expediente de Modificación Puntual del PGOU que tenga por objeto la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable en cuya delimitación se integrarán los terrenos objeto de cesión conjuntamente con los terrenos que conforman las actuales unidades de ejecución núms. 5, 6 y 7 de Atlanterra. En este nuevo sector del suelo urbanizable programado, la entidad Atlanterra A.G. carecerá de derechos de aprovechamiento urbanísticos provenientes de los terrenos que son objeto de cesión a favor del Ayuntamiento, por consiguiente no tendrán obligación alguna de sufragar cualquier gasto o coste de urbanización de ese nuevo ámbito que a efectos de gestión y ordenación se integran los terrenos cedidos". F.D.4.º: "No es procedente la modificación del Plan General en cuanto a la

imputación de costes de urbanización de la SA-4 a la SA-3, pues las cláusulas del convenio están suficientemente claras, en el sentido en que la cesión por parte de la actora se hace careciendo de derechos de aprovechamiento urbanísticos provenientes de la superficie de los terrenos que son objeto de cesión y al mismo tiempo no tendrán obligación alguna de sufragar cualquier gasto o coste de urbanización de ese nuevo ámbito. Por otra parte la SA-3 no se encontraba dentro del ámbito de la modificación, por lo que no se puede exigir una aportación económica para sufragar unos costes de las infraestructuras del SA-4. No puede exigirse un mayor coste a la SA-3 que el exigido por el PGOU, pues como se ha dicho la SA-3 no se encontraba en la modificación y además contaba con todos los instrumentos de ordenación, gestión y ejecución, ya que contaba con aprobación definitiva del Plan Parcial de fecha 18.6.1997, aprobación definitiva del proyecto de compensación de 17.1.2003, y aprobación definitiva del proyecto de urbanización de 25.6.2004, informes sectoriales favorables y separado de los nuevos crecimientos, pues se encuentra mucho más al sur, ubicado en la zona consolidada del Cabo de Plata, sin que hasta el mismo lleguen las nuevas previsiones de infraestructuras y entre ellas el Sistema General Viario. También existen diferencias con los demás ámbitos implicados, en cuanto a la menor densidad de población que soporta la SA-3, en parcelas unifamiliares aisladas superiores a 2.000 m<sup>2</sup> de superficie cada una, siendo el uso y demanda de infraestructuras menor que el que puedan demandar los demás ámbitos. Asimismo en la imputación de costes se produce una infracción del artículo 51.1 de la LOUA, pues la distribución de beneficios y cargas se debe llevar a cabo con anterioridad a la ejecución material del planeamiento que no le debe afectar, por no estar incluido en el mismo, de ahí, que no se le deba de imputar costes de otro ámbito, no sólo por lo anteriormente expuesto sino porque cuenta con todos los instrumentos de ordenación. Igualmente se ha producido vulneración de los artículos 30 y 95 de la LOUA, al no haberse cumplido el convenio urbanístico e imputar costes de urbanización al SA-3 'Cabo de Gracia' por las ejecuciones de infraestructuras de otros sectores y sistemas generales. En base a lo anteriormente expuesto procede la estimación del recurso."

Sexto. Una vez valorada la referida sentencia del TSJA, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, emite informe de fecha 16 de diciembre de 2009.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en los artículos 117.3 y 118 de la Constitución Española de 1978, de los artículos 2 y 17 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE 2.7.1985), y de lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, donde se dispone que: 1. La potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y en su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia. 2. Las partes están obligadas a cumplir la sentencia en la forma y términos en que éstas se consignan.

Segundo. El órgano competente para la aprobación de un instrumento de planeamiento, lo es para la ejecución de los fallos judiciales que incidan sobre dicho instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio, LRJCA, que establece que: "Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro

y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél."

Tercero. De acuerdo con lo expuesto, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y consecuentemente, el órgano obligado y responsable para el cumplimiento de la citada sentencia firme.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada por el artículo 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar el presente Acuerdo por el que se procede, en cumplimiento y ejecución de la Sentencia de 3 de julio de 2008 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, Sección Segunda, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1027/06-S1.ª, a la anulación del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 31 de julio de 2006, al Punto núm. 3, relativo a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación de los Elementos de las Unidades 5, 6 y 7, y SA-1 "Cabo Plata" del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, en lo referente exclusivamente a la imputación de costes que figura de manera específica atribuida al Sector SA-3, al objeto de contribuir a los gastos necesarios destinados a las infraestructuras obligadas para la legalización del nuevo SA-4, y que viene recogida de manera específica en el apartado 5 correspondiente al estudio económico-financiero de la memoria del documento técnico, en su página 19, dejándola sin efecto.

2.º A tales efectos, el Ayuntamiento deberá proceder a realizar dicha subsanación en el referido documento, en el sentido de eliminar de dicho documento la referida imputación de costes de urbanización al SA-3, tras la presente aprobación, previo a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como de su publicación, de acuerdo con lo determinado en el fallo de la citada sentencia.

3.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, proceder a la anotación accesoria en el citado Registro Autonómico de la citada sentencia judicial firme de 3 de julio de 2008 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, objeto de la presente ejecución.

4.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las Normas Urbanísticas de este planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Tarifa y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.»

#### ANEXO II

«Sevilla a 3 de julio de 2008.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, formada por los Magistrados que arriba se expresan, ha visto EN NOMBRE DEL REY el recurso núm. 1027/2006, seguido entre las siguientes partes, como demandantes La entidad mercantil Atlanterra A.G. representada por el Procurador Sr. Candil del Olmo, y como demandados, la Consejería de Obras Públicas representada por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa representado por el Sr. Letrado Núñez de Cossío. De cuantía indeterminada. Ha sido ponente el Magistrado Ilmo. Sr. don José Santos Gómez, quién expresa el parecer de la Sección Segunda.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Interpuesto el recurso y seguidos los trámites previstos por la Ley, se emplazó al demandante para que formalizase la demanda, lo que verificó mediante escrito, en el que suplica se dicte sentencia por la que, se revoquen los acuerdos recurridos.

Segundo. Por la representación de la Administración autonómica se contestó a la demanda, sin que por la representación del Ayuntamiento de Tarifa se efectuara el trámite procesal conferido.

Tercero. Habiéndose recibido el pleito a prueba y con el resultado que obra en los correspondientes ramos, se emplazó a las partes para que evacuasen el trámite de conclusiones de la Ley de la Jurisdicción y verificados, fue señalado día para la votación y fallo, el cual tuvo lugar en el designado, habiéndose observado las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente recurso contencioso administrativo se interpone contra la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 31 de julio de 2006, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de los elementos de las Unidades 5,6 y 7 y SA-1 "Cabo de la Plata".

Los hechos objeto de la pretensión, sucintamente expuestos son los siguientes:

En fecha 20 de mayo de 2002 se acordó mediante convenio urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento de Tarifa y la entidad actora, la cesión de terrenos de 100.000 m<sup>2</sup> de superficie que adquiriría el ayuntamiento, con el fin de destinarlo a espacios libres y equipamientos para dotar a las unidades de ejecución UAS 5, 6, 7, formando el futuro SA-4. El Ayuntamiento se comprometía en el convenio a incoar un Expediente de Modificación Puntual del Plan General que tenga por objeto la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable en cuya

delimitación se integrarán los terrenos objeto de cesión conjuntamente con los terrenos objeto de cesión conjuntamente con los terrenos que conforman las actuales unidades de ejecución núms. 5, 6 y 7 de Atlanterra. En este nuevo sector del suelo urbanizable programado, la entidad Atlanterra A.G. carecerá de derechos de aprovechamientos urbanísticos provenientes de los terrenos que son objeto de cesión a favor del Ayuntamiento, y por consiguiente no tendrán obligación alguna de sufragar cualquier gasto o coste de urbanización de ese nuevo ámbito que a efectos de gestión y ordenación se integrarán los terrenos cedidos. En fecha 20 de diciembre de 2002, el Ayuntamiento de Tarifa procedió a la aprobación inicial de la Modificación de los elementos de las unidades 5,6, 7 y SA-1 "Cabo de Plata". En dicha modificación par los gastos necesarios para las infraestructuras obligadas para la legalización del nuevo SA-4, figura específicamente una imputación de costes al Sector SA-3. Lo anterior se mantuvo en el acuerdo de 26 de septiembre de 2006, por el que se aprobó provisionalmente la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa en unidades 5, 6 y 7 y SA "Cabo Plata". Por resolución de 31 de julio de 2006, se acordó la aprobación definitiva, contra la que se interpuso el presente recurso contencioso administrativo.

Segundo. La parte actora alega en esencia en apoyo de sus pretensiones lo siguiente:

Imputación de costes de urbanización indebida, en la medida en que se cumplieron los deberes urbanísticos legales y por la Administración se incumplió el convenio urbanístico de cesión. Vulneración de la formula de participación económica y del art. 54 de la Ley 30/1992.

Por la representación de la Administración autonómica se solicita la desestimación del recurso.

Tercero. Planteada por la representación de la Administración autonómica la inadmisibilidad del recurso, como alegación de carácter formal debe ser enjuiciada con prioridad a las cuestiones de fondo. Se fundamenta la inadmisibilidad en la infracción del art. 45.2 d) de la Ley reguladora de la Jurisdicción, al no acompañarse la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para entablar acciones las personas jurídicas o asociaciones con arreglo a las normas o estatutos de aplicación. Al respecto debe indicarse que el Tribunal Supremo en sentencia de 17 de enero de 2002, dispuso que: la exigencia del acuerdo societario para recurrir, nutrida es la jurisprudencia de esta Sala en torno a su innecesariedad cuando de entidades mercantiles se trata, tal como resulta de sentencias como las de 12 de julio de 1986, 17 de junio de 1987, 18 de noviembre de 1988, y 24 de enero de 1991, y 21 de julio de 1992, algunas de las cuales se remiten a otras anteriores en igual sentido y cuyo criterio ha sido reiterado después. De tales sentencias se desprende con claridad que, después de la entrada en vigor de la Constitución, debe reiterarse una doctrina jurisprudencial según la cual no puede exigirse a las personas jurídicas, para que puedan ejercer el derecho a la tutela efectiva de los Jueces y Tribunales, más requisitos que los que la Ley exige, y, en concreto, ni en la legislación sobre Sociedades Anónimas y sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, ni en la Ley de esta Jurisdicción, se requiere ese previo acuerdo de la Sociedad para poder interponer recursos contencioso administrativos, al no poder subsumirse aquellas Sociedades dentro de las Corporaciones o Instituciones que menciona el art. 57.2.d) de la Ley Jurisdiccional y al bastar con que el representante de la sociedad frente a terceros exprese su voluntad de ejercitar la acción, para que ésta se entienda debidamente entablada, al deber interpretarse tal presupuesto procesal con flexibilidad a fin de lograr una completa o plena garantía jurisdiccional, con cita de los arts. 7, 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 24 de la Constitución, y con referencia a que la representación procesal -tratándose de so-

ciudades mercantiles- queda acreditada con el poder notarial aportado cuando la generalidad de la representación conferida entraña delegar incluso la procedencia del ejercicio de acciones y derechos y no figura en forma alguna que se supedita la efectividad del poder a acuerdos especiales, criterio que ha seguido esta Sala en sentencias posteriores y que es aplicable, con mayor razón, si cabe, cuando como en el caso de autos la Administración se entendió en vía administrativa con el que aparece como Administrador único de la Sociedad recurrente, en su persona, sin oponer -hasta ahora- tacha alguna a su representación. La doctrina expuesta con anterioridad no es sino una manifestación del principio *pro actione*, que supone cierta flexibilidad en la exigencia de requisitos procesales. De la documentación aportada se acredita la suficiencia de sustitución de poder al Sr. Procurador, pues en escritura de 10 de mayo de 1999, se otorgó poder a un Sr. Procurador por el Consejero Delegado nombrado por escritura pública de 25 de marzo de 1997 y en la presente escritura de 8 de marzo de 2000, se otorga escritura de sustitución de poder. El juicio de suficiencia de la representación o apoderamiento ha de considerarse ajustado a la legalidad pues se ha cumplido lo dispuesto en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, cuyo art. 98, fue modificado por el art. 34 de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre y redactado con el contenido siguiente: 1. En los instrumentos públicos otorgados por representantes o apoderado, el Notario autorizante insertará una reseña identificativa del documento auténtico que se le haya aportado para acreditar la representación alegada y expresará que, a su juicio, son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto o contrato a que el instrumento se refiera. 2. La reseña por el Notario de los datos identificativos del documento auténtico y su valoración de la suficiencia de las facultades harán fe suficiente, por si solas, de la representación acreditada. En base a lo anterior hay constancia suficiente de que el órgano social o apoderado correspondiente haya acordado el ejercicio de acciones judiciales, por lo que es valido el nombramiento del Sr. Procurador, y debe admitirse el presente recurso contencioso administrativo, al haberse cumplimentado el art. 45.2d) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción.

Cuarto. En ejecución del planeamiento para la satisfacción de intereses públicos la Administración puede celebrar acuerdos con los particulares igualmente interesados en la ejecución, siempre y cuando se respeten los principios generales de contratación del art. 4 del R.D.Leg. 2/2000 y 111 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, pues los conciertos y los contratos, podrán establecer los pactos y condiciones que se tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de una buena administración, por tanto, se pueden celebrar incluso contratos y convenios atípicos en los términos indicados y con adecuación a la legislación urbanística. Con la clara salvedad de que los supuestos pactos no pueden contradecir la potestad de planeamiento, ni su validez puede condicionar el planeamiento futuro, que debe prevalecer procediendo en su caso la resolución de los convenios, conforme a la normativa civil, así lo expresa la sentencia de 13 de julio de 1990. Por su parte la sentencia del Tribunal Supremo de 30 de marzo de 1999, indica que: «la Administración, como dice la sentencia de 5 de diciembre de 1992, no puede desligarse del contenido de un convenio ni revocarlo más que declarándolo lesivo para el interés público e impugnándolo ante esta jurisdicción, conforme establecía a la sazón el artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, y no puede, además, olvidarse lo que en relación con la interpretación de las cláusulas de los contratos disponen los artículos 1288 y 1285 del Código Civil, que impiden que su oscuridad pueda favorecer a la parte que la ha ocasionado e imponen que el sentido de las dudosas se fije en relación con el conjunto». Como se dijo mediante convenio urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento

de Tarifa y la entidad actora, se acordó la cesión de terrenos de 100.000 m<sup>2</sup> de superficie que adquiriría el Ayuntamiento, con el fin de destinarlo a espacios libres y equipamientos para dotar a las unidades de ejecución UAS 5, 6, 7, formando el futuro SA-4. El Ayuntamiento se comprometía en el convenio a incoar un Expediente de Modificación Puntual del Plan General que tenga por objeto la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable en cuya delimitación se integrarán los terrenos objeto de cesión conjuntamente con los terrenos objeto de cesión conjuntamente con los terrenos que conforman las actuales unidades de ejecución núms. 5, 6, y 7 de Atlanterra.

En este nuevo sector del suelo urbanizable programado, la entidad Atlanterra A.G. carecerá de derechos de aprovechamientos urbanísticos provenientes de los terrenos que son objeto de cesión a favor del Ayuntamiento, y por consiguiente no tendrán obligación alguna de sufragar cualquier gasto o coste de urbanización de ese nuevo ámbito que a efectos de gestión y ordenación se integrarán los terrenos cedidos.

Quinto. No es procedente la modificación del Plan General en cuanto a la imputación de costes de urbanización de la SA-4 a la SA-3, pues las cláusulas del convenio están suficientemente claras, en el sentido en que la cesión por parte de la actora se hace careciendo de derechos de aprovechamiento urbanísticos provenientes de la superficie de los terrenos que son objeto de cesión y al mismo tiempo no tendrá obligación alguna de sufragar cualquier gasto o costes de urbanización de ese nuevo ámbito. Por otra parte la SA-3 no se encontraba dentro del ámbito de la modificación, por lo que no se puede exigir una aportación económica para sufragar unos costes de las infraestructuras del SA-4. No puede exigirse una mayor coste a la SA-3 que el exigido por el PGOU, pues como se ha dicho la SA-3 no se encontraba en la modificación y además contaba con todos los instrumentos de ordenación, gestión y ejecución, ya que contaba con aprobación definitiva de plan parcial de fecha 18 de junio de 1997, aprobación definitiva de proyecto de compensación de 17 de enero de 2003 y aprobación definitiva de proyecto de urbanización de 25 de junio de 2004, informes sectoriales favorables y separado de los nuevos crecimientos, pues se encuentra mucho más al sur, ubicado en la zona consolidada de Cabo de la Plata, sin que hasta el mismo lleguen las nuevas previsiones de infraestructuras y entre ellas el Sistema General Viario. También existen diferencias con los demás ámbitos implicados, en cuanto a la menor densidad de población que soporta la SA-3, en parcelas unifamiliares aisladas superiores a 2000 m<sup>2</sup> de superficie cada una, siendo el uso y demanda de infraestructuras menor que el que puedan demandar los demás ámbitos. Asimismo en la imputación de costes se produce una infracción del art. 51.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, pues la distribución de beneficios y cargas se debe llevar a cabo con anterioridad a la ejecución material del planeamiento y no con posterioridad a la modificación de un planeamiento que no le debe afectar, por no estar incluido en el mismo, de ahí, que no se le deba de imputar costes de otro ámbito, no sólo por lo anteriormente expuesto sino porque cuenta con todos los instrumentos de ordenación. Igualmente se ha producido vulneración de los art. 30 y 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, al no haberse cumplido el convenio urbanístico e imputar costes de urbanización al SA-3 "Cabo de Gracia" por la ejecución de infraestructuras de otros sectores y sistemas generales.

En base a lo anteriormente expuesto procede la estimación del recurso.

Sexto. No se observa temeridad ni mala fe, para hacer una expresa condena en costas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

## F A L L A M O S

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución que se recoge en el fundamento jurídico primero de la presente sentencia, la que anulamos en lo referente a la imputación de costes de urbanización al SA-3. Sin costas.

Con certificación de esta sentencia, devuélvase el expediente al lugar de procedencia.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Cádiz, 17 de mayo de 2010.- El Delegado (por Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de mayo de 2010, de la Sección de Personal y Régimen Interior del Servicio de Personal y Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación Provincial es el órgano responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial:

## R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 3 de mayo de 2010, de la Sección de Personal y Régimen Interior, de esta Dirección Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 3 de mayo de 2010.- El Delegado, Enrique J. Benítez Palma.

## A N E X O

ACUERDO DE 3 MAYO DE 2010, DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, a obte-

ner copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) determinan que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares de documentos, es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas, previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual, se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello, acuerdo:

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General correspondiente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Personal y Régimen Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el puesto de ésta Delegación Provincial, denominado Negociado de Registro, con código 11738910.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Málaga, 3 de mayo de 2010. La Jefa de Sección de Personal y Régimen Interior, Francisca García Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se crea el registro auxiliar de documentos que se cita y se suprime el anterior.*

Los artículos 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establecen el marco legislativo que debe regir los registros administrativos, el cual se desarrolla en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Dichos preceptos atienden a dos objetivos: En primer lugar, ofrecer constancia a los ciudadanos de sus relaciones documentales con la Administración y con ello garantía de sus derechos y, en segundo lugar, satisfacer las necesidades de toda la organización pública en lo que a ordenación de sus entradas y salidas de escritos y comunicaciones se refiere.

El artículo 10 del citado Decreto prevé que los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos puedan establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

Por su parte el artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, exigen hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registros así como sus horarios de funcionamiento.

El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, establece las competencias de la nueva Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Determinando el Decreto 135/2010, de 13 de abril, de estructura de dicha Consejería, que en cada provincia existirá una Delegación Provincial de la misma.

En relación a todo lo anterior, la distinta ubicación de las sedes de la actual Delegación Provincial de Málaga, con motivo de la reunificación de las extintas Delegaciones Provinciales de Vivienda y Ordenación del Territorio y de Obras Públicas y Transportes, la supresión de la anterior sede en el Edificio de Servicios Múltiples, sito en Avenida de la Aurora, s/n, hace aconsejable la adopción de medidas que contribuyan a agilizar las funciones de recepción y autenticación de la documentación correspondiente a las solicitudes y escritos que los ciudadanos presenten en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Según lo expuesto, y en virtud de las competencias otorgadas en los artículos 38.2, 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el artículo 2 del Decreto 135/2010, de 13 de abril, y los artículos 10 y 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto,

## RESUELVO

Primero. Crear el Registro Auxiliar de Documentos que se detalla en el Anexo, siendo sus horarios de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables.

Segundo. Dar publicidad a la creación de dicho Registro Auxiliar mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la exposición en los tabloneros de anuncios correspondientes a los Registros Generales de Documentos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y de sus Delegaciones Provinciales, de los datos referidos a su ubicación y funcionamiento.

Tercero. Suprimir el registro Auxiliar de Documentos núm. 1, de la planta baja del edificio de Servicios Múltiples, sito en Avenida de la Aurora, s/n, de Málaga.

Málaga, 3 de mayo de 2010.- El Delegado, Enrique J. Benítez Palma.

## ANEXO

Registro Auxiliar de Documentos.  
Centro: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Málaga.  
Dirección: C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, esquina C/ Hilera.  
Código postal: 29007.  
Población: Málaga.  
Provincia: Málaga.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el Procedimiento Abreviado núm. 430/2008.*

En el recurso contencioso-administrativo número 430/2008, interpuesto por doña Carmen León Muñoz contra Resolución de 18 de abril de 2008, del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se declaraba el reintegro de la ayuda concedida para el inicio de actividad como autónoma por no haber cumplido con las obligaciones impuestas en las normas reguladoras de la subvención, recaída en el expediente administrativo núm. SE/AAI/906/2005, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 15 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por doña Carmen León Muñoz contra la Resolución del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a que se refiere el presente recurso, que se anula por no resultar ajustada a Derecho sin que por tanto proceda el reintegro de la subvención percibida. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas. Notifíquese con la indicación de que esta sentencia es firme al no ser susceptible de recurso alguno.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 13 de mayo de 2010, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal denominado Registro de comunicación de sospecha de Enfermedades Profesionales por los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, entre ellas las de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección

de Datos de Carácter Personal, en el que se desarrollan los artículos arriba referidos concretamente en los Capítulos I y II del Título V.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, configura el Sistema Sanitario Público de Andalucía y asegura el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos de Andalucía. El título IV, «De las Actuaciones en Materia de Salud», de la mencionada Ley, en su artículo 19, apartado 1, recoge que la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias, establecerá los registros y métodos de análisis de información necesarios para el conocimiento de las distintas situaciones, relacionadas con la salud individual y colectiva, y en particular las que se refieren a los grupos especiales de riesgo contemplados en el artículo 6, apartado 2, de esta Ley, de las que pueden derivarse acciones de intervención, así como los sistemas de información y estadísticas sanitarias.

El fichero de Registro de comunicación de sospecha de Enfermedades Profesionales por los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, nace de la necesidad de dar respuesta al artículo 5 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, donde regula que los facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con ocasión de sus actuaciones profesionales tuvieran conocimiento de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el Anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el Anexo 2, y cuyo origen profesional se sospecha, lo comunicarán a los oportunos efectos, a través de la Secretaría General de Salud Pública y Participación (Delegaciones Provinciales) de la Consejería de Salud, a la entidad gestora, a los efectos de calificación previstos en el artículo 3 de esta norma y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales. En el registro de comunicación de sospecha de Enfermedades Profesionales por los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se recogerán diversas patologías de los usuarios de dicho Sistema Sanitario Público de Andalucía, relacionadas con el trabajo, que servirán para su consideración, si es pertinente, por las entidades gestoras como enfermedad profesional, así como analizar los aspectos relacionados con la prestación de su asistencia sanitaria, contribuyendo de una manera eficaz a identificar las áreas de mejora y poder implementar, a la vista de los datos obtenidos, medidas de mejora, el diseño de actuaciones específicas para prestar una asistencia sanitaria de calidad y los costes de la asistencia sea asumida por la entidad con la que la persona trabajadora tenga concertada las contingencias profesionales.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

### D I S P O N G O

Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la misma la presente Orden tiene por objeto la creación del fichero de datos de carácter personal denominado Registro de comunicación de sospecha de Enfermedades Profesionales por los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, cuyo contenido se describe en el Anexo de esta Orden.

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

La persona titular del órgano responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como los conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en el fichero regulado por la presente Orden, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. Asimismo, será de aplicación para el acceso a los datos de carácter clínico asistencial, contenidos en el fichero referido en el apartado anterior, lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica.

3. Igualmente los datos incluidos en el fichero se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando éste lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y Capítulo III del Título II del Real Decreto 1720/2007.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por el fichero podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud y teniéndose en cuenta lo previsto en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 1720/2007.

Sexto. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero creado en esta Orden será notificado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Séptimo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

A N E X O

#### REGISTRO DE COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

a) Órgano responsable: Persona titular de la Secretaría General de Salud Pública y Participación.

b) Finalidad y usos previstos: Conocer la incidencia de las sospechas de enfermedades, de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, por patología de origen laboral y su tendencia, catalogada por grupos de edad, sexo, área geográfica; facilitar la información que mejore la planificación de los servicios sanitarios y la evaluación de la atención sanitaria y difundir la información relevante entre los profesionales y la población en general. Tratamiento estadístico y análisis epidemiológicos.

c) Personas o colectivos afectados: Personas usuarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía con sospecha de patología de origen laboral.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencias: Solicitudes, formularios y bases de datos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

e) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización: Identificación del paciente con nombre, apellidos, DNI/NIF, NUSS, sexo, situación laboral, historia laboral y datos de salud. Identificación del centro sanitario y de la persona facultativa que realiza la comunicación con nombre, apellidos y Código Numérico Personal (CNP). Identificación de la entidad gestora y de la entidad colaboradora con nombre y dirección. Tratamiento parcialmente automatizado.

f) Cesiones de datos de carácter personal: Se realizará al Instituto Nacional de la Seguridad Social, al Instituto Social de la Marina, a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y a las Empresas Colaboradoras en las contingencias profesionales con la Seguridad Social.

g) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se prevén cesiones internacionales.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de Salud Pública y Participación.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Nivel alto.

*ORDEN de 17 de mayo de 2010, por la que se delegan competencias para la suscripción de Convenios de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y Asociaciones Empresariales, para fomentar entre las empresas asociadas la adhesión al sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

Artículo único. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Consumo, en el ámbito supraprovincial, y en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el ámbito provincial correspondiente y para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir Convenios de colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y Asociaciones Empresariales, para fomentar entre las empresas asociadas la adhesión al Sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 291/2010, de 11 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, ubicados en los municipios de Algarrobo y Vélez-Málaga, se corresponden con los asentamientos de Morro de Mezquitilla y Chorreras, así como con la necrópolis de Trayamar. Éstos se consideran referencia internacional para el conocimiento de la colonización fenicia y su desarrollo posterior hasta época romana.

Tras décadas de investigación, promovidas en líneas generales por el Instituto Arqueológico Alemán, se cuenta con un ingente bagaje de información que ha permitido conocer como en pocos sitios la naturaleza y la dinámica de la empresa colonial fenicia en un espacio tan alejado de su ciudad de origen, Tiro.

El ámbito de estos yacimientos ha sido de los primeros en Andalucía donde se han realizado estudios geoarqueológicos que han facilitado el conocimiento de las relaciones de los fenicios con el medio a través del paleopaisaje y la explotación que los colonos y los indígenas llevaron a cabo sobre el mismo.

Entre las características de estos yacimientos, hemos de destacar que el asentamiento fenicio de Morro de Mezquitilla es de los más antiguos del período cultural de las colonizaciones en la Península Ibérica, remontándose su cronología a momentos del siglo IX a.n.e. Por otro lado Chorreras permite conocer el urbanismo de una colonia oriental del siglo VIII a.n.e. como en pocos casos dentro del ámbito fenicio del Mediterráneo occidental. A ello contribuye sobre todo su estado de conservación y el hecho de tratarse de un yacimiento monofásico. Por último, la necrópolis de Trayamar se presenta como modelo de espacio funerario fenicio por la monumentalidad de sus tumbas investigadas desde antiguo.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura mediante Resolución de 24 de noviembre de 1980 (publicada en el BOE número 22, de 26 de enero de 1981) incoó procedimiento de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico de carácter nacional a favor de los yacimientos arqueológicos de la desembocadura del río Algarrobo, Vélez-Málaga, que comprende Morro de Mezquitilla, Chorreras y Trayamar, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En la tramitación del procedimiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en sesión 19/08, de 5 de diciembre de 2008 y la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, en sesión de 29 de enero de 2009.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 32, de 14 de febrero de 2008) y trámite de audiencia a los Ayuntamientos de Algarrobo y Vélez-Málaga.

Durante la tramitación del procedimiento se presentaron alegaciones que fueron contestadas por la Delegación de la Consejería de Cultura en Málaga.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en

el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2010,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

#### A N E X O

##### I. DENOMINACIÓN

Morro de Mezquitilla.

1. Localización.

Provincia: Málaga.

Municipio: Algarrobo y Vélez-Málaga.

2. Descripción.

El yacimiento de Morro de Mezquitilla se sitúa en el margen oriental del río Algarrobo, sobre una colina amesetada. Este promontorio ha sido documentado como una península en época fenicia, según los estudios geoarqueológicos realizados, aunque la fuerte sedimentación fluvial ha alejado el asentamiento de la actual línea de costa.

Aunque los restos más antiguos de poblamiento en esta colina corresponden al Calcolítico (segunda mitad del tercer milenio), la ocupación más significativa es la de un poblado de época fenicia arcaica, entre finales del siglo IX y el VI a.n.e. Existen además restos del período romano hasta el siglo I a.n.e. que afectaron en buena parte a las estructuras del último momento púnico, junto con otros hallazgos de momentos más recientes.

Las estructuras localizadas en este yacimiento son principalmente viviendas y habitáculos de planta cuadrangular que responden a un urbanismo característico. También de gran importancia son los hornos metalúrgicos encontrados en la misma área que son interpretados como pertenecientes a una zona de reciclado de metal o herrería. El material encontrado, en líneas generales, es por su antigüedad y variedad de una importancia capital en los estudios del mundo fenicio arcaico en la Península Ibérica.

3. Delimitación del Bien.

La Zona Arqueológica de Morro de Mezquitilla queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las coordenadas U.T.M. que constan en el expediente de protección.

El criterio de delimitación planteado para el asentamiento de Morro de Mezquitilla, responde especialmente a la constatación de restos arqueológicos contenidos en el subsuelo y a la dispersión de material de superficie. Esta información deriva de los resultados aportados por las investigaciones arqueológicas y geoarqueológicas llevadas a cabo en el yacimiento a lo largo de seis campañas de investigación, desarrolladas desde los años 60 hasta la actualidad por el Instituto Arqueológico Alemán de Madrid.

La zona corresponde topográficamente al ámbito físico que en su día ocupó el yacimiento prehistórico, fenicio, púnico y romano, tal como se desprende de la ubicación de las estructuras exhumadas en las excavaciones realizadas sobre lo que sería la mesa superior del promontorio y sus laderas inmediatas, ateniéndonos básicamente a la delimitación propuesta en su día por los investigadores que han trabajado en el yacimiento. Destacar que el máximo momento de expansión coincide con la fase más reciente de ocupación, la romano-republicana, tal como se ha evidenciado en las recientes excavaciones llevadas a cabo en el límite meridional del yacimiento en el 2004. Dicha información se complementa en el límite suroeste con las propuestas de paleolínea de costa coetánea a las diversas fases de ocupación del yacimiento propuestas en su día por el equipo de geoarqueólogos.

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas son las siguientes:

Polígono 3:

Parcialmente: 293, 294, 298, 341, 9000 y 9026.

Manzana 67742:

Parcialmente: 11.

Manzana 68761:  
Parcialmente: 1, 3, 6 y 7.  
Totalmente: 2.

Manzana 69741:  
Parcialmente: 2 y 8.  
Totalmente: 4, 7 y 9.

Manzana 70761:  
Parcialmente: 3 y 6.  
Totalmente: 1, 2, 4, 5 y 7.

Manzana 71731:  
Parcialmente: 1, 2 y 4.

4. Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno de la Zona Arqueológica de Morro de Mezquitilla se ha realizado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las coordenadas U.T.M. que constan en el expediente de protección.

El entorno se corresponde con el ámbito de protección visual del yacimiento, salvaguardando dicha afección, de forma que las construcciones cercanas no desvirtúen la correcta comprensión del Bien. Teniendo en cuenta la ligera elevación en la que se ubica el yacimiento se ha realizado un polígono cuyos límites norte y sur corresponden con las curvas de nivel más bajas, usando caminos existentes como límites este y oeste.

Algarrobo:

Polígono 3:

Parcialmente: 131, 134, 135, 141, 142, 143, 258, 268, 269, 270, 275, 293, 294, 298, 341, 9000, 9009, 9015, 9022 y 9026.

Totalmente: 146, 271, 272, 273, 274, 276, 277, 278, 295, 297, 299, 9023, y 9043.

Manzana 65751:

Parcialmente: 2.

Totalmente: 1.

Manzana 67741:

Parcialmente: 4.

Totalmente: 3.

Manzana 67742:

Parcialmente: 2, 7, 8, 10 y 11.

Totalmente: 1.

Manzana 67761:

Totalmente: 1.

Manzana 68761:

Parcialmente: 1, 3, 6 y 7.

Totalmente: 4 y 5.

Manzana 69741:

Parcialmente: 2 y 8.

Manzana 69744:

Parcialmente: 4 y 5.

Manzana 70761:

Parcialmente: 3 y 6.

Manzana 71731:

Parcialmente: 1, 2 y 4.

Manzana 71771:

Parcialmente: 4 y 5.

Manzana 71772:

Parcialmente: 1, 3, 6 y 7.

Totalmente: 2, 3, 4 y 5.

Manzana 72771:

Parcialmente: 6.

Vélez-Málaga:

Manzana 73731:

Parcialmente: 1.

Polígono 17:

Parcialmente: 2, 3, 4, 5, 6 y 9000.

2. Descripción.

El yacimiento de Chorreras se localiza al este de Morro de Mezquitilla sobre dos elevaciones separadas por una vaguada. Se trata de un poblado fenicio que aprovecha los desniveles de los promontorios para hacer sus edificaciones. Su perduración es corta en el tiempo, datándose desde la segunda mitad del siglo VIII a comienzos del VII a.n.e.

Las viviendas se agrupan mediante un cuidado urbanismo a lo largo de una gran calle pero manteniéndose aisladas. Las casas se construyen mediante zócalos de piedra y paredes de adobe. El estudio más detallado de las estructuras ha permitido delimitar siete grandes edificios compuestos de varias habitaciones de pequeño tamaño y forma rectangular que cuentan con suelos apisonados de arcilla.

Este asentamiento se ha puesto en relación con la necrópolis de Lagos, a escasa distancia al este de su emplazamiento. Además se interpreta, según algunos investigadores, como un centro dependiente de Morro de Mezquitilla para acoger colonos a los que éste no podría dar cabida. Su abandono, en un momento temprano para la dinámica de la ocupación fenicia, se ha asociado al apogeo del yacimiento de Toscanos, ubicado también en Vélez-Málaga.

3. Delimitación del Bien.

La Zona Arqueológica de Chorreras queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las coordenadas U.T.M. que constan en el expediente de protección. La delimitación responde a los resultados de las excavaciones arqueológicas tanto antiguas como recientes. En este caso se corresponde con las estructuras halladas en dichas intervenciones.

Esta delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas son las siguientes:

Polígono 17:

Parcialmente: 9000.

Manzana 77711:

Totalmente: 5, 6 y 7.

Manzana 77712:

Totalmente: 1.

Manzana 78701:

Parcialmente: 1 y 4.

Totalmente: 5, 6 y 7.

Manzana 78711:

Totalmente: 1.

Manzana 79711:

Parcialmente: 1 y 5.

4. Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno de la Zona Arqueológica de Chorreras se ha realizado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las coordenadas U.T.M. que constan en el expediente de protección. Este ámbito pretende preservar o controlar el desarrollo urbanístico en el promontorio original donde se ubicó el asentamiento, así como preservar las visuales del yacimiento. Por otro lado se ha constatado recientemente la evidencia de restos de casas fenicias dispersas, localizadas en las laderas del promontorio donde se ubica el poblado. El cerro sobre el que se ubica el poblado ha estado expuesto a una importante afección por su uso continuado como zona residencial. Los trabajos arqueológicos que se están llevando a cabo en los últimos años, como paso previo a la concesión de licencias de obra, están constatando la existencia de restos dispersos de construcciones fenicias en ladera, coetáneas a los restos localizados en las inmediaciones de la N-340. Dichos restos suelen estar muy afectados por la erosión de ladera, conservándose mejor aquellos lugares ubicados en terrazas artificiales.

Polígono 17:

Parcialmente: 19, 20, 21, 22, 23, 24, 29, 30, 300, 312, 335, 337, 338, 9000 y 9003.

Totalmente: 9546.

Manzana 76721:

## II. DENOMINACIÓN

Chorreras.

1. Localización.

Provincia: Málaga.

Municipio: Vélez-Málaga.

Parcialmente: 2.  
 Manzana 77711:  
 Totalmente: 1, 2, 3, 4 y 8.  
 Manzana 77721:  
 Totalmente: 1, 2, 3, 4 y 5.  
 Manzana 77722:  
 Totalmente: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,  
 16, 17, 18 y 19.  
 Manzana 78701:  
 Parcialmente: 1 y 4.  
 Totalmente: 2 y 3.  
 Manzana 79711:  
 Parcialmente: 1 y 5.  
 Totalmente: 2, 3 y 4.  
 Manzana 79721:  
 Totalmente: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,  
 15 y 16.

### III. DENOMINACIÓN

Trayamar.

1. Localización.  
 Provincia: Málaga.  
 Municipio: Algarrobo.
2. Descripción.

El yacimiento de Trayamar está situado en una colina de poca altura en el margen occidental del río Algarrobo. En un primer momento se pudieron documentar cinco tumbas de cámara fenicias, de carecer colectivo, de las que hoy sólo se conserva una. Este conjunto se completaba con otras tumbas de pozo según datos historiográficos. La datación de la necrópolis se señala entre mediados del siglo VII y el año 600 a.n.e.

La única tumba conservada tiene cámara de forma rectangular, contando con muros de sillares muy trabajados pero tamaño desigual. En su interior se encontró abundante cerámica de barniz rojo como ánforas, tapaderas de botón, jarros de boca trilobulada y de seta, platos, lucernas y quemaperfumes. Además de cuentas de collar de ámbar, joyas y una fibula de doble resorte.

Los investigadores indican que este espacio funerario está relacionado directamente con el asentamiento de Morro de Mezquitilla que se encuentra frente a él, al otro lado del río, como es habitual en el modelo fenicio de ocupación del territorio.

#### 3. Delimitación del Bien.

La Zona Arqueológica de Trayamar queda delimitada mediante dos áreas poligonales, siendo sus lados los límites de los mismos y teniendo como vértices las coordenadas U.T.M. que constan en el expediente de protección. En uno de los polígonos se localiza una tumba hipogea fenicia ya puesta en valor, mientras que el otro polígono presenta abundante material en superficie fenicio, pudiendo corresponderse probablemente con nuevos sepulcros aún no excavados.

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas son las siguientes:

- Zona 1:  
 Manzana 60801:  
 Totalmente: 1.  
 Polígono 4:  
 Parcialmente: 9002.  
 Zona 2:  
 Polígono 4:  
 Parcialmente: 24 y 9002.  
 Totalmente: 23.

#### 4. Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno de la Zona Arqueológica de Trayamar se ha realizado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las coordenadas U.T.M. que constan en el expediente de protección.

El entorno engloba el ámbito de protección visual del yacimiento, salvaguardando dicha afección, de forma que las construcciones cercanas no desvirtúen la correcta comprensión del Bien. La ubicación de la tumba en un pequeño cerro, hoy en día muy transformado por las labores de aterramiento sufridas a principios de siglo, condiciona el desarrollo del mismo, englobando dicho hito topográfico. Para la zona sur además se ha optado por incluir dentro del entorno las áreas que presentan restos debidamente excavados, que se encuentren preservados bajo construcciones.

Debido al patrón de enterramiento en el mundo fenicio, es posible que en el ámbito del entorno existan otras tumbas aún no excavadas, por lo cual se debería extremar la cautela ante cualquier intervención en el mismo, constatándose en algunos puntos la presencia de material arqueológico rodado en superficie que puede corresponder tanto a los desmontes realizados de antiguo, como a la presencia de nuevos elementos aún por descubrir.

Polígono 3:  
 Parcialmente: 9009.

Polígono 4:  
 Parcialmente: 5, 6, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 21, 24, 32, 39,  
 9002, 9006, 9009, 9013 y 9016.

Totalmente: 18, 19, 20, 22, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36,  
 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 66, 67, 68, 76, 91,  
 9005, 9008, 9021, 9022, 9023 y 9024.

Polígono 7:  
 Parcialmente: 2 y 7.  
 Manzana 59761:  
 Parcialmente: 1 y 2.  
 Manzana 59775:  
 Totalmente: 1 y 2.  
 Manzana 59791:  
 Totalmente: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.  
 Manzana 59801:  
 Totalmente: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Manzana 60761:  
 Parcialmente: 2.  
 Manzana 60764:  
 Totalmente: 1, 2 y 3.  
 Manzana 60771:  
 Totalmente: 1, 2, 3 y 4.  
 Manzana 61761:  
 Totalmente: 1.  
 Manzana 61762:  
 Totalmente: 1.  
 Manzana 61772:  
 Totalmente: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.  
 Manzana 62761:  
 Parcialmente: 3, 4, 5 y 6.  
 Totalmente: 1 y 2.  
 Manzana 62762:  
 Totalmente: 1, 2, 6 y 7.  
 Manzana 63752:  
 Parcialmente: 5.

La cartografía base utilizada para la delimitación tanto de los yacimientos como de sus entornos de protección ha sido la planimetría catastral rústica y urbana vectorial de la Dirección General del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, 2005, WMS de la sede electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, febrero de 2010 y el Mapa Topográfico de Andalucía 1:10000 vectorial, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2002.

### IV. DELIMITACIÓN GRÁFICA



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga)

Plano 1/4: Visión general

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 vectorial, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2002. Hoja 1054



Escala: 1:15.000 Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

-  Ámbito de los Bienes
-  Ámbito de su entorno





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga)

Plano 2/4: Morro Mezquitilla (detalle)

Cartografía base: WMS de la Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, febrero de 2010



Escala: 1:5.000

Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

- Ámbito del Bien
- Ámbito de su entorno





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga)  
 Plano 3/4: Chorreras (detalle)

Cartografía base: WMS de la Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, febrero de 2010

0 50 100 150 200 metros  
 Escala: 1:4.000 Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

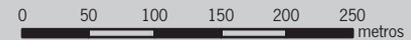
- Ámbito del Bien
- Ámbito de su entorno



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga)

Plano 4/4: Trayamar (detalle)

Cartografía base: WMS de la Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, febrero de 2010



Escala: 1:5.000

Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

- Ámbito del Bien
- Ámbito de su entorno



**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 15 de abril de 2010, por la que se aprueba y publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2010.*

Advertido error material en la Resolución de 15 de abril de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba y publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2010, publicada en el BOJA núm. 87, de 6 de mayo de 2010, se procede a rectificar lo siguiente:

El apartado sexto queda: Las convocatorias que deban realizarse en ejecución de la presente Oferta Pública de Empleo se publicarán antes del 30.4.2012, y se ejecutarán en el plazo máximo de tres años desde la publicación de la presente OPE en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Anexo II, en el grupo profesional 2 de Técnico de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación (Calidad Ambiental), Promoción Interna, el total de las 3 plazas pasan al cupo general.

En cuanto a los porcentajes quedan en 94,53% Cupo General y 5,47% Reserva de Discapacitados.

Granada, 14 de mayo de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 793/2009. (PD. 1353/2010).*

NIG: 1808742C20090010613.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 793/2009.

Negociado: F.

Sobre: R/C.

De: Rentrucks, Alquiler y Servicios de Transporte, S.A.

Procuradora: Sra. María del Carmen Moya Marcos.

Letrado: Sr. Óscar Francisco Garrido Carretero.

Contra: Don Juan Carlos Pulido Infante.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 793/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de Rentrucks, Alquiler y Servicios de Transporte, S.A., contra don Juan Carlos Pulido Infante, DNI 80.144.530-H, sobre juicio ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 79

En Granada, a 12 de marzo de 2010. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 793/09, promovidos a instancia de Rentrucks, Alquileres y Servicios de Transporte, S.A., representado por la Procuradora doña Carmen Moya Marcos y defendido por el Letrado don Óscar Garrido Carretero, contra don Juan Carlos Pulido Infante, declarado en rebeldía, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Estimo parcialmente la demanda y condeno a don Juan Carlos Pulido Infante a pagar a Rentrucks, Alquileres y Servicios de Transporte, S.A., la cantidad de diecinueve mil quinientos cuatro euros con treinta céntimos (19.504,30 euros), intereses legales incrementados, a partir de esta resolución y cada parte abonará las costas causadas a su instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (Banesto núm. de cuenta 1738 0000 04 0855 09) debiendo especificar en el campo «concepto de cobro» que se trata de un recurso seguido del código 02 y su acreditación al interponer el recurso.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la D.A. 5.º de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Juan Carlos Pulido Infante, DNI 80.144.530-H, extiendo y firmo la presente en Granada, a doce de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 11 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 653/2009.*

NIG: 2906742C20090020568.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 653/2009. Negociado: PC.

De: Modebitoye Orobola Akinradewo.

Procurador: Sr. Francisco Chaves Vergara.

Letrado: Sr. Tinoco González, Enrique Calixto.

Contra: Bolaji Nuru Oduleye.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 653/2009 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Modebitoye Orobola Akinradewo contra Bolaji Nuru Oduleye sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 314

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Once de mayo de dos mil diez.

Parte demandante: Modebitoye Orobola Akinradewo.

Abogado: Tinoco González, Enrique Calixto.

Procurador: Francisco Chaves Vergara.

Parte demandada: Bolaji Nuru Oduleye.

Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Modebitoye Orobola Akinradewo contra don Bolaji Nuru Oduleye, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos del hijo menor común las medidas siguientes:

Primera. La guarda y custodia del hijo menor común se atribuye a la madre quedando la titularidad y ejercicio de la patria potestad compartida entre ambos progenitores.

Segunda. Se fija como pensión alimenticia a favor del menor la cantidad mensual de 150 euros que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática. Los gastos extraordinarios que se generen tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

Tercera. El uso y disfrute de la vivienda que hasta ahora ha sido el domicilio conyugal se atribuye a la esposa e hijo. Los gastos corrientes de suministros (agua, luz, etc.) así como de comunidad serán abonados por quien ocupa la vivienda.

Cuarta. No se fija régimen de visitas del menor con el padre.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937000002065309, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en la establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Bolaji Nuru Oduleye, extendiendo y firmo la presente en Málaga a once de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 19 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1804/2009. (PD. 1345/2010).*

NIG: 2906742C20090038078.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1804/2009.

Negociado: MR.

De: Profesionales de la Calefacción y Saneamiento, S.A.U.

Procuradora: Sra. Ana María Rodríguez Fernández.

Contra: Realización de Instalaciones Rein, S.L.

## E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1804/2009 seguido en Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Profesionales de la Calefacción y Saneamiento, S.A.U., contra Realización de Instalaciones Rein, S.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 115/10

En la ciudad de Málaga, a 5 de mayo de 2010.

Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 1804/09, seguidos como demandante por la entidad Profesionales de la Calefacción y Saneamiento, S.A.U. (PROCALSA), representada por la Procuradora Sra. Rodríguez Fernández y asistida

del Letrado/a Sr/a. Cobo Ruiz de Arana, contra Realización de Instalaciones Rein, S.L., en rebeldía procesal.

Vistos los artículos citados, el art. 217 LEC y los demás de general y pertinente aplicación,

## F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la entidad Profesionales de la Calefacción y Saneamiento, S.A.U. (PROCALSA), representada por la Procuradora Sra. Rodríguez Fernández, contra Realización de Instalaciones Rein, S.L., en rebeldía procesal,

## A C U E R D O

1.º Condenar a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 73.484,79 euros en concepto de principal y al pago de los intereses legales de dicha suma.

2.º Condenar a dicha demandada al pago de las costas causadas en las presentes actuaciones.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50,00 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 3028 0000 02 1804 09, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Realización de Instalaciones Rein, S.L., extendiendo y firmo la presente en Málaga, a diecinueve de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 21 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1738/2007. (PD. 1351/2010).*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1738/2007.

Negociado: 4.

Sobre: Monitorio 1038/07.

De: Egasa XXI, S.A.

Contra: Juana Ledesma Ardoy.

## E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 157/08

En Sevilla a tres de julio de dos mil ocho.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de Juicio ordinario núm. 1738/07, seguido a instancias de Egasa XXI, S.A., representado por el Procurador/ra Sr./Sra. Rincón Rodríguez y asistido del Letrado Sr./Sra. Morillo-Velarde Morillo, contra

doña Juana Ledesma Ardoy, declarada en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador/ra Sr./Sra. Rincón Rodríguez, en nombre y representación de Egasa XXI, S.A., contra doña Juana Ledesma Ardoy, y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de 25 de noviembre de 2005 y debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de seis mil euros (6.000 €), e intereses en el modo dispuesto en el fundamento de derecho tercero.

Segundo. Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales. Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación ante este órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Juana Ledesma Ardoy, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a.

*EDICTO de 18 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 97/2009. (PD. 1352/2010).*

NIG: 4109142C20090002659.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 97/2009. Negociado 3.º

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Santander Consumer, S.A.

Procurador: Sr. Juan Antonio Coto Domínguez.

Contra: Doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 97/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla a instancia de Santander Consumer, S.A., contra doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 67/10

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Doce de abril de dos mil diez.

Parte demandante: Santander Consumer, S.A.

Letrado: Don Pedro Javier López García.

Procurador: Don Juan Antonio Coto Domínguez.

Parte demandada: Doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo.

Objeto del juicio: Reclamación de Cantidad.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Juan Antonio Coto Domínguez, en nombre y representación de la entidad mercantil Santander Consumer, S.A., contra doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo, condeno a la demandada a abonar a la actora un total de 14.409,96 euros, más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, y todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciocho de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 5 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 638/2007. (PD. 1344/2010).*

NIG: 2905142C20070002706.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 638/2007.

Negociado: DI.

Sobre: Ordinario con medidas cautelares.

De: David William Walker y Jane Maxine Walker.

Procurador: Sr. Alonso Chicano, Inmaculada.

Contra: Fonollosa Inversiones, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 638/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona a instancia de David William Walker y Jane Maxine Walker contra Fonollosa Inversiones, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Estepona (Málaga), 17 de noviembre de 2009.

Vistos por doña Alicia Ruiz Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona

(Málaga) y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 638/07, a instancia de don William Walker y doña Jane Maxine Walker, representados por el Procurador de los Tribunales, Sra. Alonso Chicano, frente a «Fonllosa Inversiones, S.L.» (en rebeldía procesal), y con arreglo a los siguientes,

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Alonso Chicano, en nombre y representación de don William Walken y don Jane Maxine Waiken, contra la entidad mercantil «Follonosa Inversiones, S.L.» (en rebeldía procesal), debo declarar y declaro la validez y efectividad del contrato privado de compraventa de vivienda suscrito por las partes litigantes en fecha 27 de diciembre de 2002, reseñado en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente resolución y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a concurrir, junto con la demandante, al otorgamiento de la escritura pública de compraventa, sobre la base de las estipulaciones contenidas en el referido contrato privado, cuyo otorgamiento, ante el Notario que los litigantes designen de mutuo acuerdo o, en su defecto, ante el Notario designado de oficio por el Colegio Notarial, se llevará a efecto en los siguientes términos: a) en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, la compradora demandante ha de satisfacer a la vendedora la parte del precio que resta por pagar, IVA incluido, más el importe del impuesto que corresponda satisfacer por la transmisión de la vivienda objeto de la compraventa; y b) con anterioridad al otorgamiento de la escritura pública de compraventa, o simultáneamente al pago anteriormente expresado, la vendedora demandada ha de otorgar la correspondiente escritura pública de cancelación de la hipoteca que aparece inscrita sobre la vivienda objeto de la compraventa, así como cancelar las anotaciones de embargo que gravan la vivienda, haciéndose de esta forma efectiva la obligación de la vendedora de transmitir la vivienda libre de cargas y de gravámenes, dado el pago íntegro del importe del precio por la demandante adquirente de la vivienda.

Que, desestimando la pretensión de indemnización de daños y perjuicios deducida por la parte actora, debo absolver y absuelvo a la demandada de dicho pedimento.

Todo ello sin expresa condena en costas, siendo satisfechas las costas procesales causadas por cada parte a su instancia y las comunes, por mitad.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoseles que la misma no es firme y que contra esta cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación, para lo que será imprescindible la constitución de depósito por importe de 50 euros, que habrá de acreditarse según exigencias legales y sin cuyo efectivo abono no será admitido a trámite el recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Alicia Ruiz Ortiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de los de Estepona (Málaga) y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Fonllosa Inversiones, S.L., extiendo y firmo la presente en Estepona a cinco de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 90, 94 y 96/10.*

NIG: 2906744S20100001011.

Procedimiento: 90/10, 94/10 y 96/10.

Ejecución núm.: 12/2010, 13/2010 y 14/2010 Acumuladas. Negociado: 5.

De: Don Serapio Romero Rocha, don Manuel Ossorio Vera y don Francisco Villalba García.

Contra: Fogasa e Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 12/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Serapio Romero Rocha, don Manuel Ossorio Vera y don Francisco Villalba García contra Fogasa e Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L., en la que con fecha 13.5.10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### «PARTE DISPOSITIVA

Primero. Se acumula a la presente ejecución número 12/10, las seguidas ante este mismo Juzgado bajo los números 13/10 y 14/10.

Segundo. Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 9.141,57 euros en concepto de principal, más la de 1.828,31 euros calculados provisionalmente para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L., en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/la Secretario/a»

Y para que sirva de notificación en forma a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 13 de mayo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 613/2010.*

NIG: 2906744S20100006882.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 613/2010. Negociado: RR.

De: Don José María Bermudo Sánchez.

Contra: Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios, S.A.U., «Activais».

#### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> del Rosario Jiménez Lechuga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 613/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de José María Bermudo Sánchez se ha acordado citar a Juan Galindo, S.L., Se Acumulan Nueve y Activa Innovación y Servicios S.A.U., «Activais», como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 16 de junio de 2010, a las 11,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup> (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Galindo, S.L., Se Acumulan Nueve y Activa Innovación y Servicios S.A.U., «Activais».

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 615/2010.*

NIG: 2906744S20100006884.

Negociado: RR.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 615/2010.

De: Don José García Naveros.

Contra: Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios S.A.U., «Activais».

#### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> del Rosario Jiménez Lechuga, Secretaria Judicial de Refuerzo del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 615/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de José García Naveros, se ha acordado citar a Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios, S.A.U., «Activais» como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día dieciséis de junio de dos mil diez, a las once horas, para asistir a los actos de

conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup> (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios, S.A.U., «Activais».

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 617/2010.*

NIG: 2906744S20100006886.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 617/2010. Negociado: RR.

De: Don Francisco López Fernández.

Contra: Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios, S.A.U., «Activais».

#### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> del Rosario Jiménez Lechuga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 617/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Francisco López Fernández, se ha acordado citar a Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios S.A.U., «Activais», como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día dieciséis de junio de dos mil diez, a las once horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup> (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios, S.A.U., «Activais».

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a diecisiete de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 618/2010.*

NIG: 2906744S20100006887.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 618/2010. Negociado: RR.

De: Don Jorge Rodríguez Trujillo.

Contra: Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios, S.A.U., «Activais».

### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> del Rosario Jiménez Lechuga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 618/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Jorge Rodríguez Trujillo, se ha acordado citar a Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios, S.A.U., «Activais», como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día dieciséis de junio de 2010 a las once horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup> (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios, S.A.U., «Activais».

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 619/2010.*

NIG: 2906744S20100006888.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 619/2010. Negociado: RR.

De: Don Pedro Rubio Miguel.

Contra: Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios, S.A.U., «Activais».

### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> del Rosario Jiménez Lechuga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 619/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Pedro Rubio Miguel, se ha acordado citar a Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios, S.A.U., «Activais», como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día dieciséis de junio

de dos mil diez, a las once horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup> (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios, S.A.U., «Activais».

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 621/2009*

NIG: 2906744S20100006890.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 621/2010. Negociado: RR.

De: Don Manuel Serrano López.

Contra: Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios, S.A.U., «Activais».

### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> del Rosario Jiménez Lechuga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 621/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Manuel Serrano López, se ha acordado citar a Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios, S.A.U., «Activais», como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día dieciséis de junio de dos mil diez, a las once horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup> (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Galindo, S.L., y Activa Innovación y Servicios, S.A.U., «Activais».

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio que se cita. (PD. 1346/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno en Almería.  
Secretaría General de Justicia y Administración Pública.
  - c) Número de expediente: AL/SV-06/10.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de peritaciones judiciales en procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de la provincia de Almería.
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Órganos Judiciales de la provincia de Almería.
  - d) Plazo de ejecución: El determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Varios criterios
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe sin IVA: 173.728,81 €. IVA 18%: 31.271,18 €.  
Importe Total: 205.000 €.
5. Garantías.
 

Garantía provisional: No se exige.  
Definitiva: 5% del Presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
  - b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.
  - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
  - d) Teléfonos: 950 006 448/64/24.
  - e) Fax: 950 006 415.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día posterior al de la fecha de publicación de este anuncio; si ese día fuera festivo, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
    - 2.º Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.
    - 3.º Localidad: Almería.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de la proposiciones económicas.

- e) Admisión de variantes: No.
- f) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
  - b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.
  - c) Localidad: Almería.
  - d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
  - e) Hora: 10,00 de la mañana.
  10. Otras informaciones.
    - a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
    - b) Gastos de anuncios: correrán por cuenta del adjudicatario.
    - c) En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=32&profileId=CJAP003&code=CJAP003>.

Almería, 24 de mayo de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 

Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.  
Dirección: C/ Regino Martínez, 35, Algeciras (Cádiz), C.P. 11201.  
Tlfno.: 956 027 000. Fax: 956 027 050.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Título: Vigilancia y Seguridad de la sede de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.  
Número de expediente: SV-01/09.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 249.664,68 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación.
  - a) Contratista: Segur Ibérica, S.A.
  - b) Nacionalidad: Española.
  - c) Importe de adjudicación: 235.998,00 euros (IVA excluido).

Algeciras, 14 de mayo de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de servicio que se cita. (PD. 1323/2010).*

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 02/2010.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en Edificios Judiciales, sitios en la ciudad y provincia de Sevilla e Instituto de Medicina Legal de Sevilla.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla capital y provincia.
  - d) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total (IVA incluido): Un millón seiscientos veintiséis mil ochenta y seis euros (1.626.086,00 €).
5. Garantías.
  - a) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla (Sección de Contratación).
  - b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, núm. 40.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfonos: 955 043 526.
  - e) Fax: 955 043 529.
  - f) <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría C.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del anuncio del contrato, si este fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
    2. Domicilio: Avda. de la Palmera, 24; Edificio Pabellón de Cuba.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    4. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante, télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. Si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la

indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación la fecha y hora de apertura de ofertas. Se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, así como en el perfil del contratante, con al menos 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en español.

b) El examen de la documentación administrativa se realizará a partir del décimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a licitación pública por procedimiento abierto y trámite de urgencia los servicios que se citan. (PD. 1348/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Educación.

c) Número de expediente: SC lim Centros Costa Oeste/10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto de licitación (IVA excluido): Expte. SC limp CCO/10: 581.593,22 euros.

5. Garantías.

Provisional: 3% presupuesto de licitación (IVA excluido) 17.447,80 €

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación: 29.079,66 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Edificio Servicios Múltiples Avda. de la Aurora, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfonos: 951 038 064-951 038 475.

e) Telefax: 951 299 030.

f) Otra forma de obtención: En el perfil del contratante de la Consejería de Educación: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=CED29&pkCegr=33>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día establecido en el punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) El plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 22 de junio de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga. Pta. «O»; sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP., en cuyo caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. En caso de enviarse por correo, el interesado además del anuncio mencionado, deberá justificar la fecha de imposición del envío.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de las ofertas.

Acto Público en la Sala de Juntas (Pta. 11), Delegación Provincia de Educación en Málaga.

Fecha y hora: Se comunicará a través del perfil del contratante.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación o enviará por Correos tres sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre núm. 1, contendrá la documentación acreditativa de los requisitos previos; el sobre núm. 2, contendrá la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y el sobre núm. 3, la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

b) La Mesa de Contratación comunicará a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 14.5.2010.

Málaga, 18 de mayo de 2010.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria de licitación para la contratación de la gestión del servicio público, en la modalidad de concesión, que se cita. (PD. 1347/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 00103/ISE/2010/SC.

d) Dirección: C/ Judería, núm. 1. Edificio Vega del Rey.

e) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41.900.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección Internet: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>. <http://www.iseandalucia.es>.

i) Correo electrónico: [proveedores.ise@juntadeandalucia.es](mailto:proveedores.ise@juntadeandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en la modalidad de concesión.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 99 lotes.

d) Plazo de Ejecución: Cuatro (4) años. La ejecución comenzará el primer día lectivo del curso escolar de acuerdo con el calendario escolar que apruebe en su momento la Consejería de Educación. No obstante, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el periodo del curso escolar desde el primer día lectivo del curso escolar 2010/2011 hasta el último día lectivo del curso escolar 2013/2014 de acuerdo con el calendario escolar que apruebe en su momento la Consejería de Educación.

e) Admisión de prórroga: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y tres millones quinientos setenta y ocho mil novecientos dieciséis euros con noventa céntimos (163.578.916,90 €) (IVA no incluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de once millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos veinticuatro euros con dieciocho céntimos (11.450.524,18 €) por lo que la suma total asciende a ciento setenta y cinco millones veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y un euros con ocho céntimos (175.029.441,08 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 23 de junio de 2010. Obtención de información: Hasta el 16 de junio de 2010.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 23 de junio de 2010.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

12. Otras informaciones: El horario del Registro, sito en Servicios Centrales del Ente Público, es de 9,00 a 20,00 horas. Las aclaraciones relativas a los pliegos se realizarán mediante correo electrónico. El último día para solicitar informaciones o aclaraciones será el 16 de junio de 2010.

Camas, 25 de mayo de 2010.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número del expediente: G3 2009/000515.
2. Objeto del Contrato.
  - a) Descripción del objeto: Mantenimiento de Servidores Departamentales de la Junta de Andalucía.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 8.885.000 €.
  - Lote 1. Equipos Fujitsu: 2.790.000 €.
  - Lote 2. Equipos SUN:
  - Lote 3. Equipos HP:
  - Lote 4. Equipos IBM: 2.790.000 €.
  - Lote 5. Equipos EMC: 2.790.000 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 3.5.2010.
  - b) Contratista:
    - Lote 1. Equipos Fujitsu: Fujitsu Technology Solutions, S.L. Importe de adjudicación: 2.790.000,00 €.
    - Lote 2. Equipos SUN: SUN Microsystems Ibérica, S.A. Importe de adjudicación: 3.550.070,75 €.
    - Lote 3. Equipos HP: Hewlett Packard Española, S.L. Importe de adjudicación: 380.732,02 €.
    - Lote 4. Equipos IBM: Business Integration, S.L. (Grupo BP). Importe de adjudicación: 1.598.480,00 €.
    - Lote 5. Equipos EMC: Novasoft Ingeniería, S.L. Importe de adjudicación: 465.500,00 €.

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 1343/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.eppa.es/licitaciones](http://www.eppa.es/licitaciones).

b) Clave del expediente: T-10-01-GR.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción del Plan Funcional, Plan Urbanístico de Desarrollo y Documentación Ambiental del Área Logística de Interés Autonómico de Granada.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: 232.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 200.000 euros.

IVA (16,00%): 32.000 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 200.000 (doscientos mil euros).

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información:

a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 7 de julio de 2010.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: A las 13,00 horas el 22 de julio de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: A las 12,00 horas el día 6 de agosto de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Cofinanciado con fondos estructurales europeos.

13. Fecha de envío al DOUE: El 20 de mayo de 2010.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita por el procedimiento abierto. (PD. 1338/2010).*

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Empleo, por la que se anuncia la contratación del suministro de productos de alimentación congelados para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, por el procedimiento abierto (Expte.: 02/2010/44J).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Granada de la Consejería Empleo.

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

b) Número de expediente: 02/2010/44J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Suministro de productos de alimentación congelados.

b) Lugar de ejecución: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, sito en Sierra Nevada, Monachil (Granada).

c) Plazo de ejecución: Doce meses o hasta que se agote el importe máximo del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta más de un criterio de valoración.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 45.656,50 € (IVA excluido).

5. Garantías.

a) Definitiva: 5% importe de licitación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 7.<sup>a</sup> planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18013.

d) Teléfono: 958 145 408-25.

e) Telefax: 958 145 455.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo, sito en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta baja, C.P. 18013, Granada.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días natu-

rales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Núm. de fax del Registro General: 958 145 455.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de la proposición económica.

e) Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 9,30 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo de tres días hábiles, los defectos observados en la documentación. Si la fecha anterior coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

f) Admisión de mejoras: Sí.

9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 7.<sup>a</sup> planta.

c) Localidad: Granada, 18013.

d) Fecha: El vigésimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 de la mañana.

10. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 19 de mayo de 2010.- La Delgada, P.S.R. (Decreto 186/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puerta Tejero.

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del Suministro que se cita, por el procedimiento abierto. (PD. 1337/2010).*

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Empleo, por la que se anuncia la contratación del Suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, por el procedimiento abierto (Expte.: 01/2010/44J).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Granada de la Consejería Empleo.

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

b) Número de expediente: 01/2010/44J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Suministro de productos de alimentación.

b) Lugar de ejecución: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, sito en Sierra Nevada, Monachil (Granada).

c) Plazo de ejecución: Doce meses o hasta que se agote el importe máximo del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta más de un criterio de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 133.452,80 € (IVA excluido).

## 5. Garantías.

a) Definitiva: 5% importe de licitación (IVA excluido).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Complejo Administrativo Almanjáyar. C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 7.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18013.

d) Teléfonos: 958 145 408-25.

e) Telefax: 958 145 455.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar. C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta baja. C.P. 18013, Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Núm. de fax del Registro General: 958 145 455.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de la proposición económica.

e) Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 9,30 horas del quinto día hábil a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo de tres días hábiles, los defectos observados en la documentación. Si la fecha anterior coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

f) Admisión de mejoras: Sí.

## 9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Complejo Administrativo Almanjáyar. C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 7.ª planta.

c) Localidad: Granada, 18013.

d) Fecha: El vigésimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 de la mañana.

10. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 19 de mayo de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 1322/2010).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SUM - 01/10.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro del vestuario para el personal laboral dependiente de la Delegación Provincial de Cádiz y Centros Adscritos.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.

## 3. Tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación (total contrato).

a) IVA excluido: 174.267,39 €.

b) Importe IVA: 31.368,13 €.

c) Importe total: 205.635,52 €.

## 5. Garantías.

a) Provisional: 5.228,02 €.

b) Definitiva: 5% sobre el presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, núm. 6. Edificio Administrativo Junta de Andalucía, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Teléfono y fax: 956 007 195/956 007 006.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14,00 horas del último día de presentación.

f) Otra forma de obtención: Perfil de contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

## 7. Requisitos de los licitadores.

a) Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si dicho día fuese sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente, distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Administrativo, 11008, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde apertura de sobres.

## 9. No se admiten variantes.

## 10. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Fecha y hora: La apertura de las proposiciones económicas en acto público se realizará el día que determine la Mesa, publicándolo con una antelación mínima de 48 horas en el perfil del contratante.

## 11. Otras Informaciones.

a) El examen de la documentación administrativa se realizará a las nueve horas del décimo día natural siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El

resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, y en el perfil del contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al órgano contratante la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 18 de mayo de 2010.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 1339/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.0.057.00.CS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de las dependencias administrativas de los Servicios Centrales y Dirección Provincial de Sevilla del Instituto Andaluz de la Juventud».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Doce meses, prorrogables.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (IVA excluido): 78.170,00 € (setenta y ocho mil ciento setenta euros). IVA (18%): 14.070,60 €. Total importe, IVA incluido: 92.240,60 €.

Valor estimado del contrato (IVA excluido): 156.340,00 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 000.

e) Telefax: 955 035 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en este contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta, Sala de Juntas.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: Las que se indiquen en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).

10. Otras informaciones: Una vez examinada la documentación administrativa de las empresas licitadoras por la Mesa de Contratación, se publicará el resultado de dicho examen en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, antes citado, concediéndose un plazo de subsanación máximo de tres días a las empresas en cuya documentación se hayan observado defectos. El resultado de dicho examen se expondrá también, mediante Acta, en el tablón de anuncios de la Secretaría General de este Organismo.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión de este procedimiento serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figurarán informaciones sobre esta licitación: <http://www.juntadeandalucia.es>, seleccionado Plataforma de contratación.

Sevilla, 25 de mayo de 2010.- La Secretaria General, María López García.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 1341/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

c) Número de expediente: D100056SV98MU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento y control de los sistemas de intrusión e incendios instalados en los museos gestionados por la Consejería de Cultura.

b) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 118.922,84 euros, IVA: 19.027,66 euros. Importe total: 137.950,50 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Museos y Promoción del Arte, Servicio de Infraestructuras Museísticas.

b) Domicilio: C/ Levías, núm. 17.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 612.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo, subgrupo y categoría no se exige.  
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

## 9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Entidad: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El trigésimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: En aplicación del art. 79 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, a los contratos adjudicados a partir del día 1 de julio de 2010 se les aplicará el 18% IVA.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- La Directora General, María Inmaculada López Calahorro.

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1340/2010).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.

c) Número de expediente: G09110CS00AC.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Veinte meses desde el día siguiente a la firma del contrato.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Ciento ochenta mil doscientos treinta euros con cuarenta céntimos (180.230,40 €.)

## 5. Garantías.

a) Provisional: 5.406,91 € (3% del importe del presupuesto máximo de licitación).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Web: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

b) Entidad: Servicio de Administración del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

c) Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. María de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

e) Correo electrónico: [luis.arranz@juntadeandalucia.es](mailto:luis.arranz@juntadeandalucia.es).

f) Telefax: 955 037 054.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U. Subgrupo 01. Categoría A.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas; si este último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.

b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 9.2 del PCAP.

## c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

2. Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. M.<sup>a</sup> de las Cuevas, Avda. Américo Vespucio, 2.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Servicio de Administración. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. María de las Cuevas, Avda. Américo Vespucio, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al examen de la documentación; si este fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 horas.

## 10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el undécimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si este fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)) a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

## 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Director, Juan Antonio Álvarez Reyes.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 1349/2010).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.

b) Número de expediente: OB-01/10.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: Obra de remodelación del entorno urbanizado de la Sede Santa María de La Rábida.

b) Plazo de ejecución: 14 semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA incluido): 337.848,32 €.

Importe IVA excluido: 291.248,55 €.

Importe IVA: 46.599,77 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Sede Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.

b) Domicilio: Paraje La Rábida, s/n.

c) Localidad y código postal: Palos de la Frontera (Huelva), 21819.

d) Teléfono: 959 350 452.

e) Telefax: 959 350 158.

f) Correo electrónico: larabida@unia.es.

g) Perfil de contratante: <http://www.unia.es/content/view/678/533/>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación.

Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

1.º Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.

2.º Domicilio: Américo Vespucio, 2.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.

b) Domicilio: Américo Vespucio, 2.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha de apertura del sobre con la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: A las 12 horas del décimo día natural, después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación.

Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

e) Fecha de apertura del sobre con la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Será anunciada con al menos 48 horas de antelación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de mayo de 2010.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro que se cita. (PD. 1342/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Referencia interna: EQ. 4/10 INV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de un Sistema de Conmutación de Alta Disponibilidad para la Granja de Servidores del Anillo Científico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiada con fondos FEDER. Ref: UNPO 08.1R.011».

b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Ciento veintinueve mil trescientos diez euros con treinta y cuatro céntimos (129.310,34 €).

IVA: Veinte mil seiscientos ochenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (20.689,66 €).

Total IVA incluido: Ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 214.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: [http://www.upo.es/ae/perfil\\_contratante/index.jsp](http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp).

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a actuaciones previas en procedimientos de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Jesús Acuña Domínguez.

Expediente: I PA SE 41 2010.

Fecha: 25.3.2010.

Acto notificado: Acto de requerimiento de documentación.

Plazo: 15 días hábiles para presentar documentación desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Francisco José Capitán Benítez.

Expediente: I PA SE 45/2010.

Fecha: 6.4.2010.

Acto notificado: Acto de requerimiento de documentación.

Plazo: 10 días hábiles para presentar documentación desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de reintegro sobre expediente de reintegro que se indica.*

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. D199/09, de fecha 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña María Dolores Gómez Puerto, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domici-

lio conocido en C/ Doctor Marañón (Urbanización Sajardines), 11, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 5 de mayo de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución sobre expediente de reintegro que se indica.*

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. D158/09, de fecha 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a los derechohabientes de doña María Luisa Alberro Sánchez, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Resolana, 37, piso 3.º, letra 3, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 5 de mayo de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de reintegro sobre expediente de reintegro que se indica.*

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. D153/09, de fecha 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a don José Ruiz Pineda, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Barrau, 3, piso 1.º, letra A, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 5 de mayo de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de metrología.*

Intentada su notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-16/2010.

Interesado: Estación de Servicio Vidal, S.L.

Infracción: Leve del art. 33.2 del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, en relación con el artículo 7.2.c) de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y el apartado 3 del artículo 11 del R.D. 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Fecha: 27 de abril de 2010.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, al no agotar dicho acto la vía administrativa y, conforme con lo dispuesto en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 20 de mayo de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de alta tensión 66 kV D/C desde la Subestación de Escúzar a la Subestación de Láchar en los términos municipales de Escúzar, La Malahá, Chimeneas, Cijuela y Láchar (Granada). Expte. 10.981/AT. (PP. 1206/2010).*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 10 de agosto de 2009 esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), se otorgó autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la Línea Aérea de Alta Tensión 66 kV D/C desde la Subestación de Escúzar a la Subestación de Láchar en los términos municipales de Escúzar, La Malahá, Chimeneas, Cijuela y Láchar (Granada). Expte. 10.981/AT.

Segundo. Con fecha 14 de octubre de 2009 la empresa beneficiaria «Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.A.», con domicilio en calle Santa Lucía, s/n, de Churriana de la Vega, solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, con fecha de anuncio de 26 de noviembre de 2009, insertándose anuncios en el BOE núm. 297, de 10.12.2009, BOJA núm. 248, de 22.12.2009, BOP núm. 240, de 17.12.2009, y en el Diario Ideal de Granada de fecha 21.12.2009, y exponiéndose en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos de Escúzar, La Malahá, Chimeneas, Cijuela y Láchar de la provincia de Granada la citada información pública durante el plazo reglamentario.

Asimismo se remitieron separatas del proyecto a los organismos afectados (los Ayuntamientos de Escúzar, La Malahá, Chimeneas, Cijuela y Láchar, y las Consejerías de Medio Ambiente y Obras Públicas y Transportes, Diputación Provincial de Granada y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

Cuarto. Durante el período de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 134/2010, de 14 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y el artículo 5.5 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo

establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

### RESUELVE

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Escúzar, La Malahá, Chimeneas, Cijuela y Láchar, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 19 de abril de 2010.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LINEA AÉREA A 66 KV D/C SUB. ESCÚZAR-SUB. LÁCHAR EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA MALAHÁ, CHIMENEAS, CIJUELA Y LÁCHAR EN GRANADA											
NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	Término municipal	PARAJE	Número PARCELA Número POLÍGONO SEGÚN CATASTRO		LONG. VUELO (m)	ANCHO VUELO	NÚM. APOYO	SUP. APOYO (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	SUELO
1	Encarnación Matute Matute	LA MALAHA	Navas	180	7	110	1436	1	38	400	Labor
4	Bibiana López Martín	LA MALAHA	Picones	179	7	44	673			100	Labor
5	Josefa Hernández Polo José Gámez Martín	LA MALAHA	Las Dieciseis	178	7	27	304			100	Labor
6	José Gámez Martín	LA MALAHA	Las Dieciseis	177	7	34	255	1	5	400	Labor
7	Plataforma Logística Sur de España, S.L.	LA MALAHA	Las Dieciseis	176	7	31	272			100	Labor
9	Puerto Mizarza, S.L. Administradores: Ramón Arenas Guerrero y José Julián Romero	LA MALAHA	Charca	137	7	133	2369			100	Labor
10	Francisco Nogueras Pérez	LA MALAHA	Charca	136	7	119	2252			100	Labor
11	Mª Luisa Alférez Alférez	LA MALAHA	Charca	135	7	133	1409	1	5	400	Labor
15	Nieves Dieguez Aguilar	LA MALAHA	Visos	35	7	81	1470			100	Labor
17	Antonio y Silveria Martín Martín Jiménez López	LA MALAHA	Quemados	38	7	46	408	1	5	400	Labor
19	Mª Luisa Alférez Alférez	LA MALAHA	Quemados	40	7	348	5346	1	5	400	Labor
32	Juan Gámez Linares	CHIMENEAS	Cañada Arboya	77	9	24	333			100	Labor
33	Juan Gámez Linares	CHIMENEAS	Cañada Arboya	76	9	26	384			100	Labor
35	Eduarda Urbano Diéguez	CHIMENEAS	Cañada Arboya	74	9	12	163			100	Labor
36	Ricardo de la Blanca Pretiñes	CHIMENEAS	Cañada Arboya	73	9	23	329			100	Labor
39	Torres Morente, S.A.	CHIMENEAS	Cañada Arboya	70	9	13	151			100	Labor
40	Torres Morente, S.A.	CHIMENEAS	Cañada Arboya	69	9	15	166			100	Labor
41	Torres Morente, S.A.	CHIMENEAS	Cañada Arboya	68	9	82	700	1	5	400	Olivos
42	Manuel Matute Martín	CHIMENEAS	Cañada Arboya	67	9	48	685			100	Labor
43	Remedios Matute Martín Manuel Matute Martín	CHIMENEAS	Cañada Arboya	66	9	18	316			100	Labor
47	Moles Ruiz Eduardo	CHIMENEAS	Cañada Arboya	62	9	45	898			100	Labor
48	Moles Ruiz Eduardo	CHIMENEAS	Cañada Arboya	61	9	12	200			100	Labor
49	María Ruiz Martín y Hdros. de Juan Ruiz Martín	CHIMENEAS	Cañada Arboya	60	9	20	334			100	Labor
50	Francisco García Pérez	CHIMENEAS	Cañada Arboya	59	9	12	173			100	Labor
60	Hdros. de Manuel Ruiz Martín: Carmen Pérez Moles, Inmaculada Ruiz Pérez	CHIMENEAS	Cañada Arboya	47	9	19	356			100	Labor

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	Término municipal	PARAJE	Número PARCELA Número POLÍGONO SEGÚN CATASTRO		LONG. VUELO (m)	ANCHO VUELO	NÚM. APOYO	SUP. APOYO (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	SUELO
62	Hdros. de Ana Sánchez Ávila	CHIMENEAS	Cañada Arboya	45	9	9	167			100	Labor
64	Carmen Pérez Moles	CHIMENEAS	Cañada Arboya	43	9	10	180			100	Labor
71	Eduardo Diéguez Ruiz	LA MALAHA	Pujares	119	1	69	1091			100	Labor
74	Hdros. de Adoración Ortiz Martín	LA MALAHA	Pujares	123	1	29	253			100	Labor
75	Hdros. de Luis Ortiz Pérez	LA MALAHA	Pujares	126	1	42	581			100	Labor
80	José López Urbano	LA MALAHA	Pujares	131	1	64	1102			100	Labor
82	Fernando Salvatierra Aguilar	LA MALAHA	Banderillas	252	1	55	864			100	Labor
83	Rosa Asunción y Josefa Dieguez Aguilar	LA MALAHA	Banderillas	251	1	19	202			100	Labor
84	Leopoldo Medina Muñoz	LA MALAHA	Banderillas	248	1	22	172			100	Labor
85	Herederos de Adolfo Caballero Rodríguez	LA MALAHA	Banderillas	247	1	60	532	1	5	400	Labor
86	María Consuelo Ortiz Pérez	LA MALAHA	Banderillas	244	1	59	848			100	Labor
87	Juan García Camino	LA MALAHA	Banderillas	260	1	31	495			100	Labor
88	Brígida García Camino	LA MALAHA	Banderillas	242	1	33	538			100	Labor
91	Luis Urbano Villegas	LA MALAHA	Banderillas	238	1	58	501	1	22	400	Labor
95	Hdros. de José Fernández Molina	LA MALAHA	Banderillas	221	1	288	4626			100	Labor
96	Hdros. de José Fernández Molina	LA MALAHA	Banderillas	215	1	147	1277	1	26	400	Labor
102	Federico Salvatierra Ávila	CHIMENEAS	Cuevas	421	8	3	69			100	Labor
113	Hdros. de José Molina Fernández	CHIMENEAS	Roturas	117	8	56	903			100	Labor
121	Hdros. de José Molina Fernández	CHIMENEAS	Roturas	131	5	106	4622			100	Labor
122	Manuel Pérez Albarral	CHIMENEAS	Roturas	130	5	24	779			100	Labor
123 (VL)	Joaquín Molina del Río	CHIMENEAS	Roturas	124	5	19	108				Labor
128	Carmen Camino Camino	CHIMENEAS	Roturas	114	5	59	971			100	Olivos
131	Santiago Moleón Parejo	CHIMENEAS	Cañada Del Ciego	438	5	325	4092	1	30	400	Olivos
133	José Garcés Albarral	CHIMENEAS	Cañada Del Ciego	435	5	87	2476			100	Olivos
145	Hdros. de José Molina Fernández	CHIMENEAS	Escachofar	408	5	23	181			100	Labor
150	Antonio Río López	CHIMENEAS	Hundideros	77	5	97	1682			100	Olivos
156	Hdros. de Aurelio Avila Camino	CHIMENEAS	Escaños	387	5	22	422			100	Labor
161	José Máximo Marinetto Sánchez	CHIMENEAS	Escaños	382	5	9	58			100	Olivos
162	José Máximo Marinetto Sánchez	CHIMENEAS	Escaños	381	5	94	1144			100	Olivos
169	José Caballero Caballero	CHIMENEAS	Escaños	374	5	68	624	1	26	400	Olivos
177	Joaquín Molina del Río	CHIMENEAS	Escaños	363	5	19	201			100	Labor
178	María del Pilar Pérez Caballero	CHIMENEAS	Escaños	362	5	59	467	1	5	400	Labor
182	Francisco Javier Molina Albarral	CHIMENEAS	Escaños	353	5	22	444			100	Labor
183	José Fernández Molina	CHIMENEAS	Escaños	352	5	37	812			100	Labor
187	Ana Belén Molina Albarral	CHIMENEAS	Merre	334	5	36	769			100	Olivos
192	Antonio Molina Camino	CHIMENEAS	Merre	327	5	20	245			100	Olivos
193	Carmen Camino Camino	CHIMENEAS	Merre	326	5	9	119			100	Olivos
195	Amelia Vázquez Blanco	CHIMENEAS	Merre	321	5	43	340	1	30	400	Olivo
196	Hdros. de José Molina Fernández	CHIMENEAS	Merre	320	5	32	397			100	Olivo
197	José Martín Bocanegra	CHIMENEAS	Merre	841	5	6	78			100	Labor
201	Encarnación Díaz Muela	CHIMENEAS	Merre	313	5	76	1561			100	Olivos
202	Joaquín Molina del Río	CHIMENEAS	Merre	314	5	63	1115			100	Olivos
203	Manuel Caballero Ávila	CHIMENEAS	Merre	315	5	76	769	1	5	400	Labor
207	Susana Tejera Viceira	CIJUELA	Carretón	8	5	163	2985			100	Olivos
208	Estrella Viceira Abad	CIJUELA	Carretón	7	5	258	4001	1	35	400	Monte Bajo: Labor
210	Natividad Moreno Salvador	CIJUELA	Barranco	80	5	433	7327	1	5	400	Olivos
212	Juan Luis Vilchez Tres Castro	CIJUELA	Barranco	81	5	357	9501			100	Olivos
213	Sierra Nevada de Inversiones S.A	CIJUELA	Barranco	83	5	223	5511	1	5	400	Olivos
215	Sierra Nevada de Inversiones S.A	CIJUELA	Pacorra	2	6	34	1497			100	Olivos
222	Joaquín Avila López	CIJUELA	Hoja Torre	106	6	26	847			100	Olivos
223	Joaquín Avila López	CIJUELA	Hoja Torre	107	6	32	916			100	Olivos
224	Carmen María Viceira Nieto	CIJUELA	Hoja Torre	108	6	72	1256			100	Olivos
225	José Antonio Fernández García	CIJUELA	Hoja Torre	109	6	243	2995	1	25	400	Olivos
228	Julio Rueda Nieto	CIJUELA	Hoja Torre	115	6	60	637			100	Olivos
229	José Antonio Fernández García	LACHAR	Atravesadas	72	3	21	235			100	Olivos
233	José Antonio Fernández García	LACHAR	Atravesadas	71	3	51	460			100	Olivos

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sobre el trámite de notificación de resolución de prescripción del expediente que se cita.*

Expte.: 261/01 CIBERPYME.

Interesado: Bella Coin, S.L.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de Prescripción del expediente de subvención 261/01.

Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de 18 de diciembre de 2009, de prescripción de la subvención con número de expediente 261/01, otorgada a Bella Coin, S.L., en virtud de concesión de 9 de abril de 2002 para adquisición de equipo informático así como acceso a internet, esta Dirección considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en el Servicio de Formación e Innovación Tecnológica de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, en Avda. Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, 41092, Isla de la Cartuja (Sevilla), a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Transcurridos 10 días naturales desde la publicación de este anuncio, se entenderá realizado el trámite de notificación del acto administrativo al interesado.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- La Secretaria General, Pilar Rodríguez López.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de petición de informes al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación cooperativa de los expedientes que se relacionan.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas sin efecto las comunicaciones de petición de informes y suspensión del procedimiento de descalificación, se comunica, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, las entidades se darán por comunicadas,

Entidad: Cin-Baño, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 01/2009 JA.

Dirección: Carretera Úbeda-Mancha Real, km 0,5, C.P. 23100, Mancha Real, Jaén.

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Castillo de la Mota, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 04/2009 JA.

Dirección: Carretera Úbeda-Mancha Real, km 0,5, C.P. 23100, Mancha Real, Jaén.

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación

Entidad: Atelier Moda y Alta Costura, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 53/2009 JA.

Dirección: Avda. Andalucía, 1. C.P. 23210, Guarromán, Jaén.

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Sevilla, 4 de mayo de 2010.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración como francos y registrables de los terrenos relativos al concurso minero que se cita.*

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia hace saber que como resultas del concurso de derechos mineros convocado en el Boletín Oficial del Estado núm. 284, de 25 de noviembre de 2009, se declaran francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los siguientes derechos mineros:

140 CM, núm. 30.380, denominado «Idea 3», sección D), con las siguientes coordenadas geográficas:

Puntos	Coordenadas geográficas	
	Longitud W	Latitud N
Pp1	3° 57' 00"	37° 15' 40"
2	3° 52' 20"	37° 15' 40"
3	3° 52' 20"	37° 12' 20"
4	3° 57' 00"	37° 12' 20"

28 CM, núm. 30.420, denominado «Torrecilla», sección C), con las siguientes coordenadas geográficas:

Puntos	Coordenadas geográficas	
	Longitud W	Latitud N
Pp1	4° 06' 20"	36° 58' 00"
2	4° 06' 20"	36° 59' 20"
3	4° 04' 00"	36° 59' 20"
4	4° 04' 00"	36° 58' 00"

18 CM, núm. 30.496, denominado «Alhama», sección C), con las siguientes coordenadas:

Puntos	Coordenadas geográficas	
	Longitud W	Latitud N
Pp1	3° 59' 20"	37° 57' 40"
2	3° 58' 00"	37° 57' 40"
3	3° 58' 00"	37° 56' 40"
4	3° 58' 40"	37° 56' 40"
5	3° 58' 40"	37° 55' 40"
6	3° 58' 20"	37° 55' 40"

9 CM, núm. 30.603, denominado «La Paloma», sección C), con las siguientes coordenadas geográficas:

Puntos	Coordenadas geográficas	
	Longitud W	Latitud N
Pp1	4° 12' 20"	37° 13' 00"
2	4° 11' 20"	37° 13' 00"
3	4° 11' 20"	37° 12' 00"
4	4° 12' 20"	37° 12' 00"

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 73 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la indicación de que podrán ser solicitados después de transcurridos ocho días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de abril de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios concedidas o celebrados en materia de publicidad institucional.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidas o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

### D I S P O N G O

Único. Hacer pública, en Anexo adjunto, la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de abril de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

## A N E X O

### CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

#### EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA

Objeto del contrato: Creatividad Campaña Registro Demandantes.

Cuantía: 59.000 €.

Nombre del adjudicatario: Entretres Comunicación.

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería Obras Públicas y Vivienda de Málaga, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
T-39/08	MOTA FERNANDEZ	MARIA DOLORES	74720098K
P-45/08	POSE PADILLA	DAVID	44588786C
P-162/08	GUTIERREZ COBOS	CARLOS	48555511G
P-164/08	PEREZ ROMAN	ANDRES	77455143K
P-184/08	BLANCO CERON	ANA VANESSA	74853923D
P-435/08	MONSBERGER	ROBERT	X8922046R
P-450/08	KATEBIKOUSHALI	SHEIDA	X4181476F
P-450/08 BIS	KATEBIKOUSHALI	SHEIDA	X4181476F
P-763/08	MADIHI OUAHHABI	KAWTAR	26261127A
P-781/08	RUIZ PEREZ	NOELIA	71269618R
P-952/08	CORRALES GONZALEZ	ISABEL CRISTINA	75761387P
P-1013/08	DUQUE GONZALEZ	ALFONSO	74871486T
P-1040/08	MUÑOZ ESPINOZA	XAVIER	X3871552P
P-1050/08	GARCIA MUÑOZ, VICTOR	MANUEL	77337327B
P-1061/08	AGUILAR PEREZ	SERGIO	47206237W
P-1067/08	DE GROOT	TRISTAN	X9003191W
P-1141/08	CABALLERO SALCEDO	ALEXANDER	72576332Q
P-1168/08	SANCHEZ HIGUERAS	JOSE DAVID	77333658E
P-1172/08	SALAS PINO	LOURDES	74925640N
P-1252/08	ISMAILI ALAOUI	OTMANE	X8177864F
P-1264/08	ALVERA CUERVO,	IDELFONSO	71882641M

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-1274/08	VALDES GUERRERO	PATRICIA	79022428V
P-1360/08	LOPEZ PEREZ	JAVIER	25739289N
P-1388/08	BECERRA ORTEGA	MARIA	74935257S
P-1390/08	DIMOPOULOU	MERISTERA	X09541511F
P-1407/08	FLORINA GABUDEAN	BIANCA	X05696637C
P-1410/08	MUÑOZ FERNANDEZ	PABLO	88776440M
P-1420/08	ISURIBEHERE	JORGELINA	X3100299Z
P-1425/08	PARAMO MIÑARRO	FRANCISCO DAVID	26800558S
P-1470/08	ROMERA SOMOZA	SARA	79023275J
P-1512/08	PARODY HEREDIA	CHRISTIAN	53680727S
P-1557/08	LOPEZ GONZALEZ	IRENE	71884712Y
P-1648/08	BASTO FERNANDEZ,	SAMUEL	32056628X
P-1663/08	CARBALLO JIMENEZ	NICOLAS	53741161M
P-1690/08	RUEDA AMADOR	Mª DOLORES	77324083S
P-1709/08	PALOMO MENA	RAUL	77457020N
P-1882/08	SUSKA	KLANDRA T.	X6605670R
P-1897/08	CORDAL CESPEDES	MANUEL JOSE	74881602L
P-1943/08	GARCIA FERRER	CARLOS VICTOR	74684779F
P-1976/08	PEREZ CASTAÑEDA	IVAN DARIO	77194813M
P-1982/08	QUIROGA	DIEGO EMILIANO	X6129444J
P-1986/08	RIOS REYES	RAQUEL	74937121Q
P-1995/08	LABRADA ROJAS	YINA LORENA	X6248450V
P-1999/08	KELLERMANN ARJONA	BENJAMIN SEBAST	79021826J
P-2005/08	TRIGOS FLORIDO	RAFAEL	74880251W
P-2006/08	MOYA PELAEZ	PEDRO JAVIER	44595424B
P-2012/08	PANADERO PRIETO	ANTONIO	44362518A
P-2025/08	BELTRÁN LEÓN	ALEJANDRO	X3829705K
P-2027/08	ARMADA FERNÁNDEZ	FEDERICO	53656954R
P-2077/08	SIDI MOCKTAR BENT	MUSTAPHA	X3863607K
P-2082/08	MARTOS ESTEPA	LYDIA	79023498Y
P-2088/08	FERNÁNDEZ GIL DE SAGREDO	ALICIA	75904019V
P-2090/08	KANCHEV VALKOV	ALEKSANDAR	X3918339J
P-2108/08	NARVAEZ TORRES	IRENE	74860149W
P-2112/08	BIANCHI NAVARRO	Mª INMACULADA	075818657P
P-2118/08	ANGULO GUERRERO	SERGIO	74875280E
P-2135/08	ZURAUŠKA	JULIA ANNA	X08487480C
P-2143/08	VALDUEZA PIÑEL	HUGO	75954216M
P-2148/08	CEJUDO CARRASCAL	ANA MARIA	29802047G
P-2161/08	RESELLI	ROSINA	X7148437Z
P-2192/08	SÁNCHEZ REYES	RUBÉN	74872702C
P-2194/08	BALCU	CRISTIAN	X4282185E
P-2203/08	RODRÍGUEZ CARNERO	YOLANDA	74848330M
P-2216/08	MORENO PIPÓ	NADIA	53371226W
P-2252/08	KESEN ONIEVA	DANIELA SAMIRA	79031082T
P-2261/08	REINA ORTEGA	RUBÉN	25691766F
P-2262/08	URBIERTA RODRÍGUEZ	XIENA	X3694468R
P-2283/08	REYES ARANDA	RAQUEL	72694106F
P-2285/08	MASTRAGOSTINO	GABRIEL IGNACIO	X9344179S
P-2300/08	RIOS CAMPOY	ÁNGELA	25728315X
P-2312/08	ORTIZ ALAMO	MANUEL	25723702L
P-2321/08	CABALLERO REDONDO	ROCÍO	25732812K
P-2344/08	RUIZ RUIZ	Mª JOSE	77350530N
P-2365/08	DUKART	Mª LETICIA	X8545553H
P-2367/08	SALUCCI	AGUSTINA	X4194710Q
P-2426/08	ARGENTO	ANDRÉS	X4127312P
P-2475/08	GUARNIDO LOPEZ	JOSE MARIA	44590504J
P-2479/08	DE MENDOZA ALMEIDA	ANA PAULA	X4085962N
P-2482/08	SEGURA MORENO	MATILDE	74861311Z
P-2537/08	SERRANO GUERRERO	ADELINA	74874392P
P-2577/08	FLAIS SBAITI	MOSTAFA	X3084116T
P-2661/08	SIZIEV	IGOR	X6862024C

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-2687/08	GONZALEZ GUZMAN	MARIA DEL CARMEN	74726846F
P-2717/08	LUQUE ZAFRA	GEMA MARIA	26974020B
P-2720/08	CARRALERO GOMEZ	MARÍA	15505371J
P-2739/08	OCAÑA CHACON	JORGE	77456737M
P-2801/08	CEBALLOS TÉLLEZ	ANDRÉS	79024393G
P-2803/08	RODRIGUEZ GUIRADO	JUAN CARLOS	74866439J
P-2811/08	QUESADA TORO	JUAN ANTONIO	25722755S
P-2817/08	DELLEVEDOVA	ANGEL EMILIO	X7522397F
P-2851/08	JORGE BUSCEMA	GONZALO	X4990858L
P-2906/08	DENISENKO	SVETLANA	X7760205M
P-2927/08	MERZGUIOUI	LOUBNA	X3549032V
P-2933/08	REOLID MARTÍN	Mª CARMEN	79023060M
P-2958/08	LEÓN MIGUEL	JUAN	44590992H
P-2996/08	PURUSNIUC	MANUELA	X51389663G
P-3013/08	ROMERO MORENO	JAVIER	26804800W
P-3014/08	LOPEZ PEREZ	LAURA	44586964S
P-3132/08	FERNANDEZ MARTIN	PATRICIA	74842387L
P-3044/08	RUIZ CABELLO	JESUS	44594982Y
P-3169/08	MAUD DERMINON	ANNE HELENE	X5179566N
P-3179/08	KAMIEN	RYSZARD	X7304283N
P-3185/08	HAOUARI EL KSERI	KARIM	X3481310F
P-3199/08	MUÑOZ MORENO	JUAN FRANCISCO	79018880B
P-3210/08	MOHAMED MOHAMED	FATIMA	45306785M
P-3217/08	BECERRA LOPEZ	VIRGINIA	74931079T
P-3233/08	FERNANDEZ VARELA	MARCOS	53177509Z
P-3271/08	GALVEZ RUIZ	FATIMA	74914173E
P-3273/08	PORRAS MUÑOZ	MARIA DEL MAR	74856475P
P-3288/08	BELIZON VICENTE	ALBERTO ANDRES	76750714J
P-3303/08	MINT SALEM OULD	EL MOUNNA	X3827409W
P-3305/08	TOLEDO GALLO	OSCAR	32055396C
P-3321/08	MOREIRA	CAMILA	X7932141Q
P-3336/08	BERTOZZI	VALERIA	X06791894
P-3344/08	PELOSI	MAURICIO	X7102705Y
P-3358/08	PEREZ ATENCIA	ANGEL ABEL	53158478G
P-3366/08	KIST	SAMANTHA	X2013727P
P-3427/08	PIETRUSINSKA	MAGDALENA	X8738371G
P-3447/08	GONZALEZ	SANDRA	X5864287T
P-3488/08	MARQUEZ BLANCO	MARIA DE LAS MERCEDES	74877356M
P-3492/08	RAMIREZ MIGUEL	CARLOS	26243211G
P-3496/08	CHERRY	ANDREW WILSON	X8256933W
P-3566/08	CASCARDO MONTOYA	EZEQUIEL EDUARD	76640130J
P-3569/08	CARRACEDO APARICIO	SILVIA	53386473T
P-3603/08	PEÑA FÁBREGA	MARIA DEL CARMEN	75117974C
P-3632/08	CARRASCO MARQUEZ	FRANCISCO JAVIER	78979012W
P-3645/08	GONZALEZ LEDESMA	GUILLERMO J.	45731870B
P-3656/08	ESCRIBANO FERNANDEZ-CABALLERO	ANA BELEN	53464334Y
P-3663/08	DAOUDI	YAMINE	X6900027G
P-3687/08	CACERES CONTRERAS	Mª ANGELES	77143988X
P-3693/08	CUEVAS LINERO	ALICIA	48988360Q
P-3728/08	GARCIA JIMENEZ	MARIA	77335032Q
P-3737/08	NECATU VALENTIN	TIBERIU	X6800827A
P-3811/08	FANTASIA	NICOLAS JESUS	X5488294B
P-3912/08	LOPEZ LAKARI	AMINA	25724374R
P-3931/08	TUNA RODRIGUES	ANGEL SAMUEL	50779142H
P-3976/08	MUÑOZ TORRES	ROCIO	78976244V
P-4006/08	CUENCA ARROYO	JOSE FRANCISCO	74943491S
P-4037/08	SANCHEZ FLORES	TAMARA	79025616P
P-4045/08	MORENO VILLAR	JOSE ANTONIO	79024465F
P-4049/08	CAPITAN PRIETO	DAVID	74913498Z
P-4110/08	PEÑA GARCIA	DAVID	25731354N

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-4115/08	JAIME ANTELO	SAMUEL	53368068H
P-4122/08	VACA TIBI	VERONICA	25610198C
P-4141/08	IBAÑEZ GARCIA	AINSA	75270090Z
P-4166/08	MARTINEZ CORDOBA	ANTONIO JOSE	53594338Z
P-4177/08	RUIZ CAMACHO	VANESA	03915425C
P-4179/08	VILLALBA CRIADO	JUAN CARLOS	26807525J
P-4192/08	SADIQ	JIHANE	X8160801X
P-4208/08	RIBERO FERNANDEZ	ANA BELEN	74681252E
P-4246/08	CANO SANCHEZ	BEATRIZ	74695882R
P-4263/08	EL KHALIFI	YOUSSEF	X51542266N
P-4269/08	JODAR LOZANO	MARIA DEL ROSARIO	74733271S
P-4276/08	BAEZ MORALES	MARIA DEL CRISTO	78726823A
P-4281/08	ANDRADE MUÑOZ	ANA MARIA	79020286Z
P-4357/08	ARIEL FERNANDEZ	MATIAS	X8126268T
P-4391/08	PACIOS CAMPO	DIANA	78975827Z
P-4397/08	GUTIERREZ LUTZARDO	PATRICIA CARDINA	79037321Y
P-4432/08	MORALES RIVAS	CRISTINA	25722355Y
P-4443/08	STANORD	SEVERINE	X8979279X
P-4481/08	BASANTES SAMPEDRO	MARLON JAVIER	X6134541G
P-4503/08	RENDON LOPEZ	ALEJANDRO	43538579Q
P-4512/08	KALMAN	REKA	X5824143Z
P-4553/08	SARMIENTO MENA	ANTONIO	77456982C
P-4599/08	SANCHEZ QUINTANA	ANA VIRGINIA	25728318N
P-4614/08	STAVERT	HELEN	X9074353W
P-4623/08	ZUÑIGA GUTIERREZ	MARTINA	74871020V
P-4654/08	CARDENAS ALMEDA	ENRIQUE	77334386Z
P-4665/08	MACIAS PANIAGUA	ANTONIO	25726449Y
P-4674/08	MALDONADO QUESADA	YONATHAN	26806074B
P-4753/08	SANJHA TUJORITA	ZAMFIR	X07135790V
P-4837/08	SANTAELLA SAEZ	OSCAR ISMAEL	74694020W
P-4890/08	ADIEGO BONILLA	JOSE FELIX	30993417G
P-4907/08	CLARK	MICHAEL	X09086233Z
P-4913/08	TOMMASINO BROGATELLO	LISANDRO	X5221103B
P-4964/08	RUIZ JIMENEZ MARTINEZ	MARIA LUISA	75156386E
P-4968/08	ORELLANA VALLEJO	FRANCISCO JAVIER	75757512C
P-4969/08	CHAVES OÑA	ANA BELEN	74891981W
T-7/09	JIMENEZ BRAOJOS	ROCIO DEL MAR	44594294P
T-29/09	HERRERA OLIVARES	JUAN ANDRES	75103849V
T-62/09	JIMENEZ NEBRO	MANUEL	74935776M
P-69/09	GUERRERO DE LA TORRE	SERGIO	44592314Y
P-151/09	GARCIA PELAEZ	MARIA ISABEL	74858620Z
P-155/09	PEREZ-BRYAN DIAZ	ALVARO	44591608J
P-228/09	MARESCO RODRIGUEZ	VICTOR	45111668C
P-384/09	BAKOS	REBECA	Y0423852E
P-635/09	NEGRIN FERNANDEZ	JUAN JESUS	44320318P
P-732/09	RODRIGUEZ MORILLO	YOLANDA	09017535V
P-882/09	PAKARINEN	LAURA EMILIA	X5768416Q
P-952/09	VILLASEÑOR GARCIA	LETICIA	74885121L
P-964/09	DA SILVA BILLEIRO	JORGE ANDERSON	X7493750M
P-998/09	PEREZ MAYORGA	RAUL	25732700R
P-1067/09	SANTANA CASTILLO	ANA BELEN	74872719Z
P-1088/09	BENEGAS GOMEZ	DANIEL	53365001X
P-1113/09	AGUILERA CEBRIA	EDUARDO	24380676D
P-1122/09	GUADAMURO SEGURA	SANDRA	26806832X
P-1162/09	DEL VALLE GENTILE	ANDREA	25727802W
P-1188/09	GAGO CHACON	SARA	15435120G
P-1228/09	ABDELAZIZ	ZAKARIA	X394225W
P-1276/09	MARTINEZ HERNANDEZ	PEDRO	52890719B
P-1321/09	NARANJO PRINA	DANIEL ANDRES	X7986325N
P-1391/09	MILLAN VILLALOBOS	JUAN JESUS	74865891V
P-1404/09	NUÑEZ BENITEZ	LIDIA	44340833F
P-1425/09	JIMENEZ HEDRERA	JOSE LUIS	75765206D

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-1783/09	GONZALEZ MARTIN	CAROLINA	79023645S
P-1863/09	ARIZA RUBIO	JOSE MANUEL	44587486P
P-1924/09	RASERO SAEZ	JUAN FRANCISCO	75762492D
P-2122/09	LIBREO VALLE	SONIA	25598263E
P-2143/09	CASTILLO SANCHEZ	CRISTIAN	77454781G
P-2153/09	GALINDO BERMUDEZ	MARTA	25732727M
P-2279/09	RUIZ MARTIN	JOSE MARIA	27323013W
P-2285/09	GUADAMURO SEGURA	Mª SANDRA	26806832X

Málaga, 26 de abril de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.*

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación de Resolución de archivo del expediente de Daños a la Carretera: DA-17/09.

Notificación de Propuesta de liquidación del expediente de Daños a la Carretera: DA-011/10.

Notificación de Resolución de liquidación del expediente de Daños a la Carretera: DA-002/10 del expediente sancionador.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de Daños a la Carretera (Resolución de Archivo):  
Expedientado: Ramiro García Pérez.  
Expediente: DA-17/09.  
Fecha del acto: 15.4.2010.

Expedientes de Daños a la Carretera (Propuesta de liquidación de Daños):  
Expedientado: Enrique Doval Reina.  
Expediente: DA-011/10.  
Fecha del acto: 26.4.2010.

Expedientes de Daños a la Carretera (Resolución de liquidación de Daños):  
Expedientado: Diego Martínez Torres.  
Expediente: DA-002/08.  
Fecha del acto: 14.4.2010.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al

momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de mayo de 2010.- El Secretario General, F. Javier Martín Sánchez.

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de Cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística.*

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE POZOBLANCO, RELATIVA A CIRCUNVALACIÓN DE VÍAS PECUARIAS EN TORNO AL NÚCLEO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE POZOBLANCO

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-142/06: Cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Pozoblanco en el ámbito de la Circunvalación de vías pecuarias en torno al núcleo urbano en el municipio de Pozoblanco, formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2008, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 14 de diciembre de 2009 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Pozoblanco comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de las deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 21 de septiembre de 2009, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias cumplimentada, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U, de 19 de diciembre de 2008, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U de 19 de diciembre de 2008, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Pro-

vincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba, a 5 de febrero de 2010. El Delegado Provincial. Fdo.: Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

7. Determinaciones de Planeamiento.

7.1. Determinaciones de carácter estructural.

Las determinaciones que afectan a la ordenación estructural en relación con el contenido de la Modificación son las que siguen:

- Se modifica el trazado de la franja de terrenos incluidos en la propuesta de circunvalación de vías pecuarias recogida en el documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco aprobado definitivamente y calificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Vías Pecuarias.

Se afecta, por tanto, a los suelos incluidos en esa calificación, suprimiendo parte de la superficie calificada que pasa a la de Suelo No Urbanizable Genérico, y consecuentemente, se pasan a calificar como de Especial Protección de Vías Pecuarias terrenos que antes tenían la consideración de SNU Genérico.

- Desde esta innovación se propone que los terrenos incluidos en el trazado definitivo de la circunvalación de vías pecuarias y clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Vías Pecuarias queden adscritos al Sistema General Viario del municipio, pues según el art. 41 de las NSPP constituye éste el conjunto de elementos y espacios destinados a hacer posible la movilidad y la accesibilidad de los distintos puntos del territorio, formando parte del mismo, en suelo no urbanizable, la red de caminos públicos de la que forman parte la red de vías pecuarias existente.

- En base a lo establecido en el art. 139 y siguientes de la LOUA, en relación con el art. 36 de las NSPP, los terrenos que queden adscritos a dicho Sistema General, que no sean de titularidad municipal, se obtendrán por expropiación.

7.2. Determinaciones de carácter pormenorizado.

- Los terrenos que quedan adscritos a la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Vías Pecuarias quedan regulados por lo establecido en el art. 245 de las NSPP, estando delimitado su ámbito en el plano de clasificación, y siendo de aplicación el régimen de usos establecido en precitado artículo.

- En cuanto a las previsiones de programación y gestión se estable un plazo de cuatro años para la aprobación definitiva del Plan Especial, a contar desde la publicación de la presente innovación.

Se establece un plazo de cuatro años, una vez aprobado el Plan Especial, para la gestión de la ejecución del sistema general.

Por todo lo expuesto la ficha de planeamiento es:

### FICHA DE PLANEAMIENTO

Determinaciones generales:

Ámbito: DEFINIDO EN PLANO DE CLASIFICACIÓN Y ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO (PLANO NÚM. 1)  
Superficie: 327.230 m<sup>2</sup>  
Tipo: SISTEMA GENERAL  
Uso global: VÍA PECUARIA

Régimen del suelo:

Clasificación: SUELO NO URBANIZABLE  
Calificación: SNU DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE VÍAS PECUARIAS (art. 245 de las NSPP)

Gestión:

Sistema: EXPROPIACIÓN  
Planeamiento: PLAN ESPECIAL  
Planeamiento de desarrollo: PROYECTO DE URBANIZACIÓN  
Plazo: TOTAL 8 AÑOS: 4 años para la aprobación del P.E.  
4 años para la gestión de la ejecución.

Pozoblanco, mayo de 2009. El equipo redactor: Fdo. Marta Moreno Dueñas, Arquitecta Mpal. Fdo. Alfonso Herruzo Cabrera, Arquitecto Técnico Mpal. Fdo. Rafael Santofimia Morales, Ldo. CC. Ambientales.

Córdoba, 17 de mayo de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
P-1118/09	QUINTANA CAMPOS	JOSE CARLOS	74857571T
P-1460/09	CASADO GONZALEZ	DAVID	47006442P
P-1480/09	TAPIA VALDERRAMA	VIRGINIA	25725402
P-1851/09	GOMEZ GUERRA	MIRIAM	77336541F
P-1872/09	GOMEZ ROMERO	GONZALO	44587241Q
P-1896/09	RENTERO MARTINEZ	ALBERTO	75070413T

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
P-1900/09	AMORES HURTADO	CRISTINA	74882398X
P-1937/09	INFANTE LOPEZ	REMEDIOS	44593631N
P-1943/09	I HORNI HANSEN	GUNN	X58383369F
P-1949/09	RUIZ BECERRA	ANA MARIA	77455435Z
P-1994/09	VALVERDE CRIADO	JESSICA	76425287J
P-1997/09	YUSSEF SANCHEZ	FATIMA	77346003Q
P-2034/09	MARQUEZ MORANT	ROSA MARIA	74874975Q
P-2036/09	COSTILLA GALLEGU	LAURA	74945524R
P-2043/09	DIAZ RODRIGUEZ	MARINA	44597086V
P-2053/09	HINOJOSA GRANADOS	MIGUEL ANGEL	74919521B
P-2055/09	LUPIAÑEZ MORILLAS	SEBASTIAN	53159765A
P-2084/09	BENITEZ VAZQUEZ	CRISTINA	42209374G
P-2103/09	FERNANDEZ RAMOS	ADRIAN	74939110G
P-2140/09	CARDENAS FERNANDEZ	FRANCISCO ANTONIO	75768123M
P-2144/09	MONTAÑEZ MONTAÑEZ	MARIA ANGELES	26811034A
P-2156/09	JIMENEZ SANCHEZ	CRISTINA	79027255Z
P-2165/09	AVILA ARRABAL	ISMAEL	25343771W
P-2172/09	MARTIN SALADO	ESTEFANIA	74859224C
P-2250/09	SANTAOLAYA ACOSTA	Mª DEL ROCIO	53159344L
P-2482/08 BIS	SEGURA MORENO	MATILDE	74861311Z

Málaga, 27 de abril de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0099.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Sonia Algaba Flores, DAD-CO-2009-0099, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0990, finca SC\_000146, sita en Patio Pico de Mulhacén, 12, Bj. 3. 14005, Córdoba (Córdoba), y dictado Propuesta de Resolución de 30 de marzo de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pue-

bas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.º Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0990.

Finca: SC\_000146.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pico de Mulhacén, 12, Bj. 3.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Algaba Flores, Sonia.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0005.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Rafael Castro Morente, cuyo último domicilio conocido estuvo en Bujalance (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Rafael Castro Morente, DAD-CO-2010-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0947, finca 13232, sita en calle Santiago, 15, de Bujalance (Córdoba), se ha dictado Resolución de 25 de marzo de 2010, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedida la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53, 1.º Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado in fine del art. 142 de Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a

los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de sobreseimiento en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0042.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Carmen Rubiato Fonseca, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica sobreseimiento en expediente de desahucio administrativo contra Carmen Rubiato Fonseca, DAD-SE-2009-0042, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8087, finca SC\_000730, sita en calle Campo de los Mártires, 9 D, 4.º D, se ha dictado Resolución de 4.1.2010, del Gerente Provincial de Sevilla.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.º Pl., Sevilla 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2010-0016.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Manuel Bellido Granados, DAD-SE-2010-0016, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0941, finca SC\_000027, sita en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y dictado Pliego de Cargos de 8.3.2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de

noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0941.

Finca: SC\_000027.

Municipio (provincia): Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Dirección vivienda: C/ María Zambrano, 3, 2.º D.

Apellidos y nombre del ocupante: Bellidos Granados, Manuel.

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-P013.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Lucía Cano Jurado, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Lucía Cano Jurado, DAD-SE-2009-P013, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8085, finca SC\_000630, sita en C/ Dra. Vieira Fuentes, núm. 8, bajo B, en Sevilla, se ha dictado Propuesta de Resolución de 30.4.2010 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: SE-8085.

Finca: SC\_000630.

Municipio (provincia): Sevilla.

Dirección vivienda: C/ Dra. Vieira Fuentes, núm. 8, bajo B.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Cano Jurado, Lucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se citan y resultando infructuosas en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, conforme lo siguiente:

Resolución de reintegro.

Entidad: Power & Telephone Solutions, S.L.

Núm. Expte.: CO/TPE/00195/2006.

Dirección: C/ Pelagio, 15. 14010 Córdoba.

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).

Importe a reintegrar: 3.540,82 euros.

Motivo: Resolución de reintegro de fecha 14 de enero de 2010.

Resolución de reintegro.

Entidad: Tasaluc, S.L.

Núm. Expte.: CO/NPE/00217/2005.

Dirección: Pol. Ind. Marín Calvo, 26312 Tricio (La Rioja).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).

Importe a reintegrar: 5.853,07 euros.

Motivo: Resolución de reintegro de fecha 12 de enero de 2010.

Resolución de reintegro.

Entidad: Orfebres de Fuente-Obejuna, S.A.

Núm. Expte.: CO/EE/00463/2001.

Dirección: Pg. El Blanquillo, 14290 Fuente Obejuna (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).

Importe a reintegrar: 8.591,69 euros.

Motivo: Resolución de reintegro de fecha 13 de enero de 2010.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento del Empleo, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071 de Córdoba.

Córdoba, 4 de mayo de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se cita y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo

dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida:

Resolución de recurso de reposición.

Entidad: Estructuras y Construcciones Hermanos Jiménez Espejo, S.L.

Núm. Expte.: CO/TPE/00462/2007.

Dirección: C/ Ronda de Curtidores, 6, 14550 Montilla (Córdoba).

Asunto: Reintegro de subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).

Motivo: Resolución de recurso de reposición de fecha 18 de enero de 2010.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento del Empleo, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071 de Córdoba.

Córdoba, 4 de mayo de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes Acuerdos de Inicio de procedimiento de reintegro a las entidades que a continuación se citan y resultando infructuosas en el domicilio que figuran en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida:

Entidad: Industria Aceitera Fuente Las Piedras, S.A.

Núm. Expte.: CO/TPE/00474/2007.

Dirección: Avda. Fuente Las Piedras, s/n, 14940 Cabra (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).

Importe a reintegrar: 3.000,00 euros (principal).

Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 9 de marzo de 2010.

Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: La Vieja Restauración, S.L.

Núm. Expte.: CO/TRA/00124/2007

Dirección: C/ San Antonio de Padua, 8, 3.º-3, 14001 Córdoba.

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).

Importe a reintegrar: 4.000,00 euros (principal).

Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 9 de marzo de 2010.

Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Gargola Studios, C.B.

Núm. Expte.: CO/NCA/00082/2007

Dirección: Avda. Medina Azahara, 35, Esc. B, 3.º D.

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).

Importe a reintegrar: 9.000,00 euros (principal).

Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 9 de marzo de 2010.

Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: TRIA 2005, S.L.

Núm. Expte.: CO/TRA/00123/2007

Dirección: C/ Fuente de la Salud, 25, 2.º

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).

Importe a reintegrar: 2.500,00 euros (principal).

Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 9 de marzo de 2010.

Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Versalya Proyectos e Inversiones, S.L.

Núm. Expte.: CO/NCA/00086/2007

Dirección: C/ Rodríguez Marín, 3, 14002 Córdoba.

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).

Importe a reintegrar: 4.615,38 euros (principal).

Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 10 de marzo de 2010.

Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Hostelería Cordobesa Pérez Guerrero, S.L.L.

Núm. Expte.: CO/TRA/00047/2007.

Dirección: Ctra. Nacional IV (Alcolea), 384, 14610 Córdoba.

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).

Importe a reintegrar: 2.000,00 euros (principal).

Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 10 de marzo de 2010.

Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Carpintería Fernández Ayala, S.L.

Núm. Expte.: CO/TPE/01098/2007.

Dirección: Rd. de San Francisco, 27, Loc., 14900 Lucena (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).

Importe a reintegrar: 1.500,00 euros (principal).

Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 10 de marzo de 2010.

Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Espumas Lara, S.L.

Núm. Expte.: CO/TPE/00927/2007

Dirección: C/ Del Comercio (P.I. La Viñuela), 23, 14900 Lucena (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).

Importe a reintegrar: 3.000,00 euros (principal).

Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 10 de marzo de 2010.

Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Espumas Lara, S.L.

Núm. Expte.: CO/TPE/00117/2007

Dirección: C/ Del Comercio (P.I. La Viñuela), 23 14900 Lucena (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).

Importe a reintegrar: 6.000,00 euros (principal).

Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 10 de marzo de 2010.

Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: C.P.A. Iberia Publicaciones 2004, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TRA/00132/2007  
Dirección: Pg. Ind. Tecnocórdoba Q-1 Manz. M-E2, nave 17-C, 14014 Córdoba.  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 10.256,41 euros (principal).  
Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 10 de marzo de 2010.  
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Infograph Digital, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TRA/00581/2007  
Dirección: C/ Agrupación Córdoba, 19, 5.º C, 14007 Córdoba.  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 4.000,00 euros (principal).  
Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 11 de marzo de 2010.  
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Muruluc, S.L.  
Núm. Expte.: CO/NPE/00225/2007.  
Dirección: C/ Arcas, 26, 14900 Lucena (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 4.750,00 euros (principal).  
Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 11 de marzo de 2010.  
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Muruluc, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00477/2007  
Dirección: C/ Arcas, 26, 14900 Lucena (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.000,00 euros (principal)  
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 11 de marzo de 2010.  
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Muruluc, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/01074/2007.  
Dirección: C/ Arcas, 26 14900 Lucena (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 1.500,00 euros (principal).  
Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 11 de marzo de 2010.  
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Temaser Distribución, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TRA/00344/2007.  
Dirección: Pol. Las Quemadas, 115, 14014 Córdoba.  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 4.000,00 euros (principal).  
Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 11 de marzo de 2010.  
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Tapizados Doblaz, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00325/2007.  
Dirección: Cm. La Torca, s/n, 14900 Lucena (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.000,00 euros (principal).  
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 11 de marzo de 2010.  
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Contrucciones Tejada Ruz, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TRA/00029/2007.  
Dirección: C/ El Niño Perdido, 2, 1.º, 14008 Córdoba.  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 4.000,00 euros (principal).  
Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 11 de marzo de 2010.  
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Jonatan Aguilera Aguilera.  
Núm. Expte.: CO/AAI/02226/2003.  
Dirección: C/ San Juan, 19, 14850 Baena (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 4.508,00 euros (principal).  
Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 18 de marzo de 2010.  
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: María Cecilia Delgado Laguna.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00254/2006.  
Dirección: C/ Manuel de Sandoval, 8, 14008 Córdoba.  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.000,00 euros (principal).  
Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 19 de abril de 2010.  
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Lumicor, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00424/2007  
Dirección: C/ Sor Ángela de la Cruz, 5, 14006 Córdoba.  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.000,00 euros (principal).  
Motivo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 15 de abril de 2010.  
Plazo de Alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento del Empleo, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 6 de mayo de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Aorón Europa, S.A.  
Expediente: CO-220/2009.  
Último domicilio conocido: Avda. de la Cova, 101, de Manises.  
Infracción: Tres leves.  
Sanción: Multa de 3.000 €.  
Acto notificado: Resolución.  
Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 18 de marzo de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Aorón Europa, S.A.  
Expediente: CO-216/2009.  
Último domicilio conocido: Jesús Rescatado, 9.  
Infracción: Una leve.  
Sanción: Multa de 200 €.  
Acto notificado: Resolución.  
Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 18 de marzo de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Aorón Europa, S.A.  
Expediente: CO-208/2009.  
Último domicilio conocido: Avda. de la Cova, 101, de Manises.  
Infracción: Tres leves.  
Sanción: Multa de 3.000 €.  
Acto notificado: Resolución.  
Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 18 de marzo de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Balzale Europa, S.L.  
Expediente: CO-163/2009.  
Último domicilio conocido: Rafael Juan Vidalo, 14, de Ontinyent.  
Infracción: Una leve.  
Sanción: Multa de 2.000 €.  
Acto notificado: Resolución.  
Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 18 de marzo de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Vélez y Galán, S.L.  
Expediente: CO-139/2009.  
Último domicilio conocido: Plaza Agrupación de Cofradías, 1, de Córdoba.  
Infracción: Una leve.  
Sanción: Multa de 200 €.  
Acto notificado: Resolución.  
Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 18 de marzo de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Infocasa de Compra Venta y Alquiler, S.L.  
Expediente: CO-126/2009.  
Último domicilio conocido: Martínez Montañez, 4, bajo drcha., de Alcalá la Real.  
Infracción: Una leve.  
Sanción: Multa de 450 €.  
Acto notificado: Resolución.  
Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 18 de marzo de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Emprendedores Rosan, C.B.  
Expediente: CO-149/2009.  
Último domicilio conocido: Antigua carretera de Palma del Río, 27, 1-4-D, de Córdoba, C.P. 14005.  
Infracción: Una leve.  
Sanción: Multa de 200 €.  
Acto notificado: Resolución definitiva.  
Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 25 de marzo de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho

expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 19/10-S.  
Notificado: Elaine Bakery.  
Último domicilio: C/ Camino Estrecho, local 3, 29560, Pizarra.  
Trámite que se notifica: Inicio.

Málaga, 22 de abril de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 63/10-S.  
Notificado: Yangqiao Chen.  
Último domicilio: C/ Unión, núm. 62, 5.º E. 29006, Málaga.  
Trámite que se notifica: Inicio.

Málaga, 5 de mayo de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados por esta Delegación por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Salud ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Provincial de Salud.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-000334-08-P.

Interesado: Electrónica Nerva, S.L.

Último domicilio: Polígono Polirrosa, calle B, nave 114, 21007 de Huelva.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000344-08-P.

Interesado: Idecnet, S.A.

Último domicilio: Avda. Juan XXIII, núm. 44, 35004, Las Palmas de Gran Canaria.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000004-09-P.

Interesado: Automóviles Gomezfer, S.C.

Último domicilio: Ctra. San Juan del Puerto-La Rábida, s/n, 21800, Moguer, Huelva.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000149-09-P.

Interesado: Televisión & Amp. High Fidelity, C.B.

Último domicilio: Calle Ronda Exterior-Zona Sur, s/n, 21007, Huelva.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000323-08-P.

Interesado: Felipe A. Moro Gómez (Bar-Pizzería La Bellota (Matalascañas).

Último domicilio: Sector 1 –Parcela AZ– Local 18, 21760 Matalascañas (Almonte-Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 18 de mayo de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de corrección de errores recaída en el expediente que se relaciona.*

Corrección de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída

en el expediente que se cita y que no pudo ser notificada a los interesados.

En el BOJA núm. 106, de 12 de junio de 2009, se publicó por error resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente 02/01 AFP instado por Vicente Peis Redondo y Luisa Castañeda Navarro, por lo que se procede a efectuar la oportuna rectificación, quedando el texto según sigue:

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de aviso de caducidad, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciéndole saber a los interesados que podrán comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de comunicar si desean continuar o desistir de su solicitud de Acogimiento Familiar Permanente.

Expediente núm. 02/01 AFP, instado por Vicente Peis Redondo y Luisa Castañeda Navarro. Con fecha 17.3.2009 se remitió escrito comunicando el aviso de caducidad al encontrarse paralizado el expediente. Que de acuerdo con el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), transcurridos tres meses desde la notificación del aviso de caducidad, se producirá el archivo del mismo.

Granada, 12 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de corrección de errores recaída en el expediente que se relaciona.*

Corrección de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se cita y que no pudo ser notificada a los interesados.

En el BOJA núm. 106, de 12 de junio de 2009, se publicó por error resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente 11/01 AFP, instado por Luis Sánchez López y Laura Martínez Martín, por lo que se procede a efectuar la oportuna rectificación, quedando el texto según sigue:

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de aviso de caducidad, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciéndole saber a los interesados que podrán comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de comunicar si desean continuar o desistir de su solicitud de Acogimiento Familiar Permanente.

Expediente núm. 11/01 AFP, instado por Luis Sánchez López y Laura Martínez Martín. Con fecha 17.3.2009 se remitió escrito comunicando el aviso de caducidad al encontrarse paralizado el expediente. Que de acuerdo con el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), transcurridos tres meses desde la notificación del aviso de caducidad, se producirá el archivo del mismo.

Granada, 12 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de corrección de errores recaída en el expediente que se relaciona.*

Corrección de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se cita y que no pudo ser notificada a los interesados.

En el BOJA núm. 106, de 12 de junio de 2009, se publicó por error resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente 10/01 AFP instado por María Dolores Vilchez Vera, por lo que se procede a efectuar la oportuna rectificación, quedando el texto según sigue:

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de aviso de caducidad sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciéndole saber a los interesados que podrán comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de comunicar si desean continuar o desistir de su solicitud de Acogimiento Familiar Permanente.

Expediente núm. 10/01 AFP instado por María Dolores Vilchez Vera. Con fecha 17.3.2009 se remitió escrito comunicando el aviso de caducidad al encontrarse paralizado el expediente. Que de acuerdo con el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), transcurridos tres meses desde la notificación del aviso de caducidad se producirá el archivo del mismo.

Granada, 12 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de corrección de errores recaída en el expediente que se relaciona.*

Corrección de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se cita y que no pudo ser notificada a los interesados.

En el BOJA núm. 106, de 12 de junio de 2009, se publicó por error resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente 09/00 AFP instado por F. Pablo Contreras Corzo y Encamación M.<sup>a</sup> López Hidalgo, por lo que se procede a efectuar la oportuna rectificación, quedando el texto según sigue:

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de aviso de caducidad sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciéndole saber a los interesados que podrán comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de comunicar si desean continuar o desistir de su solicitud de Acogimiento Familiar Permanente.

Expediente núm. 09/00 AFP, instado por F. Pablo Contreras Corzo y Encamación M.<sup>a</sup> López Hidalgo. Con fecha 17.3.2009 se remitió escrito comunicando el aviso de caducidad al encontrarse paralizado el expediente. Que de acuerdo con el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), transcurridos tres meses

desde la notificación del aviso de caducidad se producirá el archivo del mismo.

Granada, 12 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de corrección de errores recaída en el expediente que se relaciona.*

Corrección de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se cita y que no pudo ser notificada a los interesados.

En el BOJA núm. 106, de 12 de junio de 2009, se publicó por error resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente 03/00 AFP instado por Antonio García Rodríguez y María Isabel Valerio Vilarrubí, por lo que se procede a efectuar la oportuna rectificación, quedando el texto según sigue:

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de aviso de caducidad sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciéndole saber a los interesados que podrán comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de comunicar si desean continuar o desistir de su solicitud de Acogimiento Familiar Permanente.

Expediente núm. 03/00 AFP instado por Antonio García Rodríguez y María Isabel Valerio Vilarrubí. Con fecha 7.4.2009 se remitió escrito comunicando el aviso de caducidad al encontrarse paralizado el expediente. Que de acuerdo con el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), transcurridos tres meses desde la notificación del aviso de caducidad se producirá el archivo del mismo.

Granada, 12 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de corrección de errores recaída en el expediente que se relaciona.*

Corrección de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se cita y que no pudo ser notificada a los interesados.

En el BOJA núm. 106, de 12 de junio de 2009, se publicó por error resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente 07/02 AFP, instado por Carmen del Cubo Castañeda, por lo que se procede a efectuar la oportuna rectificación, quedando el texto según sigue:

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de aviso de caducidad, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciéndole saber a los interesados que podrán comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de comunicar si desean continuar o desistir de su solicitud de Acogimiento Familiar Permanente.

Expediente núm. 07/02 AFP, instado por Carmen del Cubo Castañeda. Con fecha 7.4.2009 se remitió escrito comunicando el aviso de caducidad al encontrarse paralizado el expediente. Que de Acuerdo con el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Común (Ley 30/92. de 26 de noviembre), transcurridos tres meses desde la notificación del aviso de caducidad, se producirá el archivo del mismo.

Granada, 12 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 107/10. Que con fecha 12 de mayo de 2010, se ha dictado Convenio de Guarda Administrativa respecto al/la/los menor/es J.H.U., nacido/a/s el/los día/s 3.4.96, hijo de Antonia Utreras Correa.

Granada, 14 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos de la menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 137/05. Que con fecha 5 de mayo de 2010 se ha dictado Resolución de archivo por mayoría de edad respecto a la menor (N.H.A.) hija de doña María del Mar Aragón Illescas y don Mohamed Haidar Mouth.

Granada, 17 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los art. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 120/10. Que con fecha 13 de mayo de 2010, se ha dictado acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo respecto al menor (M.A.R.C.), hijo de don Miguel Ángel Rueda Fortes.

Granada, 17 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los art. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 120/10. Que con fecha 13 de mayo de 2010 se ha dictado Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo respecto al menor (M.A.R.C.), hijo de doña Encarnación Castro Martínez.

Granada, 17 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de

este anuncio, que se ha dictado Resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
X-1454843-R	BEN KRAIEM, MOHAMED	29/0000111-I/2008
24746339-H	LOPEZ VERA, GUILLERMO	29/0001440-I/2007
33353543-R	CAMACHO CAMACHO, ANTONIO	29/0000042-I/2010
25047650-Y	PEREZ GONZALEZ, SALVADOR	29/0001180-I/2009
25056402-H	SEGADO MARIN, MARIA AUXILIADORA	29/0000628-I/2009
25666467-P	JIMENEZ SANTIAGO, ANTONIO	29/0000799-I/2009
X-6696326-Z	EL KIHIL, AICHA	29/0000371-I/2009
27376901-R	CORTES CORTES, ENCARNACION	29/0000348-I/2009
27394247-M	MARIN MORALES, MARIA DEL CARMEN	29/0001200-I/2009
44687054-D	VILLANUEVA BARROSO, YOLANDA	29/0000281-I/2009

Asimismo, se le comunica que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga 14 de mayo de 2010.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de desistimiento en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI: 26807664-Z.

Apellidos y nombre: Santiago Carmona, Luis.  
Núm. de Expte.: 29/0000479-I/2009.

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 14 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas

en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Núm. de exptes.
24635619-C	RUBIO DIAZ, RAFAEL	29/0000882-J/2009
24643949-R	ORTIZ PUYOL, CARMEN	29/0001162-J/2009
24941903-J	RUIZ TERUEL, LUIS	29/0000768-J/2009
X-3945374-T	SANCHEZ MATOS, ANA MIGDALA	29/0000700-J/2009
74767898-G	FERNANDEZ SANCHEZ, ROSARIO	29/0000595-J/2009
74845074-S	MINGORANCE RUEDA, SALVADOR	29/0001561-I/2008
24890431-S	GUZMAN CABELLO, JUAN	29/0001140-I/2009
24847781-F	GARRIDO FERNANDEZ, ANTONIA	29/0000751-I/2009
24732156-A	VAZQUEZ MORENO, JOSEFA	29/0000495-I/2009
X-0024090-D	MALLAL KEON, MAUREEN	29/0001196-J/2009
X-2914692-V	MALAFRONTE, HENRI PAUL	29/0000807-J/2009
24972269-L	GALLARDO PEREZ, MARIA	29/0000973-J/2009
26036639-H	FUENTES FUENTES, FRANCISCO JAVIER	29/0000124-I/2010
36947363-W	MORENO GARCIA, CARMEN	29/0001447-I/2009
X-1015780-P	THOREN, YLVA MARGARETA	29/0000852-J/2009
27326112-L	TOLEDO GARCIA, MARIANA	29/0000854-I/2009
X-2069007-L	BENSIAMAR, ABDELMALIK	29/0001311-I/2009

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 14 de mayo de 2010.- La Delegada P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
24692453-k	CORTES MARTIN, AURORA	29/0000324-J/2010
24779417-E	SERRANO GOMEZ, ANA	29/0000177-J/2010
34965209-B	GONZALEZ AÑEL, GUMERSINDA	29/0000088-J/2010
X-8348099-L	MARCU, DORIN	29/0000387-I/2010
26807391-V	PEREZ GALAN, MARIA ANGIUSTIAS	29/0000305-I/2010

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
74889558-V	OUALI EL HAYANI, KHADIJA	29/0000297-I/2010
24823705-N	SANCHEZ MORA, MARIA	29/0000270-I/2010
37794335-E	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA ANGELA	29/0000201-I/2010
24859389-T	TRUJILLO JIMENEZ, MARIA	29/0000183-I/2010
27379384-T	BONILLA ESCALONA, MARIA ISABEL	29/0000236-I/2010
X-2718847-V	MOEZZI TEHRANI, ROZA	29/0000183-J/2010
74759000-F	TORRES RODRIGUEZ, ELENA ISABEL	29/0000170-J/2010
27388649-L	MAURE VILLEGAS, ESTHER INES	29/0000209-J/2010

Málaga, 14 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), la Instructora del procedimiento de desamparo núm. 352-2007-00005679-1 y 352-2007-00005685-1, con respecto a los menores M.G.G. y J.M.G.G., ha acordado dar Trámite de Audiencia al padre de dichos menores, don Mario Guerrero Arauz, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

La propuesta del instructor del presente procedimiento consiste en la ratificación del desamparo provisional y del resto de medidas de protección.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 6 de mayo de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Expte.: 18/0000129-I/08 Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.2.10. Notificado: D. Fernando Maturana Molina. Último domicilio: C/ Dorada 1, Edf. Zaragoza, piso 4.º, D 1. 18015, Granada.

Expte.: 18/0000527-I/08 Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 9.3.10. Notificado: D.ª Vicenta Cascales Sebastián.

Último domicilio: C/ Ctra. Colomera, km 6.5. Centro Penitenciario. 18220, Albolote (Granada).

Expte.: 18/0000084-I/09 Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 17.3.10. Notificado: D.ª Rosa Ibáñez Heredia. Último domicilio: C/ Álvaro Bazán, 3. 18230, Atarfe (Granada).

Expte.: 18/0000432-I/08 Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 12.4.10. Notificado: D.ª M.ª Carmen Fernández Rodríguez. Último domicilio: Plaza Fontiveros, 42, 5.º D. 18008, Granada.

Expte.: 18/0000595-I/03 Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 12.4.10. Notificado: D. Francisco Manrique Moreno. Último domicilio: Plaza Fontiveros, 42, 5.º D. 18008, Granada.

Expte.: 18/0000205-I/08 Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 12.4.10. Notificado: D. Ramón Nieto Bastón. Último domicilio: Plaza Fontiveros, 42, 5.º D. 18008, Granada.

Expte.: 18/0000148-I/10 Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.4.10. Notificado: D.ª Gabriela Greblus. Último domicilio: C/ Jardines, 23. 18150, Gójar (Granada).

Expte.: 18/0000066-J/10 Pensión no Contributiva de Jubilación. Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 10.3.10. Notificado: D.ª M.ª Nieves Martínez García. Último domicilio: C/ Rambla Caballero, 14. 18690, Almuñécar (Granada).

Expte.: 18/0000066-J/10 Pensión no Contributiva de Jubilación. Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 15.3.10. Notificado: D.ª M.ª Nieves Martínez García. Último domicilio: C/ Rambla Caballero, 14. 18690, Almuñécar (Granada).

Expte.: 18/0000113-J/10 Pensión no Contributiva de Jubilación. Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 15.4.10. Notificado: D.ª Encarnación Guerrero Almendros. Último domicilio: C/ Morería Baja, 19. 18001, Granada.

Granada, 20 de mayo de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace público el extracto de la de 6 de mayo de 2010, por la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden que se cita, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la

realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y en la Resolución de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se convoca la concesión de estas subvenciones para el año 2010,

#### RESUELVO

Primero. Hacer público a los efectos de notificación del trámite de subsanación de solicitudes previsto en el artículo 10 de la citada Orden de 15 de abril de 2009, que por la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, se ha dictado Resolución de 6 de mayo de 2010 en la que se relacionan las solicitudes presentadas para participar en la convocatoria de estas subvenciones correspondiente al 2010 que no reúnen los requisitos exigidos en la citada Orden y en la resolución de convocatoria de 12 de enero de 2010, concediendo a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles improrrogables, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos relacionados en su Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitios en la Avda. Manuel Siurot, núm 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta información estará también disponible en la dirección [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente) de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Priego de Córdoba. (PP. 1208/2010).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Perfeccionamiento y mejora tecnológica de Almazara, promovido por Aceites Cruz Blanca, S.L., situado en Paraje Cruz Blanca, Partido Dehesa de la Villa, Ctra. Priego-Almedinilla, km 1, en el término municipal de Priego de Córdoba, expediente AAU/CO/098, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 6 de mayo de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2010, de la Delegada Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada a la empresa Mingo Andrés, S.L., para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) denominado cortijo «Mingo Andrés», en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 1039/2010).*

Núm. expediente AAU/SE/614/N/08.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

#### A N E X O

RESOLUCIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2010, DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA OTORGADA A LA EMPRESA MINGO ANDRÉS, S.L., PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DENOMINADO CORTIJO «MINGO ANDRÉS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA, PROVINCIA DE SEVILLA, CON NÚM. EXPEDIENTE AAU/SE/614/N/08

Sevilla, 9 de abril de 2010.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: HU/2010/332/G.C./CAZ, HU/2010/270/G.C./PES.

Interesados: Don Joaquín Alfonso Ramírez (75532779-C), don Leszec Franciszek Bogdan (X8730055Z).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2010/332/G.C./CAZ, HU/2010/270/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/155/G. J. DE COTO/CAZ.

Interesado: Don José Carlos Gómez Gómez (49089203H).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2009/155/G. J. DE COTO/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el limo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: HU HU/2009/152/AG.MA./EP, HU/2009/154/G. J. DE COTO/CAZ, HU/2009/196/G.C./CAZ, HU/2009/360/G. J. DE COTO/CAZ.

Interesados: Don Manuel David Ortiz López (44220254V), don Daniel Gómez Gómez (49083619D), don Antonio Caldera Martín (75549576G), don Raúl Salado Venegas (4882325 IR).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2009/152/AG.MA./EP, HU/2009/154/G. J. DE COTO/CAZ, HU/2009/196/G.C./CAZ, HU/2009/360/G. J. DE COTO/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación

de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: HU/2010/305/G.C./CAZ, HU/2010/313/G. J. DE COTO/CAZ, HU/2010/328/G. J. DE COTO/CAZ, HU/2010/172/G.C./PES.

Interesados: Adrián Paredes González (29621393S), Daniel Gómez Gómez (49083 619D), Juan Carlos Gómez Gómez (49084203H), El Boukhikhi Adil (X6113234H).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2010/305/G.C./CAZ, HU/2010/313/G. J. DE COTO/CAZ, HU/2010/328/G. J. DE COTO/CAZ, HU/2010/172/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: HU/2009/447/G.C./EP, HU/2009/448/G.C./EP, HU/2009/450 /G.C./EP, HU/2009/446/G.C./EP, HU/2009/116/G.C./EP.

Interesados: Don Eduardo Pablo Cruz (29607040Z), don Daniel Asencio Fábregas (48935447A), don Vanesa Pérez Aponte (48935132X), doña Cristina Martino Lancharro (49057501 L), don Francisco Javier Bayo Pousada (48943 798M).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2009/447/G.C./EP, HU/2009/448/G.C./EP, HU/2009/450/G.C./EP, HU/2009/446/G.C./EP, HU/2009/116/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que con-

tra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núms. Exptes.: HU/2009/49/G.C./CAZ, HU/2009/86/G.C./EP, HU/2009/270/G.C./CAZ, HU/2009/288/G.C./EP.

Interesados: Don Victoriano Jiménez Campos (29490738T), don Damián Borrego Enrique (294359910), don Antonio Caro Caro (77814049N), don Francisco Rubio Concepción (29776498P).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2009/49/G.C./CAZ, HU/2009/86/G.C./EP, HU/2009/270/G.C./CAZ, HU/2009/288/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/538/G.C./CAZ.

Interesado: Don Manuel Villarán Martín (75558096Z).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente HU/2009/538/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de

Huelva, este Organismo considera proceder a efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: HU/2009/508/G.C./CAZ, HU/2009/783/G. J. DE COTO/EP, HU/2009/619/G.C./PES.

Interesados: Don José Santana Fernández (75568215Q), don Diego Infante Garrido (44239587F), don Marius Drobe (X9011027H).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución y cambio de Instructor de expedientes sancionadores HU/2009/508/G.C./CAZ, HU/2009/783/G. J. DE COTO/EP, HU/2009/619/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos y propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación derivada del pliego de cargos y propuesta de resolución de los expedientes que se citan tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a tra-

vés de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo.

Propuesta de resolución.

Expte.: DE-MA-119-2009.

Interesado: Sanpedetrans, S.L.

Último domicilio conocido: C/ San Antonio, 8, San Pedro de Alcántara (Málaga).

Hechos: Tránsito de camiones de gran tonelaje por cauce.

Presunta Infracción: Art. 116, 3 a) del T.R.L.A. Leve art. 315. a) del R.D.P.H.

Sanción: 300,51 €

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H., así como reponer la zona a su estado anterior.

Fecha: 16.4.2010.

Propuesta de resolución.

Expte.: DE-MA-221-2009.

Interesado: Miguel Romero Ruiz.

Último domicilio conocido: C/ Fernández Viagas Km. 1, piso 2h, Antequera (Málaga).

Hechos: Trabajo de relleno de tierras.

Presunta Infracción: Art. 116, 3 d) del T.R.L.A. Leve art. 315. d) del R.D.P.H.

Sanción: 300,51 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H., así como reponer la zona a su estado anterior.

Fecha: 17.2.10.

Pliego de cargos

Expte.: DE-MA-209-2009.

Interesado: Nivelaciones Fahala 2000, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Molina Larios, 13 7.º E, Málaga.

Hechos: Desmonte y roturación de terrenos y extracción de materiales.

Presunta Infracción: Art. 116, 3 e) del T.R.L.A. Leve art. 315. e) del R.D.P.H.

Sanción: Multa hasta de 6.010,12 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H., así como reponer la zona a su estado anterior.

Fecha: 9.10.09.

Pliego de cargos.

Expte.: DE-MA-44-2010.

Interesado: ADIF.

Último domicilio conocido: C/ Miguel Angel, 23, 4.º, Madrid.

Hechos: Camino en zona de DPH, Servidumbre y Policía.

Presunta Infracción: Art. 116, 3 b) del T.R.L.A. Menos grave art. 316 d) del R.D.P.H.

Sanción: Multa desde 6.010, 13 hasta 30.050,61 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H., así como reponer la zona a su estado anterior.

Fecha: 28.4.10.

Pliego de cargos.

Expte.: DV-MA-20-2010.

Interesado: Planta de Tratamiento de R.S.U. y Vertedero de Inertes Fcc. Medio Ambiente, S.A.

Último domicilio conocido: Finca El Cerrojón, Mijas.

Hechos: Vertidos de lixiviados.

Presunta Infracción: Art. 116, 3.f) del T.R.L.A. Menos grave art. 316.g) del R.D.P.H.

Sanción: Multa desde 6.010, 13 hasta 30.050,61 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H., así como reponer la zona a su estado anterior.

Fecha: 20.4.10.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 17 de mayo de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de El Coronil, de modificación de las bases para la selección de plaza de Conserje de Escuela (BOJA núm. 240, de 10.12.2009).*

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CONSERJE-ESCUELA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

En el BOP núm. 6, de 9 de febrero de 2010, y BOJA núm. 240, de 10 de diciembre de 2009, se publicó anuncio referido a las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Conserje Escuela de la plantilla del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 396/2010, de fecha 21 de mayo de 2010, se ha modificado la base núm. 6.1, referida a la composición de Tribunal Calificador, en el sentido literal que sigue:

6.1. El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: Un/a funcionario/a de otra Corporación Local, designado por esta Alcaldía.

Secretario/a: La de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El número de vocales será tres. Un/a empleado/a público/a, designado por la Junta de Andalucía, y dos profesores/as del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria María Ana de la Calle, de El Coronil, designados por el/la Director/a del citado colegio.

Según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Lo que se hace público para su conocimiento y efecto.

El Coronil, 21 de mayo de 2010.- El Alcalde, Jerónimo Guerrero Jiménez.

*ANUNCIO de 26 de abril de 2010, del Ayuntamiento de La Carlota, de modificación de las bases para la selección de plazas de funcionario.*

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por Resolución de Alcaldía 570/2010, de 26 de abril, se ha adaptado la autobaremación incluida en el modelo de solicitud integrante de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por consolidación de empleo temporal, de 1 plaza de Técnico de Gestión de Medio Ambiente, 1 plaza de Delineante, 1 plaza de Auxiliar Administrativo de Archivo y 1 plaza de Oficial de Medio Ambiente, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Carlota, cuyo tenor literal es como sigue:

«Resolución número 570/2010, de 26 de abril, 413/2010, de 26 de marzo.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 413/2010, de 26 de marzo, 21/2010, se ha modificado la base décima A), relativa a la fase de concurso, de las aprobadas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por consolidación de empleo temporal, de 1 plaza de Técnico de Gestión de Medio Ambiente, 1 plaza de Delineante, 1 plaza de Auxiliar Administrativo de Archivo y 1 plaza de Oficial de Medio Ambiente, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Carlota, con el fin de adaptarla al contenido del requerimiento de modificación de bases, de la Delegación del Gobierno, de fecha 10 de marzo de 2010.

Visto que la autobaremación, incluida en el modelo de solicitud, no ha sido adaptada a la modificación de la base décima A) antes citada.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero. Adaptar la Autobaremación especificada en el modelo de solicitud incluida en las bases la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por consolidación de empleo temporal, de 1 plaza de Técnico de Gestión de Medio Ambiente, 1 plaza de Delineante, 1 plaza de Auxiliar Administrativo de Archivo y 1 plaza de Oficial de Medio Ambiente, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Carlota, quedando literalmente como sigue:

Autobaremación:

Formación (Máximo 4,00 puntos)	Puntos
Trabajo desarrollado (Máximo 5,00 puntos)	Puntos
Otros Méritos (Máximo 1,00 punto)	Puntos
	Total puntos

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente. La Carlota, 26 de abril de 2010.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, 26 de abril de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

**IB, IFP, IES, CP**

*ANUNCIO de 20 de abril de 2010, del IES Las Salinas, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1040/2010).*

IES Las Salinas.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de Construcciones y Obras (Fontanería) de don Baltasar Quesada Medina, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 20 de abril de 2010.- El Director, José Alberto Gutiérrez Fernández.

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, del IES López de Arenas, de extravío de título de F.P. I. (PP. 1157/2010).*

IES López de Arenas.

Se hace público el extravío del título de F.P. I, Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa, de don Ángel Rafael Ruiz Cortes, expedido el 25 de noviembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Marchena, 3 de mayo de 2010.- El Director, José Manuel Sevillano Blanco.

**NOTARÍAS**

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Notaría de don Rubén Ferreiro Casillas, de venta extrajudicial que se cita. (PP. 1191/2010).*

Yo, Rubén Ferreiro Casillas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Estepa (Sevilla), con Notaría abierta en calle Humilladero, 8 bajo, hago saber:

Que ante mí, en mi notaría, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguientes fincas hipotecadas:

1. Urbana: Primera fase. Parcela número ciento noventa y seis (196) perteneciente al Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Industrial del Sector I-II denominado «Polígono Industrial Norte, Autovía del 92» del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Aguadulce (Sevilla).

Ocupa una extensión superficial de trescientos metros cuadrados.

Sus linderos son: Frente, calle B; derecha entrando, parcela número 195; izquierda, parcela número 197, y fondo, parcela número 222.

Inscripción: Tomo 1575 de Aguadulce, libro 67, folio 147, finca 4.576, inscripción 5.<sup>a</sup>

2. Urbana: Primera Fase. Parcela número ciento noventa y siete (197) perteneciente al Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Industrial del Sector I-II denominado «Polígono Industrial Norte, Autovía del 92» del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Aguadulce (Sevilla).

Ocupa una extensión superficial de trescientos metros cuadrados. Sus linderos son: Frente, calle B; derecha entrando, parcela 196; izquierda, parcela 198; y fondo, parcela 222.

Inscripción: Tomo 1575 de Aguadulce, libro 67, folio 149, finca 4.577, inscripción 5.<sup>a</sup>

Procediendo la subasta de las fincas, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el día dieciséis de junio de dos mil diez a las doce horas, siendo el tipo base el de ciento setenta y siete mil cincuenta y cuatro euros (ochenta y ocho mil quinientos veintisiete euros cada finca) de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día siete de julio de dos mil diez a las doce horas, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera, en los mismos casos, la tercera subasta el día cuatro de agosto de dos mil diez a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Consignaciones: Salvo el acreedor hipotecario, los licitadores interesados deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo señalado para las dos primeras subastas, para la tercera subasta bastará el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Desde la publicación de este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Los pliegos se conservarán cerrados hasta el día de la subasta en que serán abiertos, no admitiéndose posturas verbales inferiores a las contenidas en dichos pliegos.

La documentación correspondiente y la certificación registral de cargas se encuentran depositadas en esta Notaría, pudiéndose consultar en la misma. Los licitadores aceptan como bastante la titulación que se deriva de la documentación reseñada. Las cargas y gravámenes y los asientos registrales anteriores a la hipoteca que se ejecuta quedarán subsistentes tras la adjudicación.

Estepa, 3 de mayo de 2010.- El Notario, Rubén Ferreiro Casillas.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Ituci, de transformación. (PP. 982/2010).*

En la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa Vitivinícola Ituci, celebrada en segunda convocatoria en su domicilio social de esta entidad, sito en carretera de Badajoz-Granada, kilómetro 315,5 de la localidad de Castro del Río (Córdoba), el día 12 de febrero de 2010, con la asistencia de 44 socios entre presentes y representados, los cuales configuran el cien por cien de la masa social, en la que se trató en el punto segundo del orden del día:

Segundo. Aprobación si procede de la propuesta del Consejo Rector para transformación de Sociedad Cooperativa Andaluza en Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, conforme al artículo 108 de la Ley Sociedades Cooperativas Andaluzas.

El señor Presidente informa a los presentes sobre la transformación de nuestra Sociedad Cooperativa Andaluza en Sociedad de Responsabilidad Limitada a lo que después de varias deliberaciones se aprueba por unanimidad de todos los asistentes el iniciar los trámites para transformación de la Sociedad Cooperativa Ituci en una Sociedad Limitada. Se acuerda por unanimidad adoptar como condición de la transmisibilidad de las futuras participaciones de la Sociedad de Responsabilidad Limitada resultante de la transformación, el ser necesaria una mayoría del ochenta y siete por ciento del total del capital social para autorizar dicha transmisión. También se acuerda nombrar una Comisión de la que forma parte el Presidente facultándole, para realizar todos los trámites que sean necesarios para llevar a buen fin la transformación.

Castro del Río, 26 de febrero de 2010.- El Presidente del Consejo Rector, Francisco Pérez Muñoz.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

**ALMERÍA:**

- **LUAL PICASSO**  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)
- **CRUZ GRANDE**  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- **QUÓRUM LIBROS**  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- **UNIVÉRSITAS**  
C/ Rodríguez Sánchez, 14  
14003 Córdoba  
957.47.33.04  
[universitas@teleline.es](mailto:universitas@teleline.es)

**GRANADA:**

- **BABEL**  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- **VELÁZQUEZ**  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libreriavelazquez@telefonica.net](mailto:libreriavelazquez@telefonica.net)

**JAÉN:**

- **DON LIBRO**  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)
- **ORTIZ**  
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3  
23009 Jaén  
953.92.15.82  
[ortizromera@telefonica.net](mailto:ortizromera@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

- **LOGOS**  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

**SEVILLA:**

- **AL-ÁNDALUS**  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- **CÉFIRO**  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- **GUERRERO**  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[librguerrero@telefonica.net](mailto:librguerrero@telefonica.net)
- **LIBRERÍA HISPALÉX**  
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1  
41004 Sevilla

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 37

**Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

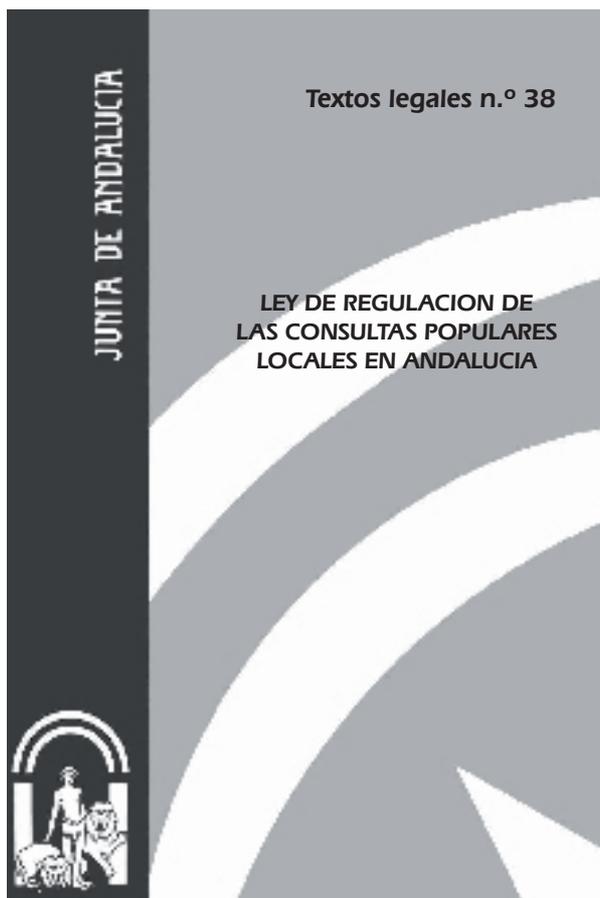
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,64 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 38

**Título:** Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 39

**Título:** Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 40

**Título:**

**Ley del Voluntariado**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63